# BOLETIN OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Martes 10 de Octubre de 1911

AÑO XIX NÚM. 5339


## AVISO

**Se avisa á los Sres. Subscriptores del Boletín Oficial que deseen obtener el índice correspondiente al 1er bimestre del corriente año, que pueden recogerlo en esta Administración, previa presentación del recibo de subscripción.**

## Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).

## SUMARIO



## Ministerio del Interior

### Jubilación de Luis S. Mazio, Ramón Rapela, Antonio M. González. Nicolás Basualdo, Emilio Sarmiento y Dolores Melian

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1911.

Vitos los expedientes Nos. 7550, 7548, 7547, 7301, 7549, y 7300 C-911, elevados por la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones y encontrándose los recurrentes comprendidos dentro de las disposiciones de las leyes de la materia,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1o Apruébase las resoluciones de la Junta de la referencia acordando jubilación á los siguientes empleados:

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Don Luis S. Mazio, extraordinaria con ochenta y un pesos moneda nacional ($ 81,00).

Don Ramón Rapela, ordinaria con noventa y nueve pesos con setenta y cinco centavos ($ 99,75).

Policía de la Capital

Oficial Inspector D. Antonio M. González, ordinaria con doscientos nueve pesos moneda nacional ($ 209,00).

Oficial Inspector D. Nicolás Basualdo, ordinaria con doscientos nueve pesos moneda nacional ($ 209,00).

Agente D. Emilio Sarmiento, ordinaria, con noventa y cinco pesos moneda nacional ($ 95,00).

Agente D. Dolores Melian, ordinaria, con noventa y cinco pesos moneda nacional ($ 95,00).

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Junta de Administración de su procedencia, á sus efectos. Repónganse los sellos.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

**Dirección General de Correos y Telégrafos— Cesantías, exoneraciones y nombramiento de personal.**

Buenos Aires, Julio 25 de 1911.

Vista la precedente nota en la que la Dirección General de Correos y Telégrafos da cuenta de las renuncias que se han producido en dicha Repartición, solicita la cesantía y exoneración de diversos empleados, propone el personal necesario para llenar las vacantes existentes,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Acéptase las renuncias de los empleados, Félix Ipata, cartero de 4ª de la oficina de Tornquist (D. 21); Vicente S. Borda, cartero de 3ª de Brandzen, (D. 2); Cornelio Gómez, cartero de 3ª de la Cabecera del Distrito 5º (Santa Fe); Juan S. Baldé, encargado de la estafeta de 3ª Arenales (D. 3); Ignacio Grazzo, telegrafista de 3ª de Rawson (D. 22); Cayetano Epifanio, auxiliar de 5ª de la oficina de Expedición al Interior; Gregorio Rincón, valijero de la oficina de Abonados y Listas; Alberto Ervin, cartero de 4ª de Fortín Mercedes (D. 21); Julián Echegoy (h), cartero de 4ª de Bahía San Blas (D. 21); Angel Díaz, cartero de 4ª de Santa Elena (D. 12); Rodolfo Garrido, cartero de 3ª de Chosmalal (D. 22); Narciso J. Alvarado, cartero de 3ª de la Cabecera del Distrito 8º (Mendoza); Juan Bada, telegrafista de 4ª de Salta (D. 16); Santos Giunta, guardahilos de Bahía Blanca, (D. 21); Delfino López, cartero de 4ª de Reconquista (D. 5); Martín Cortez, telegrafista de 3ª de la oficina La Quiaca (D. 17); Angel E. López, guardahilos de la oficina de La Banda (D. 10); Roque de Pietro, telegrafista de 5ª de la oficina de Punta Alta (D. 21); Domingo González, encargado de la estafeta de 3ª Berdier (D. 3); Tadeo Kopistinski, cartero de 4ª de Posadas (D. 13); Jorge Quintana, cartero de 4ª de la Sucursal Nº 3 (D. 4); Andrés Labarte, cartero de 2ª de Clasificación; Juan Acosta, cartero de 3ª de la oficina de Villa Constitución (D. 4).

Art. 2º Exonérase á los empleados Bernardo Ferreyra, estafetero de 2ª de la Sucursal Nº 8, por no presentarse á retirar la correspondencia; Augusto Navarrete, cartero de 2ª de la Cabecera del Distrito 8º (Mendoza), por retener en su poder la correspondencia que se le había confiado para distribuir; Arsenio Aguirre, cartero de 2ª de la Cabecera del Distrito 8º (Mendoza), por desacatar órdenes de sus superiores; Tomás Aurelio Pacheco, cartero de 3ª de la Cabecera del Distrito 8º (Mendoza), por demorar la correspondencia que se le confió para su distribución; Enrique Garcetti, cartero de 3ª de Bragado (D. 3), por igual causa.

Art. 3º Declárase cesantes á los empleados Lorenzo de Ferrari, encargado de la estafeta de 3ª La Reserva (D. 21), por haber hecho abandono de su puesto; Pedro Cardoso, encargado de la estafeta de 3ª Irigoyen (D. 5), por igual causa.

Art. 4º Déjase sin efecto los nombramientos de los empleados, Juan Lafourcade, auxiliar de 5ª de Chacabuco (D. 3), por no haberse presentado á ocupar su puesto; El de Víctor Pérez, telegrafista de 4ª de la oficina de San Martín (D. 1), por igual causa; El de Agenor Gutiérrez, auxiliar de 5ª de la oficina de Chacabuco (D. 3), por no aceptar el puesto; El de José B. Neyra, cartero por expreso de la Sucursal Nº 11, por no haberse presentado á ocupar su puesto; El de Alejandro Quantín, cartero reemplazante de Certificados, por igual causa; El de Justo Fernández Flores, ayudante de estafetero de la Sucursal Nº 2, por igual causa.

Art. 5º Nómbrase encargado de la estafeta de 3ª de la estación Río Chico, con imputación al It. 17, Part. 123, á Juan Alfredo Gramajo; Cartero de 4ª de la oficina Tornquist (D. 21), en reemplazo de Félix Ipata, que renunció, á Julio de la Canal, con antigüedad al 20 del actual; Encargado de la estafeta de 3ª La Reserva (D. 21), en reemplazo de Lorenzo de Ferrari, que quedó cesante, á Vicente Muglia, con antigüedad al 13 del actual; Cartero de 4ª de la oficina de la estación Candioti (D. 5), con imputación al It. 6, Part. 275, á Federico Babaris; Cartero de 3ª de Brandzen (D. 2), en reemplazo de Vicente S. Borda, que renunció, al valijero de la misma, Guillermo Borda, y en el de éste á Angel Noque, con antigüedad al 21 del actual; Valijero de la Sucursal Nº 2 (D. 2), en reemplazo de Alberto Marroco, que ha sido promovido, á Antonio Marroco, con antigüedad al 1º del actual; Cartero de 3ª de la oficina de Reconquista (D. 3), en reemplazo de Valentín Kers, que ha sido promovido, á Silverio Varela, con antigüedad al 1º del actual; Cartero de 3ª de la Cabecera del Distrito 5º (Santa Fe), en reemplazo de Cornelio Gómez, que renunció, á Ignacio E. González; en el de éste, al valijero Antonio Barquín y en sustitución de éste á Tomás Cheneviere, con antigüedad al 13 del actual; Auxiliar de 5ª de Chacabuco (D. 3), en reemplazo de Juan Lafourcade, que se dejó sin efecto su nombramiento, á Agenor Gutiérrez, con antigüedad al 21 del actual; Encargado de la estafeta de 3ª Arenales, en reemplazo de Juan S. Baldé, que renunció, á Patricio Fiori, con antigüedad al 21 del actual; Telegrafista de 4ª de la oficina de San Martín (D. 1), en reemplazo de Víctor Pérez, que se dejó sin efecto su nombramiento, á José T. Sánchez, con antigüedad al 15 del actual; Telegrafista de 3ª de Rawson (D. 23), en reemplazo de Ignacio Grazzo, que renunció, á Félix E. Amado, con antigüedad al 15 del actual; Auxiliar de 5ª de la oficina de Chacabuco (D. 3), en reemplazo de Agenor Gutiérrez, que se dejó sin efecto su nombramiento, á José L. Iramella, con antigüedad al 22 del actual; Cartero por expreso de la Sucursal Nº 11, en reemplazo de José B. Neyra, que se dejó sin efecto su nombramiento, á José M. Azcurra, con antigüedad al 22 del actual; Auxiliar de 5ª de la oficina Expedición al Interior, en reemplazo de Cayetano Epifanio, que renunció, á Alberto Larena, con antigüedad al 22 del actual; Valijero de la oficina de Abonados y Listas, en reemplazo de Gregorio Rincón, al de igual categoría de Expedición al Interior, Antonio Rizzaro y en sustitución de éste, á Daniel Mora, con antigüedad al 22 del actual; Cartero de 4ª de Fortín Mercedes (D. 21), en reemplazo de Alberto Ervin, que renunció, á Vidal Lozano, que prestará servicios en la oficina de Teléu, con antigüedad al 22 del actual; Cartero de 4ª de Bahía San Blas, (D. 21), en reemplazo de Julián Echegoy (h), que renunció, á Luis Zanettini, que prestará servicios en la oficina de Olavarría, con antigüedad al 22 del actual; Cartero de 4ª de Santa Elena (D. 12), en reemplazo de Angel Díaz, que renunció, á Carlos Ifrán, con antigüedad al 11 del actual; Estafetero de 2ª de la Sucursal Nº 8, en reemplazo de Bernardo Ferreyra, que fué exonerado, al de 3ª de la misma, Aniceto de Felipe, y en el de éste, á Cándido Fernández, con antigüedad al 22 del actual; Cartero de 3ª de Chosmalal, que renunció, á Celestino Boudet, Garrido, que renunció, á Celestino Boudet, con antigüedad al 22 del actual; Cartero de 2ª de la Cabecera del Distrito 8º (Mendoza), en reemplazo de Augusto Navarrete, que fué exonerado, al valijero José E. Rodríguez, y en sustitución de éste, á José Tomás Oliveira, con antigüedad al 1º del actual; Cartero de 3ª de la Cabecera del Distrito 8º (Mendoza), en reemplazo de Narciso Alvarado, que renunció, á Benito Mollo, con antigüedad al 3 del actual; Cartero de 2ª de la Cabecera del Distrito 8º (Mendoza), en reemplazo de Arsenio Aguirre, que fué exonerado, al de 3ª Ramiro Romero, en el de éste, al valijero, Antonio Javier Pineira, y en sustitución de éste, á Miguel Angel Gómez, con antigüedad al 15 de Junio ppdo.; Cartero de 3ª de la Cabecera del Distrito 8º (Mendoza), en reemplazo de Tomás Aurelio Pacheco, que fué exonerado, al valijero Andrés Peralta, y en sustitución de éste, á Leonardo Bustos, con antigüedad al 4 del actual; Cartero reemplazante de Alejandro Quantín, que se dejó sin efecto su nombramiento, á Alfonso Ferraro, con antigüedad al 24 del actual; Telegrafista de 3ª de Central, con imputación al It. 23, Part. 82, al de igual categoría de Salta (D. 18), Víctor M. Teja y en el de éste, al de 4ª Enrique A. Romero, y en sustitución de éste, á José B. Figueroa, con antigüedad al 15 del actual; Telegrafista de 4ª de Salta (D. 16), en reemplazo de Juan Bada, que renunció, á Angel Custodio Figueroa, con antigüedad al 8 del actual; Cartero de 3ª de Bragado (D. 3), en reemplazo de Enrique Garcetti, que fué exonerado, al de 4ª de la misma, Amadeo Ponce, y en el de éste, á Pascual Angione, ambos con antigüedad al 1º del actual; Ayudante de estafetero de la Sucursal Nº 2, en reemplazo de Justo Fernández Flores, que se dejó sin efecto su nombramiento, á Manuel Ogando, con antigüedad al 24 del actual; Cartero de 4ª de Posadas (D. 13), en reemplazo de Tadeo Kopistinski, que renunció, á Candelicio Arrúa, con antigüedad al 21 del actual; Cartero de 4ª de la Sucursal Nº 3 (D. 4), en reemplazo de Jorge Quintana, que renunció, á Secundino Farías (h), con antigüedad al 7 del actual; Guardahilos de Bahía Blanca (D. 21), en reemplazo de Santos Giunta, que renunció, á Daniel Oviedo, con antigüedad al 20 del actual; Cartero de 4ª de Reconquista (D. 5), en reemplazo de Delfino López, que renunció, á Delfor Baccari, con antigüedad al 21 del actual; Telegrafista de 3ª de la oficina de la Quiaca (D. 17), en reemplazo de Martín Cortés, que renunció, al auxiliar de correos de la misma, Berardo Pereyra, con antigüedad al 11 del actual; Encargado de la estafeta de 3ª Irigoyen (D. 5), en reemplazo de Pedro Cardoso, que quedó cesante, á Constancio Cardoso, con antigüedad al 21 del actual; Guardahilos de la oficina de La Banda (D. 10), en reemplazo de Angel E. López, que renunció, á Sofanor Saluaña, con antigüedad al 1º de Junio ppdo.; Telegrafista de 5ª de la oficina de Punta Alta (D. 21), en reemplazo de Roque De Prieto, que renunció, á don Pedro M. Rojas, con antigüedad al 23 del actual; Encargado de la estafeta de 3ª Berdier (D. 3), en reemplazo de Domingo González que renunció, á Francisco M. Manzano, con antigüedad al 11 de Marzo ppdo.; Cartero de 2ª de Clasificación, en reemplazo de Andrés Labarte, que renunció, al de 3ª José Cabalaro, y en el de éste, al reemplazante Enrique Acosta, y en el de éste, á José García, con antigüedad al 23 del actual; Cartero de 3ª de la oficina de Villa Constitución (D. 4), en reemplazo de Juan Acosta que renunció, al de 4ª de la misma Juan García, y en sustitución de éste, á Juan González, con antigüedad al 23 del actual.

Art. 6º Rectifícanse los nombramientos de los empleados, el del encargado de la estafeta Vívoras (D. 21), Tomás J. Vasconcellos, extendiéndolo á favor de Timoteo J. Vasconcelo, con antigüedad al 21 del actual; El del cartero de 4ª de la oficina de Basavilbaso (D. 14), Toribio Juárez, extendiéndolo á favor de Toribio Suárez, con antigüedad al 21 del actual; El del auxiliar de 3ª de Sección Correos, Lincoln, A. Howard, extendiéndolo á favor de Jorge L. Howard, con antigüedad al 22 del actual; El del auxiliar de 5ª de la Sucursal Nº 15 Antonio Castelví, extendiéndolo á favor de Pedro Castelvi, con antigüedad al 22 del actual.

Art. 7º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

**Pensión á la viuda é hijos de D. Alfredo Cabo—Tomás Díaz y Francisco Sotomayor**

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1911.

Vistos los expedientes Nos. 6987, 7072, y 7551 C-911, elevados por la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, y encontrándose los recurrentes comprendidos dentro de las disposiciones de las leyes de la materia,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Apruébase las resoluciones de la mencionada Junta, acordando pensión por el término de quince años de la mitad del valor de la jubilación que correspondía á los causantes, á las siguientes personas:

Doña Joseja Zunda de Cabo, y Elisa Amanda, Zulema Haydeé y Emilio Alejandro Cabo, viuda é hijos legítimos de D. Alfredo Alejandro Cabo, la suma de sesenta y tres pesos moneda nacional ($ 63).

Doña Eusebia Córdoba de Díaz y Emilia Irene, María Esther, Tomás, Brígida María Aurelia, Francisco Javier y Juan José Eduardo Díaz, viuda é hijos legítimos de D. Tomás Díaz, la suma de veinticuatro pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 24,30).

Doña Agustina Roux de Sotomayor, viuda de D. Francisco Sotomayor, la suma de setenta y un pesos con noventa y tres centavos moneda nacional ($ 71,93).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Junta de Administración de su procedencia, á sus efectos. Repónganse los sellos.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

**Dirección General de Correos y Telégrafos—Descargo de una suma**

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1911.

Visto este expediente y atento lo informado por la Contaduría General,

*El Ministro del Interior—*

RESUELVE:

Pase á Contaduría General para que descargue de las cuentas de la Dirección General de Correos y Telégrafos y carguen el Libro de Deudores Incobrables, la suma de once pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional ($ 11,53) á que asciende la deuda dejada por la ex Encargada de la Estafeta de correos de Gruthy, doña Emilia P. de Chamorro.

Comuníquese y publíquese.

GÓMEZ.

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

**Sanatorio Santa María—Nombramiento de Farmacéutico**

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1911.

Vista la presente nota de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Nombrase farmacéutico del Sanatorio «Santa María» (Córdoba) á don Víctor Rodríguez, en reemplazo del señor Miguel A. Gallitelli, que renunció.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

**Hospital Nacional de Alienadas—Nombramiento de Médico y practicantes**

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1911.

Vista la presente nota de la Sociedad de Beneficencia de la Capital,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase al señor doctor Italo D. Chiama, Médico Interno del Hospital Nacional de Alienadas, y á los señores Juan Curutchet y Manuel Funes, Practicantes Mayores del mismo establecimiento, en reemplazo de los señores doctor Erardo Reinecke, Urbano Fernández y Angel Rodini, que renunciaron.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

## Ministerio de Hacienda

**Receptoría de Viedma — Nombramiento de un empleado**

Buenos Aires, Octubre 4 de 1911.

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Guarda de 4ª del Resguardo de San Blás, dependiente de la Receptoría de Viedma, al Guarda cesante del Muelle N. Mihanovich, D. Eusebio Ocampo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial; pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

**Aduana de Corrientes—Separación y nombramiento de empleados**

Buenos Aires, Octubre 4 de 1911.

En vista de lo manifestado precedentemente y consultando el mejor servicio,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Queda separado de su puesto el Guarda de 4ª del Resguardo de la Aduana de Corrientes, D. Angel Malvido.

Art. 2º Nómbranse en la Aduana de Corrientes: Liquidador Oficial de Registros, D. Angel Silva (hijo); Oficial de Registros, al Liquidador D. Bernardino Aguado.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y archívese.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

**Administración General de Impuestos Internos—Traslado de empleados por razones de mejor servicio.**

Buenos Aires, Octubre 4 de 1911.

Vista la nota que precede y consultando el mejor servicio,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Inspector de la Sección 4ª (Tandil) de la Administración General de Impuestos Internos, en reemplazo de D. Antonio Fernández Osuna, al Subinspector de distrito de la Primera Zona Sección 1ª, de la misma, D. Santiago Castro Feijóo y en lugar de éste, al Inspector de la Sección 4ª (Tandil) D. Antonio Fernández Osuna.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

**Aduana de Salta—Traslado de empleado**

Buenos Aires, Octubre 4 de 1911.

En vista de lo manifestado en la nota precedente,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Suprímese uno de los Auxiliares, con caballo, que se adjudicaron á la Aduana de Salta, por Decreto de 17 de Febrero del corriente año; y asígnasele dicho empleo al Resguardo de la Receptoría de Rentas Nacionales de Yaví.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, tómese nota en las Divisiones de Contabilidad y Personal, Biblioteca y Archivo del Ministerio de Hacienda y pase á la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

**José M. Salva — Se reserva su solicitud sobre descuento á los empleados**

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1911.

Vista la solicitud del Sr. José M. Salva, para que se autorice á la Contaduría General de la Nación á que se descuente á favor del mismo ó de sus sucesores la cantidad mensual que los empleados nacionales se comprometan á abonarle en cumplimiento de contratos sobre adquisición de bienes inmuebles, y

Considerando:

Que, como manifiesta el recurrente á fojas 24 y 24 vta., es representante de un sindicato belga en vías de constituirse con un capital de ocho millones de francos, para operar en ventas de inmuebles á los empleados de oficinas públicas argentinas;

Que, aun cuando este Ministerio considera prima facie, que es conveniente la idea cuya realización persigue el recurrente, y estaría dispuesto á prestarle todo su apoyo, cuando se presente en una forma concreta y definitiva, por el momento, no estando constituído aún el sindicato que va a ofrecer el capital necesario para la construcción de casas para empleados, no es posible autorizar á la Contaduría para que proceda, más tarde, á hacer efectivo el descuento en el sueldo de los empleados que se acojan a este beneficio,

SE RESUELVE:

Resérvese para cuando el recurrente presente una solicitud en forma, debidamente autorizado por el sindicato ó sociedad que se haya formado con ese objeto.

Publíquese y comuníquese á quienes corresponda.

JOSÉ M. ROSA.

**Legación de Noruega—Libre despacho**

Buenos Aires, Octubre 4 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derecho de importación (2) dos encomiendas postales (Avisos números 134765-6, venidas en el vapor «Cordillere», según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas dos al servicio de la Legación de Noruega.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

**Legación de los Países Bajos—Libre despacho**

Buenos Aires, Octubre 4 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derecho de importación (1) bulto, conteniendo impresos, venido en el vapor «Cap Vilano», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, al servicio de la Legación de los Países Bajos.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

---

**Legación de Bélgica—Libre despacho**

Buenos Aires, Octubre 4 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derecho de importación (1) un cajón con documentos Diplomáticos, venido en el vapor «Gotha», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, al servicio de la Legación de Bélgica.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

---

**Ministro del Brasil—Libre despacho**

Buenos Aires, Octubre 4 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derecnos de importación, (6) seis bultos, conteniendo muebles y ropas, venidos en el vapor «Asturias», según conocimiento adjunto y destinados, como lo acredita la nota de fojas dos, al uso personal del Sr. Ministro del Brasil.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

---

**Aduana de Paraná—Fallo apelado por F. Lahargue confirmado**

Buenos Aires, Octubre 4 de 1911.

Vista la apelación deducida por el Guarda de la Aduana de Paraná, D. Francisco Lahargue, contra el fallo absolutorio de la misma, en el sumario instruído al pailebot nacional «Sebénico», por transportar simultáneamente carga de removido y tránsito; atento lo actuado, de lo que resulta:

Que el pailebot «Sebénico», conducía carga de transbordo del vapor alemán, «Ingelfinger», para Santa Fe y 745 tirantes, también de transbordo del vapor nombrado, para Paraná;

Que desembarcada en Santa Fe la carga que conducía para ese puerto, cargó, con la intervención de la Aduana y bajo guías de removido, algunos materiales y mercaderías para otros puertos nacionales;

Que con estas cargas, llegó al Puerto de Paraná, donde desembarcó la carga de transbordo destinada al mismo, no quedándole á bordo, sino la de tránsito;

Considerando:

Que las circunstancias consignadas en los resultandos precedentes, demuestran que no ha existido la posibilidad de defraudar la renta fiscal, desde que las mercaderías en tránsito que conducía el pailebot «Sebénico», fueron documentadas en guías de removido, con arreglo á las disposiciones pertinentes de las Ordenanzas de Aduana;

Que el hecho de llevar simultáneamente cargas de removido y tránsito, carece en el presente caso de la gravedad que le atribuye la denuncia, como violatorio del artículo 28 del Decreto de Febrero 10 del corriente año, reglamentario de la Ley número 7049, puesto que, una vez descargados los tirantes destinados á Paraná, no hubiera quedado sinó la carga de tránsito,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase á la Aduana de Paraná, á los efectos correspondientes.

JOSÉ M. ROSA.

---

**Aduana de la Capital—Fallo apelado por M. Olmedo Zumarán, confirmado**

Buenos Aires, Octubre 4 de 1911.

Vista la apelación deducida por el señor M. Olmedo Zumarán, empleado de la Aduana de la Capital, contra el fallo absolutorio de la misma, en el sumario instruído por denuncia de exceso en una partida de 100 cubetas con queso; atento lo actuado y el dictamen del Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la diferencia denunciada, proviene de la diversidad de opiniones del denunciante y del consignatario, respecto á la forma en que debe ser manifestado el peso de la mercadería en cuestión, la que, según resulta de los informes producidos, tiene «dos envases»;

Que con arreglo á la nota primera de la Sección Comestibles de la Tarifa de Avalúos, los artículos de esa sección, que sean importados en un sólo envase, deberán pesarse «bruto», párrafo 1º, y si lo fuera en dos ó más envases, «se pesarán con el inmediato al artículo ...», «debiendo la manifestación, hacerse incluso el envase inmediato», (2º párrafo);

Que la circunstancia de que las partidas 230 y 231 de la Tarifa, (correspondientes al queso), tengan fijado el «kilo bruto», como unidad de aforo, no implica una excepción á las reglas establecidas en la nota antedicha, sinó que, por el contrario, se conforma á éllas, refiriéndose al primer caso, regido por las mismas, ó sea aquél en que el queso tenga un solo envase, rigiendo en los casos como el presente, el peso con envase inmediato;

Que esta interpretación, concuerda con las reglas generales establecidas por el Art. 21 de la Ley Nº 4933, una de las cuales, prescribe el peso con un envase siempre que se trate de artículos de derecho específico, gravamen al peso, que tengan dos ó más envases;

Que en consecuencia, la mercadería de que se trata ha sido bien manifestada,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

JOSÉ M. ROSA.

---

**Aduana de la Capital—Fallo apelado por M. Olmedo Zumarán, confirmado**

Buenos Aires, Octubre 4 de 1911.

Vista la apelación deducida por el señor M. Olmedo Zumarán, empleado de la Aduana de la Capital, contra al fallo absolutorio de la misma, en el sumario instruído por denuncia de exceso en una partida de 300 barrilitos queso; atento lo actuado y el dictamen del Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la diferencia denunciada proviene de la diversidad de opiniones del denunciante y del consignatario, respecto á la forma en que debe ser manifestado el peso de la mercadería en cuestión, la que según resulta de los informes producidos, tiene dos envases.

Que, con arreglo á la nota primera de la Sección Comestibles de la Tarifa de Avalúos, los artículos de esa sección, que sean importados en un sólo envase, deberán pesarse «bruto», párrafo 1º, y si lo fuera en dos ó más envases, «se pesarán con el inmediato al artículo ...», «debiendo la manifestación hacerse incluso el envase inmediato» (2º párrafo).

Que la circunstancia de que las partidas 230 y 231 de la Tarifa, (correspondientes al queso), tengan fijado el «kilo bruto», como unidad de aforo, no implica una excepción á las reglas establecidas en la nota antedicha, sinó que, por el contrario, se conforma á éllas, refiriéndose al primer caso regido por las mismas, ó sea aquel en que el queso tenga un solo envase, rigiendo en los casos como el presente, el peso con envase inmediato.

Que esta interpretación concuerda con las reglas generales establecidas por el Art. 21 de la Ley Nº 4933, una de las cuales prescribe el peso con un envase siempre que se trate de artículos de derecho específico, gravados al peso, que tengan dos ó más envases.

Que, en consecuencia, la mercadería de que se trata ha sido bien manifestada.

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

---

**Aduana de la Capital — Fallo apelado por M. Olmedo Zumarán, confirmado**

Buenos Aires, Octubre 4 de 1911.

Vista la apelación deducida por el señor M. Olmedo Zumarán, empleado de la Aduana de la Capital, contra el fallo absolutorio de la misma, en el sumario instruído por denuncia de exceso en una partida de 1.000 barrilitos queso; atento lo actuado y el dictamen del Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la diferencia denunciada proviene de la diversidad de opiniones del denunciante y del consignatario, respecto á la forma en que debe ser manifestado el peso de la mercadería en cuestión, la que según resulta de los informes producidos, tiene dos envases.

Que, con arreglo á la nota primera de la Sección Comestibles de la Tarifa de Avalúos, los artículos de esa sección, que sean importados en un solo envase, deberán pesarse bruto, párrafo 1º, y si lo fuera en dos ó más envases, se pesarán con el inmediato al artículo debiendo la manifestación hacerse incluso el envase inmediato (2º párrafo).

Que la circunstancia de que las partidas 230 y 231 de la Tarifa de Avalúos, (correspondientes al queso), tengan fijado el kilo bruto, como unidad de aforo, no implica una excepción á las reglas establecidas en la nota antedicha, sino que, por el contrario, se conforma á ellas refiriéndose al primer caso regido por las mismas, ó sea aquel en que el queso tenga un solo envase, rigiendo en los casos como el presente, el peso con envase inmediato.

Que esta interpretación concuerda con las reglas generales establecidas por el Art. 21 de la Ley Nº 4933, una de las cuales prescribe el peso con un envase siempre que se trate de artículos de derecho específico, gra-

vados al peso, que tengan dos ó más envases.

Que, en consecuencia, la mercadería de que se trata ha sido bien manifestada,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

JOSÉ M. ROSA.

---

**Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de La Plata.—Reparación del puente levadizo**

Buenos Aires, Octubre 4 de 1911.

Vista la nota de la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de La Plata, pidiendo autorización para efectuar reparaciones en el puente levadizo que existe sobre el canal Oeste del Dique de Cabotaje, de acuerdo con el presupuesto acompañado; atento lo informado por el Ministerio de Obras Públicas, y

Considerando:

Que las malas condiciones en que se encuentra el referido puente hacen indispensables las reparaciones proyectadas;

Que el presupuesto remitido al efecto, es equitativo,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de La Plata para efectuar las reparaciones necesarias en el puente levadizo que existe sobre el Canal Oeste del Dique de Cabotaje, de ese puerto, de conformidad con el presupuesto corriente á fojas una.

Pase á la mencionada Oficina, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

---

**Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich Ltda.—Permiso para transborde**

Buenos Aires, Octubre 4 de 1911.

Vista la presentación de la Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich Ltda., pidiendo permiso para transbordar al vapor Ytamby, 1250 cajones kerosene, en tránsito para Asunción, y 500 cajones kerosene, en tránsito para Villa Concepción; llegados á la Rada en la lancha Paraguay, procedentes de Montevideo; atento lo informado de conformidad por la Aduana de la Capital,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich Ltda., para transbordar al vapor Ytamby, los inflamables de referencia, en la Rada, debiendo abonar los derechos correspondientes como si dicha operación fuera efectuada dentro del Puerto de la Capital.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

---

**G. J. Logan.—Exoneración de derechos de permanencia denegada**

Buenos Aires, Octubre 4 de 1911.

Vista la solicitud del Sr. G. J. Logan, pidiendo se exima al vapor Mountoswald, del impuesto de permanencia correspondiente á los días 8, 9 y 10 de Mayo último, en que permaneció anclado en la Dársena Norte, con objeto de reparar las averías sufridas en el casco al salir del Puerto; atento los informes producidos, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que no existe disposición legal alguna que autorice la exoneración de derechos de permanencia, en casos como el de que se trata,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

---

**Compañía Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires.—Pago de servicio de tracción**

Buenos Aires, Octubre 4 de 1911.

Vista la presentación de la Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires, pidiendo no se le obligue al pago de tracción por los materiales y cargas que transporte para la construcción de un patio de cargas, autorizada por Decreto de 10 de Julio de 1911; atento lo informado por la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de La Plata; y

Considerando:

Que la exención solicitada, es contraria á lo dispuesto en la Ley Nº 4925,

SE RESUELVE:

Confírmase la ubicación fijada por la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de La Plata del terreno, acordado por Decreto de 10 de Julio ppdo., y no ha lugar á la exención solicitada.

Pase á la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de La Plata, á los efectos correspondientes.

JOSÉ M. ROSA.

---

**J. Vassallo.—Devolución de derechos denegada**

Buenos Aires, Octubre 4 de 1911.

Vista la solicitud del Sr. J. Vassallo, pidiendo devolución de los derechos abonados por un cajón queso italiano que faltó en la descarga del vapor «Re Vittorio»; atento lo informado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que el cajón de referencia no ha sido rebajado del manifiesto general del buque conductor,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

---

# Ministerio de Marina

**Pensión a la viuda de Santiago Casanova**

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1911.

Visto este expediente, en que Dª. Sara González de Casanova, solicita pensión, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados, ha acreditado la recurrente, los derechos que invoca y el fallecimiento del causante, don Santiago Casanova;

Que según resulta de los informes producidos y cómputo, efectuado, de conformidad con las disposiciones legales, el causante, empleado de la Prefectura General de Puertos, había prestado veintiocho (28) años de servicios, sufriendo en sus haberes los descuentos de ley;

Que los servicios prestados en las Prefecturas y Subprefecturas, son servicios de Policía Marítima, y deben considerarse comprendidos en el beneficio acordado por el Art. 1º de la Ley 5143, á los empleados, clases y agentes de policía de seguridad;

Que estas circunstancias lo colocaban en condiciones de obtener jubilación ordinaria, de acuerdo con lo establecido en los artículos 1º de la Ley 5143 y 1º de la Ley 7497;

Que se han publicado edictos en el Boletín Oficial, haciendo saber la petición de la recurrente, no habiéndose presentado ninguna otra persona á reclamar pensión;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 41, 42, 43, 45, 47 y 48 de la Ley Nº 4349; y

De conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por Contaduría,

*La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—*

RESUELVE:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, ó sea la suma de sesenta y seis pesos con cincuenta y ocho centavos ($ 66,58 m/n.), á Dª. Sara González de Casanova, viuda de D. Santiago Casanova, Ayudante de la Prefectura General de Puertos.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, á los efectos del Art. 50 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación, desde la fecha del fallecimiento del causante.—J. ISMAEL BILLORDO.—OSVALDO M. PIÑERO.—FRANCISCO L. GARCÍA.—*R. Egusquiza*, secretario.

---

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1911.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 del corriente, por la que se acuerda pensión, por el término de quince años, á Dª. Sara González de Casanova, viuda de D. Santiago Casanova, Ayudante de la Prefectura General de Puertos,

*El Presidente de la Nación—*

DECRETA:

Aprobar la Resolución de su referencia y vuelva este expediente á la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

---

**Intendencia de la Armada, Receptoría General de Puertos y Despacho del Ministerio—Nombramiento de personal.**

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1911.

Vistas las notas que anteceden,

*El Presidente de la Nación—*

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Tenedor de Libros de 2ª, de la Intendencia de la Armada, en reemplazo de D. Luis Velar que falleció, al Tenedor de Libros de 3ª, D. Aquiles Buccar; en reemplazo de éste, al Auxiliar de 1ª clase, D. Enrique Taberner, en sustitución de éste al Auxiliar de 2ª, clase, D. Francisco Ibarra, para el puesto de éste, al Escribiente de 1ª, D. José N. Russo, en reemplazo de éste, al Escribiente de 2ª., D. José Velázquez (hijo), y para ocupar la vacante que éste deja, al Meritorio D. Rodulfo E. Hors.

Art. 2º Acéptase la renuncia presentada por el Escribiente de 2ª de la Secretaría de la Prefectura General de Puertos, D. Otto J. Sohle y nómbrase en su reemplazo al Escribiente de 3ª, de la misma, D. José A. Llano, y para ocupar la vacante que éste deja, á D. Raúl Alberto Martiarena.

Art. 3º Concédese licencia, por el térmi-

no de tres meses, sin goce de sueldo, al Escribiente de 1ª. clase de la Sección B, del Despacho General del Ministerio de Marina, D. Arturo A. Bertrand y nómbrase para reemplazarle, durante este tiempo, á D. Federico Pereyra.

Art. 4º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

## Ministerio de Obras Públicas

**Ley 8209. — Obras sanitarias en el Puerto Militar**

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1911.

Por cuanto:

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—*

LEY:

Art. 1º Abrese un crédito extraordinario al Departamento de Obras Públicas de la Nación, por la suma de cuarenta mil cuarenta y ocho pesos con ocho centavos moneda nacional, para que reintegre á la Dirección General de Obras de Salubridad igual suma, invertida en la ejecución de obras sanitarias en el Puerto Militar, en virtud de los Decretos del Poder Ejecutivo, de fecha 29 de Noviembre de 1901; 5 de Agosto y 22 de Septiembre de 1902.

Art. 2º Este gasto se hará de rentas generales, con imputación á la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veinte de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA. — E. CANTÓN.
B. OCAMPO. Sec. del Senado. — ANDRÉS SUPEÑA Sec. de la C. DD.

Registrada bajo el Nº 8209.

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

**Dirección General de Ferrocarriles — Intereses por demora en el pago de los certificados de las obras del Ferrocarril á Bolivia**

Exp. Nº 8616-S-1910.

Excmo. Señor:

En mi opinión, es indudable el derecho de los recurrentes, para cobrar intereses por las demoras sufridas en el pago.

Esos intereses, deben liquidarse; teniendo en cuenta:

1º El año Gregoriano, porque así lo establece el Art. 23 del Código Civil; 2º Teniendo en cuenta la fecha de la expedición del certificado, desde que no puede imputarse á los contratistas las demoras habidas para la certificación definitiva.—Buenos Aires, 22 de Julio de 1911.—Vicente F. López.

Excmo. Señor:

Aclarando mi dictamen anterior, en cuanto á la devolución de certificados por concepto de garantía, creo que los intereses deben computarse, de acuerdo con el artículo 52 del contrato, tomando como fecha la terminación del año de conservación de cada Sección, época en que debió efectuarse el pago.—Buenos Aires, 12 de Agosto de 1911.—Vicente F. López.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1911.

8616-S-1910.—Visto este expediente, por el que la Empresa Luis Stremitz y Cía., contratista de las obras del Ferrocarril á Bolivia, se presenta, reclamando intereses por la demora con que se le ha efectuado el pago de los diferentes certificados expedidos; y teniendo en cuenta, que al hacerse el estudio de estos antecedentes, se ha suscitado las siguientes cuestiones, que conviene resolver conjuntamente con el asunto principal:

1º Si la Empresa tiene derecho á los intereses, relativos á los certificados de devolución de garantías, á partir de la fecha de expedición de cada certificado, ó bien desde el día en que se ha efectuado la recepción definitiva de las diferentes secciones, ó sea, después de transcurrido el año de conservación á que estaba obligada por el Art. 30 de su contrato; y

2º A la forma como deben liquidarse los intereses, esto es, si se ha de adoptar ó no la práctica bancaria universal, y

Considerando:

1º Que con relación al reclamo de la Empresa Stremitz y Cía., es justo reconocer á ésta, el derecho de percibir intereses por la demora en los pagos, según así está estipulado en el Art. 65 del contrato respectivo, concordante con el Art. 64 de la Ley de Obras Públicas, para lo cual, se debe tener en cuenta, además, que los atrasos no han sido en manera alguna imputables á la Empresa recurrente.

2º Que con referencia á las demoras en la devolución de las garantías, se tiene que el Art. 52 del contrato, establece que el 5 % retenido de los certificados parciales de la obras para garantizar la buena ejecución de éstas, se devolvería á la Empresa, al liquidarse definitivamente cada sección, ó sea, al terminar el año de conservación y que al liquidarse las diferentes secciones, á los efectos de la mencionada devolución, se han producido demoras considerables entre el vencimiento de cada plazo y la expedición del respectivo certificado, demoras, que según los informes que anteceden, no son tampoco imputables á los Sres. Stremitz y Cía., sino al enorme trabajo que requería la revisión y ajuste de todas las operaciones liquidadas en los certificados parciales, á fin de establecer con precisión la referida garantía, y

3º Que en cuanto á la forma de liquidar los intereses, dadas las divergencias suscitadas, conviene establecer una norma fija é invariable al respecto, y á este objeto, es indiscutible que la forma universal adoptada por el comercio y los establecimientos bancarios, es la más conveniente, con lo cual, normalizado el procedimiento, se evitarán los reclamos que sobrevendrían, motivado por la adopción de diversos sistemas, haciendo perder un tiempo en su resolución necesario para atender otros asuntos de Gobierno; que por otra parte, el sistema comercial universal no contraría ninguna disposición legal, desde que el tiempo se cuenta según las fechas del calendario gregoriano;

Por lo expuesto, y vistos los informes y dictámenes producidos,

*El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—*

DECRETA:

Art. 1º Reconócese que la Empresa Luis Stremitz y Cía., contratistas de las obras del Ferrocarril á Bolivia, tiene derecho á percibir intereses por las demoras con que se le han efectuado los pagos de los certificados expedidos; debiéndose tener presente para los relativos á los de devolución de las garantías, las fechas de la recepción definitiva de cada sección y no las de los certificados respectivos.

Art. 2º Adóptese para la liquidación de los intereses, la forma usada por el Banco de la Nación Argentina, esto es, la de contar el tiempo, de acuerdo con el Calendario Gregoriano, y tomar como divisor el año comercial de 360 días.

Art. 3º La liquidación de los intereses á favor de la Empresa Luis Stremitz y Cía., se hará solamente sobre el valor de las obras y materiales, sin computar las sumas acreditadas por concepto de gastos de inspección, por tratarse de sumas pertenecientes al Gobierno Nacional.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, pase á la de Ferrocarriles, á sus efectos.

SAENZ PEÑA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—JOSÉ M. ROSA.—JUAN M. GARRO.—INDALECIO GÓMEZ. —G. VÉLEZ.

**Dirección General de Ferrocarriles — Provisión de 50000 durmientes para los Ferrocarriles Patagónicos.**

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1911.

Exp. Nº 8450-F-1911.—Teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección General de Ferrocarriles, acerca de la urgencia que existía en adquirir durmientes para proseguir sin entorpecimientos los trabajos de enrieladura de los Ferrocarriles Patagónicos, á cuyo efecto, contrató su provisión, con D. Víctor Ghio, con anterioridad al Decreto de fecha 14 de Agosto ppdo., que autoriza á la mencionada Dirección, para proveerse de la cantidad de doscientos cincuenta mil durmientes,

*El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—*

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado ad referéndum, entre la Dirección General de Ferrocarriles y D. Víctor Ghio, mediante el cual éste se compromete á efectuar la provisión de cincuenta mil durmientes, al precio de tres pesos moneda nacional cada uno, debiendo imputarse la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, que representa el total de esta adquisición, á la Ley Nº 5559.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón, por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Ferrocarriles, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—JOSÉ M. ROSA.—JUAN M. GARRO.—G. VÉLEZ.—E. LOBOS.

**Dirección General de Arquitectura—Construcción de obras sanitarias en el lavadero del Hospicio de las Mercedes.**

Entre el Director General de Arquitectura, Ingeniero Mauricio Durrieu, en virtud de lo dispuesto por Acuerdo de Ministros de fecha veintiocho de Julio de mil novecientos once, por una parte, y los Sres. Heinlein y Cía., por la otra, han convenido en el siguiente:

Contrato «Ad referéndum»

Art. 1º Exposición del contrato. — Los Sres. Heinlein y Cía., se comprometen á llevar á cabo, la construción de las obras sanitarias, en el edificio del lavadero en el Hospicio de las Mercedes, en un todo de acuerdo con los planos, bases de licitación, el Reglamento de las Obras de Salubridad de la Nación, las Especificaciones, el Presupuesto de la propuesta aceptada y los demás documentos que figuran en el expediente respectivo, (Nº 6021-H-911), aprobados por el decreto ya citado.

Art. 2º Dirección y vigilancia de los trabajos.—La ejecución de los trabajos, será dirigida y vigilada por un servicio técnico

dependiente de la Dirección General de Arquitectura, al que se denomina «Inspección». Dicho servicio, entenderá en todas las cuestiones del arte, concernientes á la construcción, á la calidad de los materiales y á la marcha de los trabajos.

Art. 3º Respecto á la Inspección. — El Contratista y su personal, guardarán respeto á la Inspección y acatarán sus órdenes.

Art. 4º Faltas de respeto ó mala conducta del personal de la Empresa.—Las faltas de respeto á la Inspección ó cualquier acto de otra índole del personal de la Empresa, que á juicio de aquella, perjudique la buena marcha de la obra, serán castigados con la inmediata expulsión del ó los culpables.

Art. 5º Plazo de ejecución.—La Empresa someterá los planos definitivos de la instalación, á la aprobación de la Dirección de Obras de Salubridad de la Nación, en los veinte días siguientes á la firma del contrato, y dará comienzo á los trabajos en los ocho días siguientes al de la aprobación de dichos planos, por aquella Repartición, salvo orden contraria de la Dirección General de Arquitectura. Un ejemplar de los planos aprobados, será presentado por la Empresa en la Dirección General de Arquitectura, inmediatamente después de obtenida la aprobación.

Los trabajos, se ejecutarán y terminarán completamente en el plazo de un mes y medio, á contar desde la fecha de la iniciación.

Por cada día de retardo en iniciar las obras, el Empresario, pagará una multa de ($ 50,00 m/n.), cincuenta pesos moneda nacional, por cada semana de demora en terminarlas, el Empresario, pagará una multa de ($ 100,00 m/n.) cien pesos moneda nacional.

Art. 6º Rechazo de materiales. — Los materiales y las materias de toda clase, empleadas en la construcción, serán de buena calidad, y tendrán las formas y las dimensiones prescriptas en los planos, el Reglamento de las Obras de Salubridad de la Nación, y la propuesta aprobada. Se les someterá, antes de emplearlos, al examen de la Inspección.

La Empresa deberá comprobar la procedencia ó depositar en la obra, las muestras de materiales y artefactos que le señale la Inspección. Dichas muestras, servirán de tipos de comprobación para los abastecimientos respectivos en la obra.

Los materiales, las materias, ó los artefactos que la Inspección rechazare, serán retirados de la obra, á costas del contratista, en el plazo que determine la Inspección.

Art. 7º Capataz, planos y órdenes en la obra.—El Contratista, atenderá personalmente la obra, mientras tenga que ausentarse de ella, dejará en su sustitución á un capataz idóneo, aceptado por la Inspección.

Es obligación de la Empresa, conservar de continuo en la obra y en buen estado, una copia de los planos y demás piezas del contrato.

Cada infracción á estas estipulaciones, hará pasible al Contratista de una multa de ($ 50,00 m/n.), cincuenta pesos moneda nacional. Esta multa será deducida del importe total de la obra.

Art. 8º Personal destajeros; subcontratistas.—El personal empleado en la obra, será competente en la clase de trabajos en que sea ocupado.

No podrá el Contratista, ocupar destajeros ni subcontratistas, sin la autorización escrita de la Dirección General de Arquitectura en cada caso.

Art. 9º Vicios ocultos en los trabajos; su corrección.—Cuando la Inspección presuma la existencia de vicios en los materiales ó la ejecución de las obras no visibles, podrá, así sea durante la ejecución ó antes de la recepción definitiva, ordenar la demolición y la reconstrucción de las obras sospechosas. Los gastos de toda suerte, que resulten de esta revisión, estarán á cargo del Contratista, si se encontrasen los defectos ó vicios sospechados. En el caso contrario, los abonará el Gobierno.

Art. 10. Limpieza de la obra.—La obra se entregará limpia y libre de materiales excedentes y residuos.

Art. 11. Recepciones provisional y definitiva.—No bien se hayan terminado satisfactoriamente los trabajos convenidos en este contrato, procederá la Inspección á recibirlos provisoriamente, levantando en presencia del Contratista una acta de la recepción. Si el Contratista, llamado por carta certificada en caso necesario, no concurriera á la citación el acta se lenvantará ante dos testigos.

La recepción definitiva se realizará á los tres meses de la fecha de la provisional, con las mismas formalidades que ésta.

Art. 12. Sistema de contratación. — Las obras se contratan por tanto alzado, y por la suma de ($ 8.088,96 m/n) ocho mil ochenta y ocho pesos con noventa y seis centavos moneda nacional legal.

Art. 13. Forma de pago.—El noventa por ciento del importe de la obra contratada, se pagará una vez hecha la recepción provisional. El pago se efectuará por la Tesorería General de la Nación, previos los trámites de práctica, con arreglo al certificado de liquidación que otorgue la Dirección General de Arquitectura.

Queda entendido que el precio total convenido, podrá ser alterado tan sólo por supresiones ó aumentos de artefactos ó cañerías ordenadas por la Dirección General de Arquitectura, que modifiquen sustancialmente el plano aprobado.

Art. 14. Modificaciones; trabajos adicionales.—La Dirección General de Arquitectura ó la Inspección, podrán ordenar por escrito al Contratista que ejecute modificaciones de las obras previstas. Todo trabajo ejecutado sin esa orden escrita, aunque necesario y no previsto en el contrato, no será pagado al Contratista.

Para la liquidación de los trabajos suplementarios autorizados cuanto de las supresiones de trabajos previstos, se aplicarán los precios unitarios del presupuesto aprobado, conforme á lo dispuesto en el artículo tercero de las Especificaciones que sirvieron de base para la licitación.

Se deja constancia de que las anotaciones entre líneas y marginales en tinta roja, de puño y letra del Sr. Director General de Arquitectura, hechas en esas Especificaciones son válidas, por haber quedado incorporadas al documento antes de la segunda licitación.

Si los trabajos suplementarios ordenados no tuviesen precio unitario en el contrato, serán avaluados equitativamente por la Inspección y la Empresa, de común acuerdo, y fijados con intervención de la Dirección General de Arquitectura, y aprobación del Poder Ejecutivo, antes de comenzarse á ejecutarlos.

Art. 15. Los trabajos se ejecutarán con arreglo á su fin.—El Contratista ejecutará los trabajos de tal suerte que resulten enteros, completos y adecuados á su fin, en la forma que se infiera de los planos, este contrato y los demás documentos del mismo, aunque los planos no representen ó las estipulaciones no mencionen todos los elementos necesarios al efecto.

Art. 16. Responsabilidades del Contratista.—El Contratista tomará en su tiempo todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños á las obras que ejecute, personales ó á propiedades o casas del Superior Gobierno ó de terceros, así pudieran provenir esos daños de maniobras del obrador, de la acción de los elementos ó de causas eventuales.

El resarcimiento de los perjuicios que llegaren, no obstante, á derivar de algunas de aquellas causas, correrá de exclusiva cuenta de la Empresa.

Estas responsabilidades del Contratista subsistirán hasta tanto verifique la entrega de la obra á la Dirección General de Arquitectura.

El Superior Gobierno podrá retener en su poder de la suma que adeudare al Contratista, la cantidad que estime conveniente hasta tanto las reclamaciones ó acciones que llegasen á formulársele por alguno de aquellos conceptos, hayan sido definitivamente levantadas ó terminadas por gestión y á costas del Contratista.

Art. 17. Rescisión del contrato.—El Superior Gobierno podrá resolver el contrato por las siguientes causas:

a) Violación reiterad apor el Contratista, de las estipulaciones pactadas ó de las órdenes de servicio que le impartiese la Inspección;
b) Si el Contratista cediese el contrato ó subcontratase parte de los trabajos, sin una estipulación expresa del contrato ó el consentimiento escrito de la Dirección General de Arquitectura;
c) Sin perjuicio de estas causas, el Superior Gobierno podrá rescindir el contrato en todas las demás expresadas por la Ley.

Las causas de la rescisión constarán al Superior Gobierno y harán fe para el Contratista, una vez que la Dirección General de Arquitectura las haya comunicado á este último por nota bajo recibo ó carta certificada.

Art. 18. Prosecución de la obra, después de la recisión.—Resuelta que esté por el Poder Ejecutivo la rescisión del contrato, la Dirección General de Arquitectura tomará posesión inmediata de la obra, levantando en seguida un inventario de los trabajos realizados y de los materiales, enseres, herramientas y útiles que hallara en la misma. El inventario se formulará ante dos testigos, esté ó no presente el Contratista.

Los materiales é implementos que la Dirección General de Arquitectura, no juzgue utilizables para proseguir los trabajos, serán entregados al Contratista, y si éste se negase á recibirlos, serán conducidos y depositados fuera de la obra á costas del mismo.

La obra será continuada luego por cuenta del Contratista, en la forma que el Superior Gobierno juzgue más conveniente. Se reconocerá como crédito á favor del Contratista, el importe de los trabajos por él ejecutados conforme á este contrato y de los materiales aceptados para proseguir la obra, valuados por la Dirección General de Arquitectura, pero el importe de estos créditos, será retenido en garantía de los excesos de gastos y de los perjuicios producidos por la rescisión, hasta la terminación de la obra y que pueda hacerse la liquidación definitiva de su costo.

Queda entendido que si la suma retenida por el Poder Ejecutivo, no bastare á cubrir los mayores desembolsos y los perjuicios irrogados por la rescisión, el Contratista deberá abonar el saldo que resulte.

Art. 19. Ajuste de contestación.—Las contestaciones que surgieren durante la ejecución de los trabajos, serán zanjadas en primer término por la Inspección ó la Dirección General de Arquitectura, y las decisiones de ésta, serán definitivas en lo relativo á la calidad de los materiales y á la solidez y buena ejecución de las estructuras. Sólo se someterán á peritos árbitros las cuestiones que se susciten previstas en el Art. 41 de la Ley de Obras Públicas.

Art. 20. Cláusulas complementarias de la Ley sobre Obras Públicas.—Para todo lo que no se halle explícitamente determinado en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas,

Art. 21. Depósito de garantía. — En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley sobre Obras Públicas, los Sres. Heinlein y Cía., han depositado en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del Sr. Director General de Contabilidad, la cantidad de ($ 404,45 m/n) cuatrocientos cuatro pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional, equivalente al cinco por ciento (5 %) del importe de la propuesta aceptada por Acuerdo de Julio veintiocho de mil novecientos once.

Art. 22. Aprobación de este contrato. —Este contrato no tendrá valor alguno hasta que sea aprobado por el Superior Gobierno.

En prueba de conformidad firmamos dos ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, á veintitrés días del mes de Agosto del año mil novecientos once. (firmado) *M. Durrieu.* — *Heinlein y Cía.*

—

Excmo. Señor:

Sólo debo observar al párrafo final del Art. 19, por cuanto el Poder Ejecutivo, no está autorizado á someter á arbitraje de cualquier naturaleza, sino en los casos previstos en el Art. 41 de la Ley de Obras Públicas.

La disposición observada, tiene una amplitud mayor que las cuestiones que la ley limita y entonces en los contratos que se celebren, debe circunscribirse el arbitraje á los casos de la Ley.

El artículo podrá quedar en esta forma, substituyendo el párrafo final por este: «Sólo se someterán á peritos árbitros, las cuestiones que se susciten previstas en el Art. 41 de la Ley de Obras Públicas. —Buenos Aires, Septiembre 14 de 1911.— *Vicente F. López.*

—

Buenos Aires, Octubre 2 de 1911.

Exp. 6021-H-911.—Visto el proyecto de contrato adjunto y en el cual se ha introducido la modificación aconsejada por el Sr. Procurador del Tesoro en su dictámen,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato ad referéndum, celebrado entre el Director General de Arquitectura y los Sres. Heinlein y Cía., para la ejecución de las obras sanitarias, en el lavadero del Hospicio de las Mercedes, cuyo importe asciende á la suma de ocho mil ochenta y ocho pesos noventa y seis centavos moneda nacional ($ 8.088,96 m/n).

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva á la de Arquitectura, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

**Dirección General de Obras Hidráulicas.—Retiro de canaletas de embarque en el puerto del Rosario.**

DICTAMEN DEL SR. PROCURADOR DEL TESORO

Excmo. Señor:

Tratándose de concesiones caducas por la precaridad del derecho y que forman parte de una obra pública, el procedimiento para obtener el levantamiento de las construcciones, se limita á intimar al propietario ese levantamiento en un plazo perentorio y vencido el plazo, proceder á hacerlo por cuenta de él, sin necesidad de solicitar autorizaciones, desde que el Gobierno ejerce un perfecto derecho en un lugar, donde no puede admitirse derechos privados adquiridos.

En el caso presente, correspondería autorizar á la Empresa constructora, á efectuar esos levantamientos en nombre del Gobierno.—Buenos Aires, Abril 21 de 1911.—*Vicente F. López.*

—

DICTAMEN DEL SR. PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

Buenos Aires, Agosto 10 de 1911.

Excmo. Señor:

Las canaletas de cuyo retiro se trata y existían por concesión precaria del Gobierno, fueron mandadas á retirar en oportunidad y plazo determinado, una vez declarada caduca la expresada concesión, el término ha corrido en cuestiones de detalle y hasta hoy, no aparecen retiradas las mencionadas canaletas, quedando el puerto obstaculizado por esas construcciones semi derruídas.

Se han mencionado diversas actitudes de parte de los dueños de ellas, llegando alguno á hablar de una expropiación previa, que nada ha justificado, y que las oficinas respectivas no han tomado en consideración, suponiendo, como supongo, que razón habrán tenido para ello, y por último se han formulado como últimas cuestiones ..... ¿Quién debe pagar la demolición de las canaletas? Cúal es el procedimiento á seguirse?

Intimado el retiro de las expresadas construcciones á sus dueños, y no habiéndolo ejecutado en el plazo señalado, á la empresa corresponde hacerlo, de acuerdo con el Art. 35 del contrato, que varias veces se ha transcripto en estos antecedentes, el que es bien expreso al determinar la responsabilidad del Gobierno para tal caso, sin perjuicio del depósito de los materiales provenientes de las demoliciones, á los efectos de garantir los gastos en ésta. La Compañía debe pues, hacer el retiro de las canaletas, el Gobierno pagar el saldo definitivo de su costo (bajo la responsabilidad del Gobierno, Artículo citado del contrato), si los materiales de aquéllas no cubrieran el costo total de la obra; quedando, por otra parte, la acción contra los ex concesionarios para compelerles al pago de ese saldo.

La caducidad de las concesiones establecidas por el Decreto de Noviembre 21 de 1910, abren el camino para actuar directamente por la empresa, sin necesidad de mayores gestiones, tramitaciones ni autorizaciones, conviniendo solamente la intervención de Juez, á los efectos de la responsabilidad de los dueños, por lo que las canaletas queden adeudando en una demolición y retiro que ellos debieron hacer por su cuenta. A este fin, creo que bastaría que la empresa hiciera notificar á esas personas judicialmente la iniciación de sus trabajos, para que después no alegaran ignorancia ó falta de conocimiento de las circunstancias y condiciones en que procedía y la situación legal en que ellos se encontraban.—*Julio Botet.*

—

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1911.

Exp. 7184-P-910.—Visto este expediente, por el que la Sociedad Puerto del Rosario hace presente la necesidad de proceder á la demolición y retiro de las canaletas é instalaciones de embarque aun existentes en la zona del puerto, donde debe construir las obras de ampliación contratadas últimamente, y

Considerando:

Que á fin de facilitar los trabajos de ampliación que se menciona, el Poder Ejecutivo dictó el Decreto de fecha 21 de Noviembre de 1910, por el cual se declaraba caducados todos los permisos que con carácter precario se acordaron para la instalación de las aludidas canaletas de embarque en la zona en cuestión;

Que aun cuando en el expresado decreto se estableció el plazo de un mes para que los propietarios de las mismas, procedieran á su demolición y retiro, sólo algunos de ellos han cumplido con la disposición mencionada, quedando aún sin hacerlo el Ferrocarril Central Argentino, en lo que se refiere á su canaleta N° 1 y á la de los Sres. S. Pinasco, E. S. Seigel y Clodomiro Ledesma;

Que el retiro de la canaleta N° 2, del referido ferrocarril, se tramita por cuerda separada, por lo que no corresponde resolver en este expediente sobre ella;

Que en tales circunstancias, y teniendo en cuenta lo establecido expresamente para estos casos por el artículo 35 del contrato primitivo que rige en todas sus partes para el de las obras de ampliación de que se trata, corresponde autorizar á la Sociedad recurrente, para proceder sin mayor demora á la demolición de las instalaciones existentes por cuenta de sus propietarios, con las formalidades de práctica, de acuerdo con los dictámenes producidos al respecto por los Sres. Procuradores del Tesoro y General de la Nación,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1° La Sociedad Puerto del Rosario, previa notificación en forma al Ferrocarril Central Argentino y Sres. S. Pinasco, E. S. Seigel y Clodomiro Ledesma, propietarios de las canaletas é instalaciones de embarque situadas en la zona de ampliación del referido puerto, procederá á su demolición y retiro, siendo por cuenta de los propietarios que con tal motivo se originen, y cuyo cobro gestionará la Empresa aludida en la forma legal que corresponda.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Obras Hidráulicas, á los efectos consiguientes.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

**Dirección General de Ferrocarriles.—Exoneración y suspensión de empleados**

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1911.

Exp. 6788-FF-911.—Visto este expediente, por el que la Dirección General de Ferrocarriles, manifiesta que con motivo de haberse comprobado diversas faltas disciplinarias é irregularidades en el personal de la sección que tiene destacado en Bahía Blanca, ha resuelto suspender en sus funciones por el término de un mes y quince días, respectivamente, al jefe de dicha sección, D. Adolfo Wilkinson y al inspector de primera, D. Juan J. Sheridán Russell, de lo que pide aprobación, y solicita asimismo la exoneración del inspector de segunda, D. Oreste Catellani;

Y atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la resolución de la Dirección General de Ferrocarriles, de fecha ocho de Julio próximo pasado, quedando por lo tanto exonerado de su puesto el inspector de segunda, D. Oreste Catellani y suspendidos en sus funciones por el término de un mes y quince días, respectivamente, el jefe de la mencionada sección, D. Adolfo Wilkinson y el inspector de primera, D. Juan J. Sheridán Russell.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General

de Contabilidad, vuelva á la de Ferrocarriles, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

**Dirección General de Ferrocarriles.—Renuncia y nombramiento de empleados**

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1911.

Exp. 9124-F-911.—Visto este expediente,
*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Contador en la construcción del ferrocarril de Déan Fúnes á Laguna Paiva, con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional, por toda remuneración y con imputación á la Ley 6011, á D. Angel Centeno, en reemplazo de D. Angel Giménez, que renunció.
Art. 2° Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

**Dirección General de Ferrocarriles.—Nombramiento de empleados**

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1911.

Exp. 9406-S-911.—Habiéndose acogido á los beneficios de la jubilación el ingeniero Emilio Schickendantz, Director General de Ferrocarriles,
*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Director General de Ferrocarriles, al actual Vicedirector, ingeniero D. Pablo Nogués, y para ocupar este último puesto, al actual Director de la construcción del Ferrocarril del Puerto Deseado al Lago Buenos Aires, ingeniero D. Ariodante Giovacchini.
Art. 2° Dése las gracias al ingeniero D. Emilio Schickendantz, por los importantes servicios prestados al país con todo celo y contracción en los diferentes cargos que ha desempeñado en la Administración Nacional.
Art. 3° Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

**Dirección General de Ferrocarriles--Nombramiento de empleados**

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1911.

Exp. 8896-F-1911.—Visto este expediente, por el que la Dirección General de Ferrocarriles, hace presente que debido al gran aumento de trabajo en la construcción del ferrocarril de Formosa á Embarcación, es necesario proveer un puesto de Jefe de playa.
*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Jefe de playa en la citada construcción, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, por toda remuneración y con imputación á la Ley 5559, á D. Pedro Castillo.
Art. 2° Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

**Dirección General de Ferrocarriles—Autorización para prolongar el ramal de Charaday al Oeste (Compañía Francesa de Ferrocarriles de Santa Fe).**

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1911.

Exp. 8936-F-1911.—Visto este expediente, por el que la Compañía de los Ferrocarriles en la Provincia de Santa Fe, solicita autorización para prolongar en 13/415/27 kilómetros, su ramal de Charaday al Oeste, á fin de completar los 75 kilómetros que acuerda la Ley 7503, y un plazo de cuatro meses para llevar á cabo su construcción, contados desde la terminación del ramal ya acordado por Decreto de 26 de Junio de 1910, cuyo plazo vence el 13 de Enero de 1912;
Vistos los planos y memoria descriptiva presentados; y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,
*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1° Concédese á la Compañía Francesa de los Ferrocarriles en la Provincia de Santa Fe, la autorización que solicita para prolongar en 13 kilómetros 415/27 metros, su ramal de Charaday al Oeste, de acuerdo con los planos y memoria descriptiva presentados que se aprueban y con sujeción á las cláusulas de las Leyes 5703 y 6309.
Art. 2° Fíjase el plazo de cuatro meses, á contar de 13 de Enero de 1912, para llevar á cabo la construcción de que se trata.
Art. 3° Comuníquese, publíquese, y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

**Dirección General de Ferrocarriles—Provisión de semáforos para los ferrocarriles Patagonicos y Chaqueños.**

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1911.

Exp. 238-FF-1911.—Visto el proyecto de contrato celebrado ad referéndum, entre la Dirección General de Ferrocarriles y los Sres. Evans, Thornton y Cía., para la provisión de 69 semáforos, con destino á los Ferrocarriles Patagónicos y Chaqueños, cuyo importe asciende á la suma de diez mil cuarenta y seis pesos con sesenta centavos oro sellado;
Y atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,
*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el proyecto de contrato de la referencia.
Art. 2° Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Ferrocarriles, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

**Dirección General de Ferrocarriles. Ubicación de estaciones en el Ferrocarril de Deán Funes á Laguna Paiva.**

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1911.

Exp. 6188-F-911.—Habiendo llegado la oportunidad de fijar la ubicación definitiva de las estaciones de la línea de Déan Funes á Laguna Paiva y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Ferrocarriles,
*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1° Las estaciones de la expresada línea, se ubicarán en los kilómetros que se indican, á partir de la Laguna Paiva: 0/000; 15/433; 30/467; 41/327; 60/231; 78/961; 115/590; 127/035; 138/475; 148/605; 162/155; 175/105; 191/005; 207/005; 222/705; 443/5?5; 268/007; 288/0?5; 317/755; 337/713; 351/113; 366/738 y 396/353.
Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á los efectos que corresponda.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

**Dirección General de Ferrocarriles.—Aprobación de la construcción del tranvía de la Capital Federal á Luján**

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1911.

Exp. 2495-T-1907.—Visto este expediente, por el que los Sres. Quesada Hermanos, elevan para su aprobación dentro del plazo fijado por Decreto de 24 de Mayo ppdo., los planos y demás documentos relativos á la construcción de la línea de tranvía de la Capital Federal, al Partido de Luján, de que son concesionarios por Ley N° 4809;
Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,
*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1° Apruébase los planos y demás documentos de la referencia, presentados por los Sres. Quesada Hermanos.
Art. 2° Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

**Dirección General de Ferrocarriles.—Nuevo trazado del camino de acceso á la estación Tacuarí (Cía Gral. de F. C Prov. de Buenos Aires).**

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1911.

Exp. 11746-F-1910.—Visto este expediente, por el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, eleva para su aprobación el plano del nuevo trazado que propone dar al camino de acceso á su estación Tacuarí, ya aprobado por Decreto de 30 de Diciembre de 1910, de acuerdo con las prescripciones de la Ley 6369;
Y atento á lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,
*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el plano de la referencia, presentado por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.
Art. 2° Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

**Dirección General de Ferrocarriles.—Autorización á las direcciones de construcción de ferrocarriles para nombrar personal de explotación.**

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1911.

Exp. 8897-F-911.—Visto este expediente, por el que la Dirección General de Ferrocarriles, hace presente la conveniencia que existe en autorizar á las direcciones de las diversas construcciones de ferrocarriles del Estado, para nombrar directamente el personal de explotación que por

la índole de sus funciones, deba considerarse con carácter permanente, á fin de evitar los entorpecimientos que en la actualidad se originan con motivo de la demora, que exige una autorización especial de la superioridad, en cada caso,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Las direcciones de las construcciones de Ferrocarriles del Estado, quedan autorizadas para nombrar en lo sucesivo, directamente el personal de explotación necesario para el funcionamiento de las mismas, debiendo dar cuenta á la superioridad de los nombramientos que efectúen en la forma que en la actualidad lo hacen, con respecto al demás personal, comprendido en las atribuciones conferidas por los decretos de creación de dichas construcciones.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Ferrocarriles, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

**Dirección General de Puentes y Caminos - Servicio de balsa en el Río Santa Cruz, sin efecto**

Excmo. Señor:

Exp. 3842-G-902.—Dos cuestiones envuelve este expediente: La primera, es la autorización dada por la Gobernación de Santa Cruz, al Sr. Gusmanich, para construir una casa y otras instalaciones en la ribera del río.

Reclamando los propietarios de esas construcciones, V. E. debe declarar que la Gobernación no ha podido dar ese permiso sin el consentimiento de ellos, porque la obligación de dejar expedito el tránsito en las riberas, no da derecho á que la autoridad consienta su ocupación por terceros. La Gobernación, pues, debe ordenar el levantamiento de esas construcciones.

La segunda cuestión, es el cambio de ubicación de la concesión de la balsa. Si bien el Gobierno de la Nación, puede dar esa concesión en cualquier punto de un río navegable, creo que en estos casos y en esas regiones, no deben desatenderse los intereses de los dueños de la tierra, cuando no están en pugna con un interés general.

Informando la Gobernación, que nada obsta al cambio de la ubicación que piden los propietarios creo que V. E. debe hacer lugar á ese pedido, declarando la caducidad de esa concesión en el lugar establecido y haciendo saber á los concesionarios, que puedan solicitar una nueva concesión, de acuerdo con los reglamentos vigentes, en el lugar propuesto por los dueños de campo.—Buenos Aires, Julio 28 de 1911.—*Vicente F. López.*

Buenos Aires, Octubre 2 de 1911.

Vista la presentación adjunta de don Luis Piedrabuena, vecino del Territorio de Santa Cruz, por la que manifiesta: que es propietario de una extensión de terreno que limita con el Río Santa Cruz, que se halla funcionando una balsa con cable en ese punto, habiéndo obtenido los que la explotan permiso de la Gobernación, para establecer dentro de su campo un hotel, y que ocasionándole perjuicios tanto la existencia de ese edificio como el paso continuo de haciendas, pide se le deje libre su campo, y se cambie la ubicación de la balsa, ofreciendo caso de hacerlo al paraje que indica, construir un camino de acceso á ella.

Vistas asimismo las solicitudes de don Juan Bourdet, que explota en la actualidad esa balsa, pidiendo se le autorice á continuar aplicando en ella las tarifas con que se acordó, en vez de las que establece el Decreto de 21 de Enero ppdo., y la de un núcleo de vecinos del territorio en igual sentido, y

Resultando:

Que según los antecedentes agregados el servicio de balsa de que se trata, fué establecido en virtud de concesión hecha por Decreto de 22 de Septiembre de 1902, a D. José Gusmanich, sin que importara privilegio alguno y pudiendo quedar sin efecto, cuando el Gobierno lo creyera conveniente;

Que los permisos para construir la casa é instalaciones á que se refiere el señor Piedrabuena, dentro de los 40 metros de ribera del río, fueron acordados por la Gobernación, al Sr. Gusmanich, así como el de alambrar 800 metros, más tarde, á los Sres. Watson, que sucedieron de hecho á aquél en la explotación de la balsa;

Que el referido Sr. Gusmanich hizo cesión de sus derechos á los Sres. Juan Camerón, Roy J. Watson y Charles Watson, por convenio entre el Juzgado de Paz, y el Sr. Camerón en la misma forma, á D. Juan Bourdet, quién se dice ahora concesionario;

Que en el informe producido por la Gobernación del Territorio, se manifiesta que en la actualidad explotan el referido servicio de balsa, los Sres. Bourdet y Lloras, sin que sepa de que modo han adquirido el derecho para hacerlo, y

Considerando:

Que el único concesionario del servicio de balsa que podría reconocer legalmente el Gobierno, sería D. Juan Gusmanich, toda vez que las cesiones posteriores no han sido aprobadas por el Poder Ejecutivo, como correspondía para que tuvieran validez, y que no siendo éste quien explote ese servicio en la actualidad, procede intimar al que ó á los que lo hacen, sin título bastante, que suspendan ese servicio, mucho más si se tiene en cuenta que ni aún lo que se refiere á las cesiones hechas privadamente, resulta claro ni aparece en ellos el Sr. Lloras;

Que como esto no importa desconocer la utilidad de ese medio de transporte en el territorio, ni el derecho para pedir se les autorice á establecerlo al señor Bourdet ni el Sr. Lloras, éstos pueden presentarse solicitándolo y entonces será llegado el momento de tener en cuenta si el punto donde propongan efectuar la instalación afecta ó no algún interés respetable, así como las demás circunstancias que deben tenerse presentes;

Que procede asimismo declarar caduca la concesión acordada a D. Juan Gusmanich, por resultar evidente que hace muchos años no la explota;

Que en cuanto al establecimiento de la casa é instalaciones en el terreno del señor Piedrabuena, autorizada por la Gobernación del Territorio, corresponde como lo indica el Sr. Procurador del Tesoro, en su dictamen, hacer saber á dicha Gobernación, que no ha podido acordar ese permiso sin el consentimiento del propietario, pues la obligación de dejar expedito el tránsito de las riberas, por parte de los particulares, no dá derecho á que la autoridad consienta su ocupación por terceros, y que por lo tanto, debe ordenar el levantamiento de esas construcciones;

Y de acuerdo con el referido dictamen del Sr. Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión acordada por Decreto de 22 de Septiembre de 1902, á D. Juan Gusmanich, para establecer un servicio de balsa en el rio Santa Cruz, territorio del mismo nombre.

Art. 2º Declárase mal acordado los permisos otorgados por la Gobernación del expresado territorio, en los años 1901 y 1907, para la ocupación de la ribera con las construcciones á que se refiere el recurrente, debiendo la misma ordenar su inmediato levantamiento.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Puentes y Caminos, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

**Comisión Administradora del Fondo de Caminos — Reparación de caminos de acceso á la estación Sarratea (F. C. Central Argentino).**

Buenos Aires, Octubre 2 de 1911.

32-F-910.—Resultando de lo manifestado precedentemente por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, que el camino de acceso á la estación Sarratea del Ferrocarril Central Argentino, cuyo proyecto de reparaciones fué aprobado por Decreto de 25 de Febrero ppdo., sirve indistintamente para las cargas y tráfico que se dirigen á dicha estación, á la de Paganini del mismo ferrocarril y á las de Sorrento y Juan Ortiz del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, circunstancias que debió establecerse al elevar aquel proyecto y constar en el decreto aprobatorio,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Aclárase en el sentido indicado el referido Decreto de 25 de Febrero último, en la parte que aprueba el proyecto de reparación de los caminos de acceso á la estación Sarratea del Ferrocarril Central Argentino.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

**Dirección General de Puentes y Caminos—Reparación del Caminos á través del estero Coluccio (Territerio de Formosa).**

Buenos Aires, Octubre 2 de 1911.

3610-P-911.—Visto este expediente relativo á varias obras de reparación de puentes y caminos, que es necesario ejecutar en el Territorio de Formosa, cuya urgencia hace notar el Gobernador de ese territorio, pidiendo se le acuerde la suma de pesos 9.000 moneda nacional, que unida á la de pesos 1.500 moneda nacional de que dispone, cree bastaría para llevarlas á cabo, encomendándo su ejecución á comisiones de vecinos, y

Considerando:

Que las obras referidas son, efectivamente necesarias para que la vialidad del territorio quede en condiciones regulares;

Que demandándo un gasto aproximado de pesos 16.398 moneda nacional, según informa la Dirección General de Puentes y Caminos, su realización, y no disponiéndose dentro del saldo de la partida que para conservación de puentes y caminos asigna el Presupuesto vigente, de la totalidad de esa suma, procede como lo aconseja la expresada Dirección, llevar á cabo los trabajos de reparación del camino á través del estero Coluccio como más urgentes, y para los cuales alcanzan los fondos con que se cuentan, postergando para el año entrante el resto de ellos;

Que en cuanto á la forma de llevar á cabo estos trabajos, corresponde como lo in-

dica la Dirección del ramo, que sea por administración, con lo que se utilizarán los elementos de que al efecto dispone la Sección de puentes y caminos respectiva (10ª Sección Misiones y Formosa) con evidente ventaja del doble punto de vista de la economía y de la rapidez, sobre todo otro procedimiento, y sin perjuicio de la cooperación que la Gobernación del Territorio y sus vecinos puedan prestar;
Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto de cuatro mil ochocientos diez y ocho pesos ($ 4.818 m n) moneda nacional, formulado por la Dirección General de Puentes y Caminos para los trabajos de reparación del camino á través del estero Colucció en el Territorio de Formosa, debiendo la expresada Dirección llevarlos á cabo administrativamente dentro de esa suma, y proceder en cuanto á la adquisición de materiales si fuera necesario efectuarla, de acuerdo con las disposiciones vigentes.
Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo I, Inciso 9, Item 5, Partida 1 del Presupuesto vigente.
Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

---

**Dirección General de Puentes y Caminos. Integración de la Comisión ad-honórem nombrada para la reparación del camino de Rivadavia á Colonia Escalante.**

Buenos Aires, Octubre 2 de 1911.

Exp. 7208-C/907.—Habiendo fallecido D. Juan Pebet, que era uno de los miembros de la Comisión ad-honórem nombrada por Decreto de 30 de Junio de 1908, para atender en lo relativo á los trabajos de reparación y conservación del camino de Rivadavia á Colonia Escalante, del puente sobre el arroyo Seco, y de las obras de desagüe en el mencionado camino; vista la nota adjunta de otro de los miembros de la citada Comisión, D. Manuel Saiz por la que hace presente que debe ausentarse á Europa por un año y que por lo tanto no podrá atender su cometido;
Teniendo en cuenta la necesidad de que esos trabajos no sufran interrupción; visto, asimismo, el presupuesto de los gastos que requerirán hasta el 31 de Diciembre próximo; y atento lo informado por la Dirección General de Puentes y Caminos;

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para integrar la referida Comisión en las condiciones que expresa el citado Decreto de 30 de Junio de 1908, á D. Alberto Schwartz, Director de la construcción del ferrocarril de Comodoro Rivadavia á Lago Buenos Aires, en reemplazo de D. Juan Pebet, y en el de D. Manuel Saiz y mientras dure su ausencia á D. José Pinedo.
Art. 2º La Dirección General de Contabilidad girará á la orden de la citada Comisión y con destino á los trabajos á su cargo la suma de mil cien pesos ($ 1.100 m/n) calculada necesaria para los que deben realizarse con imputación al Anexo I, inciso 9, ítem 5, partida 1 del Presupuesto vigente.
Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Puentes y Caminos y vuelva á la de Contabilidad, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

---

**Comisión Administradora del Fondo de Caminos.—Rescisión del contrato de construcción del puente sobre el arroyo Pergamino.**

Buenos Aires, Octubre 2 de 1911.

1118-F/909.—Resultando de este expediente que la proyectada construcción del puente sobre el arroyo Pergamino, en el camino de Arrecifes al Salto, que fué contratada con los Sres. Nicolás Stipanicic y Cía., según Decreto de 29 de Marzo ppdo. no puede llevarse á cabo por haber surgido dificultades respecto de la ocupación de terrenos necesarios para la ejecución de las obras;
Considerando que procede, por tanto, desistir de la ejecución de esas obras, y declarar rescindido el contrato celebrado con los Sres. Nicolás Stipanicic y Cía. para llevarlas á cabo, de acuerdo con el Art. 70 de la Ley de Obras Públicas, autorizando el abono del importe de las piedras de apoyo emplazadas en el lugar de las mismas y la devolución del depósito del 5 por ciento hecho en garantía del cumplimiento de ese contrato;
Y atento lo manifestado á fojas 178 por Ylos expresados contratistas quienes renuncian á todo derecho que pudieran tener en concepto de daños y perjuicios por esta rescisión.

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Desístese de la ejecución de las obras de construcción del puente sobre el arroyo Pergamino en el camino de Arrecifes al Salto de que se ha hecho mención, y declárase rescindido el contrato celebrado con los Sres. Nicolás Stipanicic y Cía., aprobado por Decreto de 29 de Marzo ppdo. para la ejecución de esas obras debiendo abonar á dichos Señores la suma de doscientos ochenta y ocho pesos moneda nacional ($ 288 m/n), importe de cuatro piedras de apoyo que colocaron al comenzarse los basamentos y devolvérseles el depósito del 5 por ciento hecho en garantía de su contrato.
Art. 2º Este gasto se imputará á la Ley 5315.
Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

---

**Comisión Administradora del Fondo de Caminos.—Aprobación de rendición de cuentas en la reparación de varios caminos.**

Buenos Aires, Octubre 2 de 1911.

Exp. 8548-F/911.—Visto este expediente por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos eleva para su aprobación la rendición de cuentas del primer trimestre del corriente año; y atento lo manifestado en el informe que precede por la Contaduría General,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el exceso de gasto de dos mil ochocientos treinta pesos sesenta y cuatro centavos ($ 2.830,64 m/n) moneda nacional que se ha originado en la ejecución de las obras á que se refiere este expediente según el siguiente detalle:

Ferrocarril del Sud

Calle de circunvalación de la estación La Larga, pesos 6 moneda nacional.
Camino de acceso á la Estación Saladillo, pesos 6,70 moneda nacional.
Camino de Santa Luisa á Totora y Durañona, pesos 1,85 moneda nacional.

Ferrocarril Central Argentino

Caminos de acceso á la Estación Aurelia, pesos 173,44 moneda nacional.

Ferrocarril Pacífico

Caminos de acceso á la Estación Junín, pesos 2608,14 moneda nacional.

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires

Caminos de acceso á la Estación Tuyuti, pesos 32,51 moneda nacional.
Art. 2º Este gasto se imputará á la Ley 5315.
Art. 3º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Contaduría General, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

---

**Dirección General de Contabilidad. — Aprobación de rendición de cuentas**

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1911.

Exp. Nº 9080-C/911.—Vista la nota que antecede de la Dirección General de Contabilidad por la que manifiesta que le han sido presentadas y retiene en su poder las rendiciones de cuentas por sueldos y gastos presentadas por el Jefe de la comisión de inspección y recepción de materiales en el extranjero, Ingeniero Oreste Vulpiani.
Que habiendo procedido á su revisión y estudio considera que deben ser aprobadas, lo que en consecuencia solicita,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la siguiente rendición de cuentas:
Oficina técnica de inspección y recepción de materiales en el extranjero:
Ingeniero Oreste Vulpiani, mes de Mayo y Junio de 1911, pesos 13.342,55 oro sellado.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Contabilidad.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

---

**Dirección General de Obras Hidráulicas. —Autorización para el establecimiento de una tablestacada.**

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1911.

Exp. 7394-B/911.—Visto este expediente por el que los Sres. P. Basset y J. B. Arrambide, solicitan autorización para construir una tablestacada de defensa á los terrenos de su propiedad, sobre la margen Sud del Riachuelo, aguas arriba, del puente Alsina;
Teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Obras Hidráulicas, y la conformidad manifestada por los recurrentes con la línea á adoptarse para los referidos trabajos,

SE RESUELVE:

Concédese con carácter precario la autorización que se solicita para la construcción de las obras de que se trata, las que deberán seguir la línea de la barranca actual del río.
Publíquese, comuníquese y vuelva á la Dirección General de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

---

**Dirección General de Obras Hidráulicas. —Aceptación de Director Técnico de las obras del Puerto de Mar del Plata.**

Buenos Aires, Octubre 5 de 1911.

Exp. 8511-P/911.—Vista la presentación

de la empresa contratista de las obras del Puerto de Mar del Plata, con la que propone como Director Técnico de la construcción, al Ingeniero Alberto Rémy, quién ejercerá también la representación de la misma, de acuerdo con los documentos acompañados;

Teniendo en cuenta lo manifestado en los informes que anteceden, lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro y lo dispuesto por el Art. 3o del contrato respectivo.

SE RESUELVE:

Art. 1o Acéptase como Director Técnico de las obras del Puerto de Mar del Plata, y reconócese e como representante de la empresa constructora del mismo, al Ingeniero Alberto Rémy.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, hágase devolución al recurrente del poder acompañado, dejándose previamente copia del mismo, y vuelva á la Dirección General de Obras Hidráulicas.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

**Dirección General de Obras Hidráulicas. —Provisión de piedra para los malecones de defensa de los canales del Puerto de la Capital.**

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1911.

Exp. 8307-P/911.—Vistas las bases de licitación y pliego de condiciones elevados por la Dirección General de Obras Hidráulicas para la provisión de 23.500 toneladas de piedra con destino á los malecones de defensa de los canales Norte y Sud de acceso al Puerto de la Capital, cuya adquisición y colocación autoriza la Ley de Presupuesto vigente; de acuerdo con lo manifestado en los informes producidos,

SE RESUELVE:

La Dirección General de Obras Hidráulicas procederá á licitar públicamente la provisión del material de que se trata, de acuerdo con las bases de licitación y pliego de condiciones adjunto que se aprueban.

Publíquese y pase á la Dirección General de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

**Dirección General de Obras Hidráulicas. —Adquisición de materiales para la Comisión de Estudios de Puertos en el Atlántico.**

Buenos Aires, Octubre 5 de 1911.

Exp. 9192-P-911.—Vistos los adjuntos expedientes Nos. 9192 y 9195-P/911, por los que la Dirección General de Obras Hidráulicas, solicita se apruebe la adquisición de materiales de repuesto para el motor Brooke de la lancha al servicio de la Comisión de Estudios de Puertos en el Atlántico, efectuada en la casa J. Banham é hijo, por ser la representante en plaza de ese tipo de motor, y de la cal viva del Azul y de Córdoba, efectuada en la casa Defilippi y Romeu, previa licitación privada y en base á precio más reducido, con destino á la Comisión de Estudios del Río Bermejo,

SE RESUELVE:

Aprobar las adquisiciones de que se trata en la siguiente forma:

De la casa Banham é hijo, materiales de repuesto para el motor de la lancha de la Comisión de Estudios de Puertos del Atlántico, pesos 238,50 moneda nacional.

De la casa Defilippi y Romeu, cal viva del Azul y de Córdoba, pesos 644 moneda nacional.

La suma total de novecientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 932,50 m/n), que importan estas adquisiciones, se imputará á la Ley No 5559.

Publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Obras Hidráulicas y pase á la de Contabilidad, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

**Dirección General de Obras Hidráulicas. —Adquisición de carruajes para diversas Comisiones.**

Buenos Aires, Octubre 5 de 1911.

Vistos los expedientes agregados números 9106 y 9134-H/911, por los cuales la Dirección General de Obras Hidráulicas, hace presente la necesidad de proveer un breack á la Inspección del Puerto de Mar del Plata y un dog-cart y arneses correspondientes á la del Quequen Grande, con el fin de facilitar el traslado del personal encargado de la fiscalización de las obras, á cuyo efecto acompaña las propuestas de la casa Fehling Hermanos, y estimándose equitativos los precios pedidos,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Dirección General de Obras Hidráulicas para efectuar las adquisiciones de que se trata, por los precios parciales, obtenidos en la siguiente forma:

De la casa Fehling Hermanos:

Un break con capacidad de seis asientos, por la suma de novecientos noventa pesos moneda nacional ($ 990 m/n), que se imputará al Anexo L, inciso único, Item 1, Partida 60 del Presupuesto vigente.

De la misma casa:

Un dog-cart y arneses correspondientes, por la suma de cuatrocientos ochenta pesos moneda nacional ($ 480 m/n), que se imputará al Anexo L, inciso único, Item 1, Partida 65 del Presupuesto vigente.

Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva á la de Obras Hidráulicas, llamándole la atención la falta de cumplimiento para las expresadas adquisiciones al Decreto de fecha 7 de Enero de 1910.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

**Dirección General de Obras Hidráulicas. —Adquisición de materiales para diversas dependencias.**

Buenos Aires, Octubre 5 de 1911.

Vistos los adjuntos expedientes números 9190, 9191 y 9193-P/911, por los que la Dirección General de Obras Hidráulicas solicita se aprueben las adquisiciones de diversos materiales con destino á sus dependencias, efectuadas por las licitaciones privadas cuyos documentos acompaña, de conformidad con las disposiciones vigentes, á excepción de la dinamita Nobel, adquirida directamente en la casa J. Banham é hijo, por ser la única que posee la representación en plaza de ese artículo,

SE RESUELVE:

Aprobar las adquisiciones de que se trata, en la siguiente forma:

300 cajas para archivo de expedientes:

De la casa Jacobo Peuser, pesos 720 moneda nacional.

Utiles de escritorio:

De la casa Doucet y Cía., Nos. de orden 1, 3 y 4, pesos 185,40 moneda nacional.

De la casa Jacobo Peuser, Nos. de orden 2, 5 y 6, pesos 65,76 moneda nacional.

Dinamita Nobel, y detonadores:

De la casa J. Banham é hijo, pesos 767,02 moneda nacional.

Plomo en chapas y empaquetaduras de amianto:

De la casa Blanch Hermanos, Nos. de orden 1 y 4, pesos 199,84 moneda nacional.

De la casa Tacchi Hermanos, número de orden 2, pesos 121,44 moneda nacional.

De la casa David Hogg y Cía., número de orden 3, pesos 120 moneda nacional.

De la casa Tito Meucci y Cía., número de orden 5 pesos 130 moneda nacional.

Los importes parciales que representan estas adquisiciones se imputarán al Anexo I, Inciso 9, Item 2, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Obras Hidráulicas, y pase á la de Contabilidad, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

**Dirección General de Obras Hidráulicas. —Autorización para cruzar el puente sobre el arroyo Itapé con una cañería de agua potable.**

Buenos Aires, Octubre 5 de 1911.

Exp. 8283-M-911.—Visto este expediente por el que la Municipalidad de Concepción del Uruguay, solicita autorización para cruzar el puente sobre el arroyo Itapé con una cañería destinada á la provisión de agua potable á dicha ciudad, y para construir una casilla en el estribo derecho del terraplén que conduce al muelle esterior; de conformidad con lo manifestado por la Dirección General de Obras Hidráulicas en su precedente informe,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Municipalidad referida para llevar á cabo la obra de que se trata en las siguientes condiciones:

1o La cañería expresada será colocada encima del viaducto al costado del cordón de la vereda.

2o La casilla para el motor y bomba será colocada en el lugar indicado en el cróquis adjunto.

Publíquese y vuelva á la Dirección General de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

**Dirección General de Irrigación.—Convenio y decreto aprobatorio de las bases del plan de contabilidad en las obras de riego del Río Negro.**

CONVENIO

Entre el Sr. José R. Villalonga, Inspector General Administrativo de la Dirección General de Irrigación, por una parte, y el Sr. Alfredo E. Bach, Contador General de la Compañía del Ferrocarril del Sud, de Buenos Aires, (Limitada), por otra, se ha convenido en adoptar el siguiente Plan de Contabilidad:

a) La Contaduría General del Ferrocarril del Sud, abrirá y llevará al día libros de Contabilidad por el sistema de la «partida doble», en los que se registrarán todas las operaciones de contabilidad á que diera lugar el cumplimiento del contrato de fecha 26 de Septiembre de 1910, aprobado por Decreto de la misma fecha, y por el cual la referida Compañía se hará cargo de la ejecución de las obras de irrigación en los valles de los ríos Negro y Neuquen (Art. 1o), comprendidas entre el Lago Pellegrini y la estación Chichinales ó sus inmediaciones (pero con exclusión de las de captación ó derivación que se llevan á cabo en el Lago Pe-

llegrini) y en forma que no tenga utilidad ni pérdida (Art. 6º).

b) Las cuentas que jugarán en dicha contabilidad serán las que se indican en la «Clasificación de Cuentas de Salidas» impresa y que se adjunta al presente convenio, y si en el ejercicio de la misma hubiera necesidad ó conveniencia de abrir otras cuentas nuevas, lo sería previo acuerdo de partes; las cuentas de «Obras» se ampliarán á medida que se aprueben otras secciones de construcción.

c) Al cerrarse las operaciones de Contabilidad de una sección de Obra terminada y entregada, los saldos que arrojen las cuentas de los grupos «Instalaciones, Transportes y Servicios y Gastos Generales», serán proporcionalmente prorrateados entre las del grupo «Obras», á fin de que éstas últimas representen el verdadero costo de las mismas.

d) Las cuentas del grupo «Cuentas Varias» mencionadas en la «Clasificación de Cuentas de Salidas», ya citadas, servirán de intermediarias para llevar al cargo de las demás, los importes correspondientes y para establecer la situación de ambas partes contratantes.

e) Se abrirá una cuenta en el «Mayor» titulada «Cuenta de Construcción», la que se llevará en detalle en un «Análisis Obras» de acuerdo con la «Clasificación de Cuentas de Salidas», ya citada, cuyo total, corresponderá al total de la «Cuenta Construcción». Al mismo tiempo se llevará un «Análisis Presupuesto», de acuerdo con el «presupuesto aceptado y cuyo total corresponderá también al total de la Cuenta Construcción».

f) Los asientos ó partidas del libro «Diario», serán efectuados de los libros auxiliares y de los comprobantes debidamente autorizados que representan las operaciones ó transacciones hechas.

g) Se llevarán libros auxiliares en los cuales se registrará en detalle el movimiento del material en el Depósito de Materiales en las Obras, de los cuales se formarán los documentos que servirán para efectuar mensualmente las entradas necesarias en el «Mayor».

h) Se llevarán los libros auxiliares necesarios para registrar el movimiento mensual que tenga lugar en la explotación de la proveeduría establecida en las obras, de los cuales se obtendrán los documentos necesarios para efectuar las correspondientes entradas en el «Mayor».

i) La verificación Gubernativa á que se refiere el Art. 6º del contrato, estará, en la parte que le es pertinente, al cargo de la Inspección General Administrativa de la Dirección General de Irrigación, pudiendo, por lo tanto, en cualquier momento, proceder á la compulsa de libros y revisión de los comprobantes justificativos de sus partidas.

j) Los certificados que se extiendan en pago de obras y gastos efectuados corresponderá á los resultados de las cuentas abiertas en el libro «Mayor», con excepción de aquellas que representen operaciones pendiente liquidación.

k) Este convenio es ad-referéndum de la aprobación Superior de ambas partes, y sin este requisito no tendrá valor alguno.

Para constancia y demás efectos se firman dos de un tenor en Buenos Aires, á catorce días del mes de Septiembre del año mil novecientos once.

*J. R. Villalonga* (Inspector Administrativo de la Dirección General de Irrigación). —*A. E. Bach* (Contador General F. C. S). —*F. D. Guerrico* (Representante F. C. del Sud).

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1911.

**Exp. 9028-I/911.**—Visto el adjunto convenio y lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

SE RESUELVE:

Aprobar el convenio celebrado entre el Inspector General Administrativo de la Dirección General de Irrigación D. Rodolfo Villalonga y el Contador General de la Empresa del Ferrocarril del Sud, D. Alfredo E. Bach, referente á las bases á que deberá adjustarse el Plan de Contabilidad de las obras de riego que dicha Empresa construye en el Río Negro, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 6º del contrato y decreto aprobatorio del mismo, de fecha 26 de Septiembre de 1910.

Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva á la de Irrigación, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

### Dirección General de Irrigación.—Provisión de materiales para las obras de riego en Perico del Carmen (Jujuy).

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1911.

**Exp. 9229-I/911.**—Visto el resultado de la licitación privada efectuada en la Dirección General de Irrigación para la provisión de materiales para alambrado con destino á las obras de riego que se realizan por administración en Perico del Carmen (Jujuy),

SE RESUELVE:

Autorizarla para adquirir de la casa Tito Meucci y Cía., el material de que se trata, cuyo costo total de setecientos noventa y tres pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 793,80 m/n), se imputará á la cuenta «Dique La Ciénaga» de la Ley 6546.

Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva á la de Irrigación, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

### Dirección General de Ferrocarriles.—Solicitud de empalme con el ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1911.

**Exp. Nº 7933-F/910.**—Visto éste expediente por el que la sociedad anónima «El Quebracho», solicita autorización para empalmar con el ferrocarril Provincia de Santa Fe una línea férrea que tiene construída en las inmediaciones del kilómetro 192/150 de la línea de Santa Fe á Barranqueras.

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles y los dictámenes producidos por los Sres. Procuradores del Tesoro y General de la Nación, y

Considerando:

Que no obstante tratarse en el presente caso de una línea férrea de tan sólo cinco kilómetros aproximadamente y destinada en exclusivo, según manifiesta la Sociedad solicitante, á la explotación propia de su construcción, ello no es causa para alterar los principios que viene sosteniendo el Poder Ejecutivo, respecto á jurisdicción ferroviaria y á modificar por tanto la jurisprudencia administrativa que con relación á estos puntos se ha establecido.

Que teniendo en cuenta por tanto que el Poder Ejecutivo, carece de facultades para acordar concesiones de líneas férreas, por insignificantes que éstas sean, no es posible acordar ni con el carácter de precaria que indican los Sres. Asesores Legales, el empalme que se solicita, ya que ello implicaría no sólo reconocer el derecho de existir de esta línea que ni siquiera ha probado tener autorización provincial sino también el contradecir las ideas sustentadas por el Poder Ejecutivo respecto á la unión de líneas provinciales con nacionales,

SE RESUELVE:

Hágase saber á la Sociedad «El Quebracho», que debe ocurrir al H. Congreso en su solicitud.

A sus efectos, vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

### Dirección General de Ferrocarriles.—Denominación de una estación

Buenos Aires, Octubre 5 de 1911.

**Exp. Nº 5666-F/1911.**—Visto este expediente,

SE RESUELVE:

La estación ubicada en el kilómetro 382/775 de la línea á General Villegas de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, se denominará, «Drysdale».

Publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

### Dirección General de Ferrocarriles.—Devolución de un depósito de garantía

Buenos Aires, Octubre 5 de 1911.

**Exp. Nº 8077-F/911.**—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita la devolución del depósito de veintinueve mil pesos moneda nacional efectuado en garantía de la construcción del ramal de Chas á Ayacucho; y resultando de lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles que corresponde proceder á su devolución,

SE RESUELVE:

Hágase la devolución á la Empresa del Ferrocarril del Sud, del depósito de garantía de la referencia.

Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad á sus efectos, y fecho, archívese.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

### Dirección General de Ferrocarriles.—Devolución de un depósito de garantía

Buenos Aires, Octubre 5 de 1911.

**Exp. 8076-F/1911.**—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita la devolución del depósito de cincuenta y ocho mil cuatrocientos pesos moneda nacional, efectuado en garantía de la construcción del ramal de Alvear á Pigüé; y resultando de lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles que corresponde proceder á su devolución,

SE RESUELVE:

Hágase la devolución á la Empresa del Ferrocarril del Sud, del depósito de garantía de la referencia.

Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, á sus efectos, fecho, archívese.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

# CRÓNICA ADMINISTRATIVA

## LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 9 DE OCTUBRE DE 1911

| | | |
|---|---|---|
| Boletín Judicial.............. | $ | 283 20 |
| Boletín Oficial............... | » | 230 20 |
| | $ | 513 40 |

## EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

# CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á seis días de Octubre de mil novecientos once, reunidos en la Caja de Conversión los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de tres millones seiscientos noventa y tres mil novecientos treinta y cuatro pesos, en billetes de emisión mayor, recibidos por amortización, canje y renovación. — Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

| LEY | | | Billetes | | Importe |
|---|---|---|---|---|---|
| 3 Noviembre | de 1887 | | 143 | $ | 3.585 — |
| 6 Septiembre | » 1890 | | 13 | » | 1.200 — |
| 16 Octubre | » 1891 | | 17 | » | 2.818 — |
| 29 Octubre | » 1891 | | 4 | » | 800 — |
| 8 Enero | » 1894 | | 236 | » | 11.719 — |
| 8 Enero | » 1894 | B. W. y Cía. | 653 | » | 2.380 — |
| 20 Septiembre | » 1897 | | 191 | » | 9.728 — |
| 20 Septiembre | » 1897 | B. W. y Cía. | 1.993 | » | 1.993 — |
| 20 Septiembre | » 1897 | C. S. A. de B. de B. | 6.368 | » | 6.368 — |
| 20 Septiembre | » 1897 | Cto. Millan! | 355.432 | » | 3.653.288 — |
| Emisión antigua autorizada Bco. Nacional | | | 6 | » | 55 — |
| | | Total | 365.056 | $ | 3.693.934 — |

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados: LUIS ORTIZ BASUALDO, Presidente. — PLÁCIDO MARÍN, Director de turno. — P. RODRÍGUEZ, Tesorero. — P. HEURTLEY, Contador. — ALBERTO AUBONE, Gerente. — JOSÉ MARÍA RUBIO, Secretario.

# MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

## JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

| Sección | Local | Horario: Audiencias é Informaciones | Horario: Notificaciones y Pedidos | Juez | Alcalde | Horario: Audiencias é Informaciones | Horario: Notificaciones y Pedidos |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1ª | Lavalle 591 | Lunes, miércoles y viernes de 9 á 12 a. m. | Lunes y viernes de 9 a 10 1/2 a. m. | M. Berro Madero.... | José M. Andrea | Martes, jueves y sábado, de 6 a 8 p. m. | Martes, jueves y sábado, de 6 a 8 p. m. |
| 2ª | Moreno 333 | Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m. | Lunes y jueves, de 3 a 5 p. m. | Pantaleón M. Sánchez | Benito Aguirre.... | Martes y viernes de 5 a 7 p. m. | Martes y viernes de 5 a 7 p. m. |
| 3ª | Suipacha 725 | | | | Antonio Scampini.... | Lunes, miércoles y sábado de 9 a 11 a. m. | Lunes, miércoles y sábado de 9 a 11 a. m. |
| 4ª | Méjico 984 | Días hábiles de 4 a 7 p. m. | Días hábiles de 4 a 7 p. m. | | José M. Campos.... | Martes, jueves y sábados de 8 a 11 p. m. | Martes, jueves y sábados de 8 a 11 p. m. |
| 5ª | Viamonte 1655 | | | Toribio Achaval..... | Enrique A. Jonan.... | Lunes, miércoles y viernes de 4 a 6 p. m. | Lunes, miércoles y viernes de 4 a 6 p. m. |
| 6ª | Entre Ríos 327 | Lunes, miércoles y viernes. de 8 a 11 p. m. | Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m. | Carlos Altuell..... | Antonio Melit...... | Martes, jueves y sábado de 9 a 10 a. m. | Martes, jueves y sábado de 9 a 10 a. m. |
| 7ª | Cangallo 1870 | Martes, jueves y sabado de 8.30 a 11.30 a. m. | Lunes, miércoles y viernes de 1 a 4 p. m. | J. F. Pasqualetti..... | Ante. F. Mangiardino | Lunes, miércoles y sábado de 8 a 11 p. m. | Lunes, miércoles y sábado de 8 a 11 p. m. |
| 8ª | Venezuela 2015 | Lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m. | Lunes, miércoles y viernes de 1 a 4 p. m. | Angel Oluochio... | Horacio Asterga.... | Martes y viernes de 8 a 10 p. m. | Martes y viernes de 8 a 10 p. m. |
| 9ª | Paso 479 | Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m. | Martes y sabado de 8 a 11 a. m. | Víctor Gómez....... | Alfredo Sclari...... | Lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m. | Lunes, miércoles y viernes de 7 á 10 p. m. |
| 10ª | 24 Noviembre 1390 | Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 p. m. | Martes, jueves y sábados, de 7 a 10 a. m. | Adolfo Orau....... | Juan J. Florito..... | Sábado de 8 a 10 p. m. | Martes y jueves de 8 a 10 p. m. |
| 11ª | Billinghurst 455 | Lunes, jueves y sábado de 8 á 11 a. m. | Martes y viernes de 8 a 10 a. m. | José Cornali ...... | Francisco Verdi.... | Martes, jueves y viernes de 7 a 10 p. m. | Martes, jueves y viernes de 7 a 10 p. m. |
| 12ª | Armonía 3051 | Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m. | Martes y sábados, de 8 a 11 a. m. | Santiago M. Rocca.. | Ramón O. Márquez.. | Martes, jueves y sábado de 7 a 11 a. m. | Martes, jueves y sábado de 7 a 11 a. m. |
| 13ª | Charcas 587 | Lunes, miércoles y viernes, de 8 1/2 a 11 1/2 a. m. | Días hábiles, de 1 a 4 p. m. | José M. Tavares.... | Juan B. Fragoni.... | Martes, jueves y sábado de 8 1/2 a 11 1/2 a. m. | Martes, jueves y sábado de 8 1/2 a 11 1/2 a. m. |
| 14ª | Cochabamba 437 | Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 p. m. | Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 p. m. | Pedro A. Rojas..... | Emilio Fremdel..... | Lunes y viernes de 8 á 10 p. m. | Miércoles de 8 a 10 p. m. |
| 15ª | Charcas 1677 | Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 a. m. | Miércoles y sábado de 8 a 11 a. m. | | Nicolás Arzalo..... | Martes, jueves y viernes de 7 a 10 a. m. | Martes, jueves y viernes de 7 a 10 a. m. |
| 16ª | Humberto 1º 1030 | | | Antonio Sojo....... | Arturo Mendes ..... | Martes y sábados de 8 a 10 p. m. | Martes y sábados de 8 a 10 p. m. |
| 17ª | Sadi-Carnot 1158 | Lunes, miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m. | Martes y sábados, de 7 a 10 a. m. | | Fernando Alori Salas | | |
| 18ª | Independencia 1440 | Lun., Mart., jueves y vier. de 8 a 11 p. m. | Lun., Mart., jueves y vier. de 8 a 11 p. m. | Andrés Casanova.... | Antonio Fassano.... | Lunes, jueves y sábado de 7 1/2 a 10 1/2 p. m. | Lunes, jueves y sábado de 7 1/2 a 10 1/2 p. m. |
| 19ª | Av. del Valle 1502 | Lunes, miércoles y viernes de 1 a 4 p. m. | Días hábiles de 1 a 3 p. m. | Francisco Otegui.... | Rodolfo Dávison.... | | |
| 20ª | Gracero 1088 | Lunes, miércoles y sábado de 8 a 11 p. m. | Lunes, miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m. | Joaquín J. Viacava.. | Santiago Molledo... | Martes y viernes de 9 a 11 a. m. | Martes y viernes de 9 a 11 a. m. |
| 21ª | Anchorena 1125 | Lunes, jueves y sábado de 4 a 7 p. m. | Miércoles y sábado de 5 a 7 p. m. | Luis J. Guglioroto... | Miguel Santamaría... | Lunes de 3 a 5 p. m. | Miércoles y sábado de 3 a 5 p. m. |
| 22ª | Santa Fe 5081 | Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m. | Martes, y sábado de 8 a 10 p. m. | | Alberto A. Gusi..... | Lunes y viernes de 8 a 10 p. m. | Martes y sábados, de 8 a 10 a. m. |
| 23ª | Juramento 2375 | | | Ernesto Mangado. | Vicente Mancini..... | Lunes y miércoles de 7 1/2 a 9 1/2 p. m. | Viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m. |
| 24ª | San Carlos 3035 | Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m. | Lunes, miércoles y viernes de 7 á 11 a. m. | Fortunato Ortiz..... | Bartolomé Spotorno | Martes, miércoles y viernes de 8 a 10 p. m. | Martes y viernes de 8 a 10 p. m. |
| 25ª | R. Falcón 2260 | | | | José Longo......... | Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m. | Martes, jueves y sábad de 8 a 11 a. m. |
| 26ª | Segurola 58 | Lunes, miércoles y viernes de 7 a 11 a. m. | Lunes, miércoles y viernes de 7 a 11 a. m. | Leopoldo Zigoli.... | Juan Albertelli..... | Lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m. | Lunes, miércoles y vierne. de 7 a 10 p. m. |
| 27ª | Garay 1868 | Martes, jueves y sábado de 6 a 9 p. m. | Martes, jueves y sábado de 6 a 9 p. m. | Carlos Rivarl...... | Juan A. Meccia...... | Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m. | Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m. |
| 28ª | Venezuela 3053 | Martes, jueves y sábado, de 8 a 11 p. m. | Lunes, miércoles y viernes, de 1 a 4 p. m. | Daniel C. Laizcoz .. | Ricardo Alanch. ... | | |
| 29ª | Balcarce 1471 | Lunes, miércoles y viernes de 4 a 7 p. m. | Lunes, miércoles y viernes de 4 a 7 p. m. | Francisco Seeber (h) | Santiago Braun..... | Lunes, miércoles y sábado de 8 1/2 a 10 1/2 p. m. | Lunes, miércoles y sábad de 8 1/2 a 10 1/2 p. m. |
| 30ª | Saenz 1385 | Lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m. | Lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m. | Jorge J. Muñóz..... | Genaro Gusio...... | Lunes y viernes de 8 a 10 p. m. | Miércoles de 8 a 10 p. m. |
| 31ª | Malabia 291 | Martes y jueves de 1 a 6 p. m. | Miércoles y viernes de 1 a 3 p. m. | Pedro P. Pagliero... | Juan A. Vanzini..... | Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 10 p. m. | Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 10 p. m. |
| 32ª | I. la Católica 1061 | Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m. | Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 a. m. | José S. Pereyra.... | José Martino..... | Martes y viernes de 8 a 10 p. m. | Martes y viernes de 7 a 10 p. m. |

# AVISOS

## AVISOS SOBRE EL BOLETIN OFICIAL

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números suelto y la subscripción, se cobrará:

| | | |
|---|---|---|
| Número del día | $ | 0.10 |
| Número atrasado | » | 0.20 |
| Número atrasado de más de un mes | » | 0.50 |
| Semestre | » | 6.00 |
| Año | » | 12.00 |

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La Publicación de los Balances de las sociedades Anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(Decreto de 27 Febrero de 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una 1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del Boletín Oficial para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

## AVISO

**Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspeccion General de Justicia á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar**

## JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

**Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3,50 por entrega mensual.**

**Cervecería Schlau**

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita á los Sres. Accionistas á la cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el jueves, 26 de Octubre á las 3 p. m. en el local calle Cangallo Nº 667

Orden del día:

1º Consideración sobre la Memoria y Balance correspondientes al cuarto Ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de un Síndico y un Suplente en reemplazo de los salientes.

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones con 5 días de anticipación al fijado para la Asamblea y recibirán un certificado del depósito que les servirá de boleto de entrada.—Buenos Aires, Octubre 5 de 1911.—El Directorio.

7 Octubre. Nº 406-v-26 octubre.

**Gran Lechería Central de Buenos Aires**

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Se convoca á los Sres. Accionistas á Asamblea General Ordinaria, para el 23 de Octubre de 1911, á las 4 p. m., en el local Cochabamba 1149

Orden del día:

1º Presentación y aprobación del balance y memoria del 6º Ejercicio.

2º Elección de Directores y Suplentes.

3º Elección de Síndico y Suplente.

Art .18 de los Estatutos. Los Accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones depositarán sus acciones ó certificados de depósito bancario en la Tesorería de la Sociedad, por lo menos dos días antes del que se haya fijado para la Asamblea.—El Secretario.

7 Octubre. Nº 405-v-21 octubre.

**Mercado de Cereales á Término de Buenos Aires**

Sociedad Anónima

Asamblea Extraordinaria

Convocatoria

De acuerdo con los Arts. 42 y 46 de los estatutos sociales, y á los efectos que constituyen la Orden del Día, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local de la Bolsa de Comercio (Salón de Lectura), el día 10 de Octubre á las 3.30 pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Discutir el proyecto sobre Depósitos.

2º Reforma del Art. 45 de los Estatutos, á solicitud de varios accionistas.

3º A solicitud de varios accionistas, nombrar una Comisión de 5 miembros para que haga revisión de los Estatutos, y aconseje las reformas que encuentre necesario introducir en la organización y administración de la Sociedad.

4º Nombrar 4 accionistas para que en representación de los demás subscriban el Acta.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1911. —Bartolo Bernhard, presidente.—Alejandro Etcheto, secretario.

22 Septiembre—Nº 291-v-10 octubre.

**La Industrial**

Compañía Nacional de Seguros

521—Cangallo—521

Se convoca á los señores accionistas de esta Compañía, á la Asamblea General Extraordinaria que habrá en el local de la Sociedad el día 18 de Octubre á las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

Modificar los Estatutos.

De conformidad con el Art. 26 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes de la fecha de la Asamblea.—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1911.—Pablo B. Chambers, presidente. —Enrique Arana, hijo, secretario.

25 Septiembre.—Nº 305-v-18 octubre.

**Banco del Río de la Plata**

Tacuarí 16, esquina Rivadavia

Asamblea General Extraordinaria

El Directorio del Banco del Río de la Plata, de acuerdo con los artículos 21, 22 y 23 de los Estatutos y las prescripciones del Código de Comercio, convoca á los Sres. Accionistas para la celebración de la Primera Asamblea General Extraordinaria, el día 27 de Octubre corriente, á las tres y media p. m., en el local del Banco, calle Tacuarí Nº 16, altos, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Reformas á los Estatutos, proyectadas por el Directorio.

2º Designación de dos Accionistas para que puedan aprobar y suscribir el Acta de la Asamblea.

Los Sres. Accionistas que deseen asistir á la Asamblea, deberán depositar sus títulos en el Banco del Río de la Plata, desde la fecha hasta el día 24 del corriente.—Buenos Aires, 7 de Octubre de 1911.—Ramón Leiguarda, presidente.— J. Artal, Gerente-secretario.

9 Octubre. Nº 409-v-27 octubre.

**Banco Franco Argentino de descuentos**

661—Bartolomé Mitre—661

2ª Convocatoria

No habiendo tenido lugar, por falta de número, la Asamblea General Extraordinaria convocada para el 6 del corriente mes, se cita por segunda vez y al mismo objeto, á los Sres. Accionistas para el día 17 de Octubre á las 4 p. m., en el local del Banco, Bartolomé Mitre 661, previniéndoles que de acuerdo con el Art. 35 de los Estatutos, la Asamblea qedará constituída con cualquier número de Socios que concurra.

En la Asamblea se tratará la siguiente

Orden del día:

Considerar y resolver sobre la propuesta de compra del Activo y Pasivo del Banco.

Nota: De acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos, se previene á los Sres. Accionistas, que deberán retirar la tarjeta de entrada hasta dos días antes del señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1911.—El Secretario.

9 Octubre. Nº 408-v-17 octubre.

**Ingenio La Mendieta**

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca á los señores accionistas para la Asamblea Extraordinaria que se verificará el 26 de Octubre 1911, á las 4 p. m., en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia 559

Orden del día

1º Aumento de capital.

2º Modificación de los Arts. 5º y 12º de los Estatutos.

Se previene á los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 24º de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación á la fecha indicada para la Asamblea. —Por el Directorio, el secretario.

9 Octubre—Nº 410-v-25 octubre.

**Sociedad Cooperativa Telefónica**

Se avisa á los Sres. Accionistas, que desde la fecha, podrán retirar el dividendo que les corresponda por el ejercicio á Junio 30 de 1911, sobre las acciones ordinarias, en la forma acordada por la asamblea general ordinaria, celebrada el 28 del corriente. A este efecto los señores accionistas, pueden desde ya depositar sus acciones en la administración, calle Cangallo 1294, todos los días hábiles de 10 á 5 p. m., á fin de liquidarles lo que corresponda. Los dividendos sólo se liquidarán sobre los nuevos títulos, debiendo los poseedores de acciones primitivas, canjearlos por nuevos antes de liquidarles el dividendo.—Buenos Aires, Septiembre 30 de 1911.—La Comisión Directiva.

30 Septiembre Nº 358-v-17 octubre.

---

**Sociedad Anónima Minas de Guandacol**

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos se convoca á los señores accionistas para la asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Octubre á las 2 p. m., en el local de la Sociedad, calle San Martín 158, para tratar lo siguiente:

1º Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de tres directores titulares en reemplazo de los que cesan en su mandato, señores Bernardo Etchehoun, Aquiles Maveroff y Federico J. Kussron.

3º Elección de dos directores suplentes.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

Nota: A los efectos del Art. 11 de los Estatutos los señores accionistas que deseen asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, San Martín 158, todos los días hábiles de 2 á 4 p. m., hasta el día 24 del corriente.—El secretario.

6 Octubre.—Nº 395-v-24 octubre.

---

**Ernesto Tornquist y Co. Limitada**

Sociedad Anónima Financiera, Comercial é Industrial

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos de esta sociedad, se convoca á los señores accionistas á la quinta Asamblea General Ordinaria para el 28 de Octubre á las 3,30 p. m., en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 (altos), á fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio a. c.

2º Elección de tres síndicos.

Se previene á los señores accionistas, que para poder tomar parte en la Asamblea deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, cinco días antes de la reunión de la Asamblea á fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el Art. 28 de los Estatutos.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1911.—El secretario

6 Octubre.—Nº 391-v-23 octubre.

---

**Ciudad de Quequen**

Socieddad Anónima

Asamblea extraordinaria

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos Sociales y á los efectos que constituyen la orden del día, el Directorio, convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el Miércoles 25 del corriente, á las 4 p. m., en el local de la sociedad, Reconquista 268, para tratar la siguiente

Orden del día

Elección del Síndico por defunción del Sr. Pablo L. Sivori.

Se previene á los Sres. Accionistas que de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación, para poder asistir á la Asamblea.—El Secretario.

6 Octubre. Nº 392-v-25 octubre.

---

**Hurlingham Club**

Sociedad Anónima

Se convoca á los Sres. accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día Miércoles, 18 de Octubre de 1911, á la 1,30 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle San Martín 121, Oficina 34, Capital Federal, para tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas (correspondientes al año que terminó en 30 de Junio de 1911).

2º Elección de 5 directores titulares, en reemplazo de los Sres. J. W. Barclay, B. W. Gardon y R. A. Summer, que terminan su periodo, pudiendo, sin embargo ser reelectos, del Sr. F. Carlisle que renuncia y del Sr. M. G. Fortune, fallecido.

3º Elección de 3 directores suplentes.

4º Elección del Síndico y del Síndico Suplente.—Buenos Aires, Octubre 2 de 1911.—El Secretario.

3 Octubre. Nº 375 v-18 octubre.

---

**Compañía Nacional de Carruajes Electromóviles**

Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca á los Sres. accionistas, á la Asamblea General extraordinaria, que se celebrará en los altos del Restaurant Luzio, (San Martín Nº 113), el día 16 de Octubre, á la 4 pasado meridiano.

Orden del día:

1) Estado financiero de la Compañía.

2) Liquidación de la misma.

3) Nombramiento y remuneración de la Comisión liquidadora.

4) Designación de dos accionistas, para que en representación de los demás, subscriban el Acta.

Se previene á los señores accionistas, que para asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones ó recibo de Banco, equivalente, hasta tres días antes de la Asamblea, en el Estudio del Dr. Alejandro Olivero, Cuyo 829, de 1 á 5 p. m.—Buenos Aires, Septiembre 28 de 1911.—Teodoro C. Kussrow, Presidente.—Eugenio F. Soria, Secretario.

3 Octubre. Nº 373-v-16 octubre.

---

**La Propiedad**

Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro.

485 — Lavalle — 485

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 33 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el Viernes 20 de Octubre próximo, á las 6 p. m., en el local de la Sociedad, calle Lavalle Nº 485 para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Sexto Ejercicio.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección por tres años de dos Directores Titulares en reemplazo de los Sres. Salvador Inchauspe y Juan P. Passicot y de dos Directores Suplentes, en reemplazo de los señores Esteban Rocca y Juan V. Sangiacomo, todos salientes por terminación de mandato.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda á los Sres. Accionistas que para asistir á la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones ó un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco ú Oficina Pública.—Buenos Aires, 3 de Octubre de 1911.—Salvador Inchauspe, presidente.—Leopoldo Sjoberg, gerente.

3 Octubre Nº 374-v-19 octubre.

---

**Grupo Femenino Unión y Labor**

540—Paseo Colón—540

El Grupo Femenino Unión y Labor, se reunirá en asamblea extraordinaria, según el Art. 16 de sus estatutos, el próximo sábado 7 de Octubre se tratará la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Lectura de la correspondecia.

3º Lectura de la memoria anual presentada por el Directorio.

4º Balance de tesorería.

5º Elección del nuevo Directorio.

6º Apertura de las alcancías del 2 de Octubre. en presencia del Inspector de Justicia.—Matilde I. Flairoto, presidente.—Emma Day, secretaria.

3 Octubre.—Nº 372-v-30 octubre.

---

**Sociedad Cooperativa Telefónica**

Rescate de Acciones Preferidas y Bonos de Capital

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 28 de Septiembre de 1911, destinó la suma de pesos 28.517,11 más pesos 13,01 saldo anterior, lo que forma un total de pesos 28.530,12 moneda nacional, para amortizar acciones preferidas primero y bonos de capital después, en la forma y condiciones que resuelve la Comisión Directiva, la que ha dispuesto se efectúe por licitación bajo pliego cerrado y con arreglo al reglamento que facilitará la administración á los interesados que lo soliciten.

Las propuestas deberán ser hechas en formularios especiales que entregará la sociedad. El depósito de acciones y bonos podrá hacerse hasta el día 9 de Octubre, hasta las 5 de la tarde, en la administración, calle Cangallo 1294, y las propuestas hasta medio día (12 m.) del día 10 de Octubre; abriéndose las propuestas por la comisión nombrada al efecto, á las cuatro de la tarde del mismo día.

Se ruega á los interesados concurran á la administración todos los días hábiles de 10 a. m., á 5 p. m., hasta el 9 de Octubre para proveerse de los formularios, sobres y reglamentos pertinentes.—Buenos Aires, Octubre 4 de 1911.—La Comisión Directiva.

4 Octubre. Nº 384-v-10 octubre.

---

**Sociedad Argentina de Edificación**

720—Victoria—720

Se pone en conocimiento de los Sres. Accionistas que el Directorio en sesión de 26 Septiembre del año en curso, resolvió que del 1 al 10, inclusive de Noviembre próximo venidero, hasta las 4 p. m., deberá abonarse en las Oficinas de esta Sociedad la segunda cuota de los certificados correspondientes; desde la serie 16ª á la 75ª inclusive.—Buenos Aires, 30 Septiembre de 1911.—A. Costa Huguert, gerente.

4 Octubre Nº 384-v-31 octubre.

# THE CATALINAS WAREHOUSES & MOLE COMPANY LTD.

**AVENIDA ROSALES Nº 908**

**La Compañía fué fundada en Inglaterra en Agosto 1º de 1899 y ha sido autorizada para funcionar en el país por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 28 de Junio de 1898.**

CAPITAL AUTORIZADO

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Acciones ordinarias de £ 2 c/u** | £ | 770.000 | |
| » preferidas de » 5 c/u | » | 650.000 | £ 1.420.000 |

CAPITAL SUBSCRIPTO

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Acciones ordinarias de £ 2 c/u** | £ | 768 002 | |
| » preferidas de » 5 c/u | » | 636.675 | £ 1.404.677 |

CAPITAL REALIZADO

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Acciones ordinarias de £ 2 c/u** | £ | 740.134 | |
| » preferidas de » 5 c/u | » | 635 830 | £ 1.384.964 |

OBLIGACIONES

| | | | Monto |
|---|---|---|---|
| **Á £ 50 c/u de 4 % interés anual:** | | | |
| **Autorizadas** | | | £ 700.000 |
| **Emitidas** | £ | 489.100 | |
| **Obligaciones canceladas** | » | 249.550 | |
| | £ | 239.550 | |
| » por emitir | » | 650 | £ 240.200 |
| **Disponibles:** | | | |
| **Para futuras emisiones** | | | £ 210.250 |

## BALANCE TRIMESTRAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE ABRIL 1º DE 1911 A JUNIO 30 DE 1911

| DEBE | $ o/s |
|---|---|
| **Caja y Banco** | [illegible]7756 52 |
| **Materiales y carbón en existencia** | [illegible]781 94 |
| **Almacenaje etc. á cobrar** | 140924 07 |
| **Cuentas á cobrar** | 46514 32 |
| **Terrenos vendidos á cobrar** | 235143 73 |
| **Cuentas varias** | 185475 — |
| | 683494 5[illegible] |
| **HABER** | |
| **Cuentas á pagar** | 75249 05 |
| **Intereses á á cobrar sobre terrenos vendidos, en suspenso** | 54079 68 |
| **Cuentas en suspenso** | 37676 2[illegible] |
| **Cuentas varias** | 127184 84 |
| **Oficina de Londres** | 389304 7 |
| | 683494 5[illegible] |

**S. E. ú O.**

**Buenos Aires, Septiembre 25 de 1911.**

**D. Dallas, Administrador General.—Enrique Hartie, Contador.**

**Las Cuentas de Capital se llevan en la Oficina de Londres.**

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1911.

**Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo** esta autorización el alcance previsto por **el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17** Noviembre de 1908. — *Diego González* **Inspector General.**

N. 40-v-10 octubre.

---

### Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa á los Sres. Accionistas, que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Diciembre de 1911, como último día para el pago de la tercera cuota de 10 por ciento, sobre las acciones serie G.—El Gerente.

30 Septiembre Nº 356-v-28 Diciembre.

---

### El Petróleo Argentino

Sociedad Anónima

De acuerdo con la resolución de la Comisión Directiva de esta fecha, se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Compañía, calle Cangallo 564, el día 12 de Octubre á las 4,30 de la tarde.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balances, é Informe del Síndico.

2º Elección de dos directores, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 12 de los Estatutos.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Nombramiento de tres accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene á los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, deberán presentar sus acciones, hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener la boleta de entrada.—Buenos Aires, Septiembre 22 de 1911.—El directorio

24 Septiembre.—Nº 306-v-11 octubre.

---

### Bilz

Fábrica de bebidas sin alcohol

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca á los Sres. accionistas, á una Asamblea General, que tendrá lugar el día 12 de Octubre, á las 2 de la tarde, en el local de la Bolsa, calle Bartolomé Mitre 334, altos, para tratar la siguiente

Orden del día:

Deliberar y resolver sobre la memoria y balance anual, correspondiente al 5º ejercicio.

Deliberar y resolver sobre la repartición de un dividendo.

Deliberar y resolver sobre la venta de pesos 3.000 de acciones en cartera.

Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes, por tres años, por haber terminado su mandato el Directorio.

Elección de un síndico y síndico suplente.

Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, San Martín 150, tres días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, á 15 de Septiembre de 1911.—El secretario.

20 Septiembre Nº 274 v-11 octubre.

---

### Buenos Aires Building Society Lda.

Convocatoria

En virtud de lo dispuesto por el Art. 53 de los Estatutos, se convoca á las Accionistas á Asamblea Ordinaria, para el día miércoles 4 de Octubre de 1911, á las 4 p. m. en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre 531.

Orden del día:

1º Informe sobre la marcha de la Sociedad. Memoria y Balance del Ejercicio.

2º Cuentas de Ganancias y Pérdidas y propuesta de dividendo á distribuirse.

3º Elección de tres Directores, tres Suplentes, Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para asitir á la Asamblea, los Accionistas deberán proveerse de una tarjeta de entrada que se entregará en la Gerencia hasta 24 horas antes de la reunión.

Los tenedores de Títulos al Portador deberán depositar estos en la Gerencia de la Sociedad, ó presentar los recibos ó constancia de tenerlos depositados en un Banco ú otro Establecimiento hasta 24 horas antes de la reunión.

Los suscritores de bonos podrán asistir, de acuerdo con el Art. 55 de los Estatutos. Buenos Aires, Septiembre 13 de 1911.—El Directorio.

15 Septiembre.—Nº 237-v-15 octubre.

---

### Sociedad Mercado de Frutos del Puerto de La Plata (En Liquidación)

Se previene á los Sres. tenedores de certificados de esta Sociedad, que por resolución de la Asamblea celebrada en esta fecha, se procederá al canje de certificados por acciones en la siguiente forma: Los certificados del 70 por ciento pago, serán canjeados por acciones integradas al portador hasta la concurrencia de la suma pagada.

Aquellos certificados que no tuvieran el 70 por ciento pago, deberán, para obtener el canje, completar el pago del 70 por ciento, con más los intereses moratorios de las cuotas que han dejado de pagar.

El canje se efectuará en el escritorio, calle Lavalle 379, de dos á tres de la tarde, desde el día 18 de Septiembre hasta el 18 de Octubre del corriente año. Por cada acción entregada corresponde el pago de 0,25 m/n c/l.—Buenos Aires, Septiembre 15 de 1911.—Miles A. Pasman, presidente de la Comisión Liquidadora.

19 Septiembre Nº 259-v-18 octubre.

## «THE RIVER PLATE DAIRY COMPANY LIMITED»

Fecha de aprobación de Estatutos: Agosto 4 de 1908

País de origen: República Argentina

Capital Autorizado $ o/s 500.000. — Capital Subscripto y Realizado $ o/s 300.000

Obligaciones Autorizadas y Subscriptas á 5 % anual $ o/s 35.000

Domicilio legal, en Buenos Aires: San Martín 264

Balance Mensual de Saldos al 31 de Julio de 19011

| | DEBE | | HABER | |
|---|---|---|---|---|
| | $ oro | $ m/n | $ oro | $ m/n |
| Capital | | | 500000 — | |
| Acciones | 200000 — | | | |
| Obligaciones | | | 35000 — | |
| Fábrica «Progreso» y Cremerías | 198456 93 | | | |
| » «Victoria» y Cremerías | 143994 68 | | | |
| » «La Central» y Cremerías | 71133 01 | | | |
| » «Progreso» Cuenta Corriente | | 141024 77 | | |
| » «Victoria» Cuenta Corriente | | | | 21129 07 |
| » «La Central» Cuenta Corriente | | 14562 03 | | |
| Gastos Generales é Intereses | | 4221 13 | | |
| Caja | | 366 85 | | |
| Bancos | 7029 09 | 4093 87 | | 53763 80 |
| Combios | 55722 46 | | | 126641 95 |
| Varios Deudores | 1888 15 | 274384 63 | | |
| » Acreedores | | | 9376 82 | 240618 46 |
| Fondo de Reserva | | | 4220 71 | |
| » » » Especial | | | 12920 96 | |
| » » » «Santa Rita» | | | 8910 59 | |
| Letras Descontadas | | | | 134383 27 |
| » á Cobrar | | 137883 27 | | |
| Fondo de Depreciación | | | 15000 — | |
| » » Previsión | | | 8000 — | |
| Ganancias y Pérdidas | | | 84795 24 | |
| | 678224 32 | 576536 55 | 678224 32 | 576536 55 |

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1911.

The River Plate Dairy Co., Ltd. — John R. Moss, presidente. — M. Leishman Runciman, secretario. — V° B°. J. G. G. Scroggie, síndico

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1911.

**Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.**

N. 419-v-10 octubre.

---

### Estancias «La Colmena» Limitada

Puerto San Julián

Territorio de Santa Cruz

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos de nuestra sociedad, el Directorio convoca por segunda vez á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Octubre, á las 3 p. m., en la administración de la sociedad, en el puerto de San Julián, para tratar la siguiente

Orden del día:

Aprobación de la Memoria y Balance General.
Distribución de utilidades.
Nombramiento de tres Directores.
Nombramiento de Síndico y Suplente.

Los señores Accionistas deben presentar sus acciones en la secretaría de nuestra sociedad, tres días antes del día fijado para la asamblea general, para retirar el boleto de entrada.

Se reconocerán los recibos de depósito de las acciones del Banco Anglo Sudamericano, en Buenos Aires y Río Gallegos.

Saludan á Vdes. muy atentamente.—San Julián, Agosto 15 de 1911.—El Directorio.

29 Septiembre.—N° 348-v-14 octubre.

### Banco El Hogar Argentino

Avenida de Mayo N° 886

1ª Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores accionistas, á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará, en el local del Banco, el día 12 de Octubre á las 3.30 p. m.

Orden del día

1° Deliberación sobre la Memoria, Inventario y Balance General y distribución de utilidades.

2° Elección de cinco Directores, de un Síndico titular y de dos Síndicos suplentes.

Los accionistas que deseen concurrir á la Asamblea, deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada, que otorgará el Gerente, previa presentación del certificado de las acciones, hasta dos días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban concurrir en representación de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes á la Gerencia.—Buenos Aires, Septiembre 27 de 1911.—El secretario.

27 Septiembre—N° 325-v-12 octubre.

### La Primitiva

Buenos Aires, Rivadavia 722

Sociedad Anónima para la fabricación de bolsas de arpillera, lonas y otros envases.

Por disposición del Directorio se avisa á los señores accionistas que la Asamblea general Ordinaria se verificará el lúnes 16 de Octubre, á las 2 de la tarde, en el local de la Sociedad, Rivadavia 722, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Aprobación de la Memoria en todas sus partes.

2° Aprobación de los Balances y dividendo á repartirse.

3° Elección de dos Directores titulares, tres suplentes, síndico y síndico suplente, en reemplazo de los salientes.

4° Ratificación en la misma Asamblea de las resoluciones tomadas.

Se previene á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos doce días antes del señalado para la reunión de la Asamblea.—Buenos Aires, Septiembre de 1911.—El secretario.

25 Septiembre.—N° 312-v-16 octubre.

### Compañía Anglo Argentina de Electricidad

Sociedad Anónima

Por disposición del directorio y de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Octubre próximo á las 4 p. m., en el local de la Compañía, Esmeralda 188, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al quinto ejercicio terminado el 31 de Julio de 1911.

2° Resolver sobre la distribución de las utilidades del quinto ejercicio.

3° Elección de un Síndico, en reemplazo del Sr. F. A. Vercelli, que termina su mandato, y de un Síndico suplente.

4° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para obtener el boleto de entrada á la Asamblea es necesario depositar las acciones en la oficina de la Compañía, calle Esmeralda 188, hasta cinco días antes de la fecha fijada para la Asamblea.—Buenos Aires, Septiembre 23 de 1911.—El secretario.

25 Septiembre.—N° 311-v-11 octubre.

### La Industrial

Compañía Nacional de Seguros

521—Cangallo—521

Se convoca á los señores accionistas de esta Compañía, á la Asamblea General Ordinaria que habrá en el local de la sociedad el día 18 de Octubre á las 3 de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura y aprobación del Balance y Memoria del 6° ejercicio hasta Junio 30 de 1911.

2° Pasar á fondo de reserva las utilidades habidas en ese ejercicio.

3° Elección de un síndico y suplente.

4° Elección de un suplente.

5° Nombrar dos accionistas para la aprobación y firma del acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días antes de la fecha de la Asamblea.—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1911.—Pablo B. Chambers, presidente.—Enrique Arana, hijo, secretario.

25 Septiembre.—N° 304-v-18 octubre.

## BANCO DEL COMERCIO

25 DE MAYO 198—BUENOS AIRES

Sociedad Anónima autorizada por Decretos del Superior Gobierno de 25 de Agosto de 1899, 22 de Junio de 1900, 16 de Diciembre de 1903 y 14 de Mayo de 1909.

Capital Autorizado $ 5.000.000 m/n — dividido en diez series de 25.000 acciones cada una de $ 20 m/n cada acción.

Capital Subscripto comprendiendo las series 1a á 10a inclusive $ 5.000.000 m/n

BALANCE MENSUAL AL 31 DE AGOSTO DE 1911.

| DEBITO | | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|---|
| Existencia: | | | |
| Caja | $ 847.634 69 | | |
| Depósitos en otros Bancos | » 2.637 33 | | 850272 02 |
| Títulos de Renta (Valor Efectivo) | | | 260 — |
| Inmuebles | | | 1055520 06 |
| Mobiliario y Gastos de Instalación | | | 18429 98 |
| Préstamos con Caución | | | 297731 06 |
| Cuentas Corrientes (Deudores) | | | 639401 41 |
| Valores Descontados | | | 7202597 17 |
| Varios | | | 143848 21 |
| Valores en Depósito | | 242808 — | 3907951 80 |
| | | 242808 — | 14116011 71 |

| CREDITO | | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|---|
| Capital Realizado | | | 4909065 — |
| Fondo de Reserva | 160.764 04 | | |
| Fondo de Previsión | 54.754 04 | | 215518 08 |
| Cuentas Corrientes y Depósitos á Plazo | | | 4169435 19 |
| Fondo Amortizante de Certificados de Ahorro | | | 275026 95 |
| Varios | | | 566336 99 |
| Depósitos en Custodia | (Valor nominal) | 172540 — | 3167510 — |
| Depósitos en Garantía | » | 70268 — | 435250 — |
| Valores á Cobrar por cuenta ajena | | | 305191 80 |
| Fondo Provisorio de Dividendos | | | 72677 70 |
| | | 242808 — | 14116011 71 |

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1911.

David de Tezanos Pinto, Presidente. — C. Malpeli, Gerente. — Julio Peró, Contador. — Vo. Bo. H. Randle, Síndico.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 414-v-10 octubre.

Sociedad Cooperativa Ltda.

## BANCO BASKO ARGENTINO

Domicilio: Córdoba 924

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación el 8 de Enero de 1908 é inscripto en el Tribunal de Comercio el 6 de Abril de 1908.

Capital autorizado $ 1.000.000
Capital emitido... » 600.000
Capital suscripto.. » 539.800
Capital realizado.. » 517.330

Balance Mensual al 30 de Septiembre de 1911.

| ACTIVO | | $ m/n |
|---|---|---|
| Acciones | | 60200 — |
| Accionistas | | 22470 — |
| Gastos de Instalación | | 2763 82 |
| Muebles | | 1346 50 |
| Soc. Coop. Telefónica | | 200 — |
| Deudores varios | | 8563 79 |
| Cauciones | | 6200 — |
| Gastos Generales | | 5465 15 |
| Depósito en Custodia | | 31700 — |
| Créditos Hipotecarios | | 429909 34 |
| Valores Descontados | | 182667 50 |
| Réditos | | 798 62 |
| Caja: Existencia | 8681 59 | |
| Banco de la Provincia | 6270 42 | 14952 01 |
| | | 767236 73 |

| PASIVO | $ m/n |
|---|---|
| Capital | 600000 — |
| Comisiones | 45 — |
| Fondo de Reserva | 4080 59 |
| Bonos de Renta | 300 — |
| Depósitos: Caja de Ahorros, á Plazo Fijo, á Premio y Cuentas Corrientes | 98373 38 |
| Caucionantes | 6200 — |
| Fondo de Previsión | 411 — |
| Descuentos | 720526 — |
| Depósitos en Custodia | 31700 — |
| Intereses | 18921 50 |
| | 767236 73 |

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1911.

M. Errecaborde, Presidente. — J. Pedro Anzola, Secretario. — C. De Menditte, Contador. — P. N. Eliçagaray, Síndico.

Buenos Aires, Ocubre 6 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 418-v-10 octubre.

## COMPAÑÍA ARGENTINA DE TIERRAS LDA.

Victoria 978 — Buenos Aires

Aprobada por el Superior Gobierno Nacional con fecha 24 Febrero de 1910

Balance 2o Trimestre 1911 1912.—Del 28 Junio al 27 Septiembre de 1911

| | | |
|---|---|---|
| Capital Autorizado..... | $ m/n | 200.000.— |
| » Suscripto...... | » | 53.400.— |
| » Realizado...... | » | 53.227.50 |
| Serie 1a Suscrito..... | $ m/n | 40.000.— |
| » 2a Suscripto.... | » | 13 400.— |
| | » | 53.400.— |
| Serie 1a Realizado... | » | 39.872.50 |
| » 2a Realizado... | » | 13.355.— |
| | | 53.227.50 |

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| Acciones | 146600 — |
| Accionistas | 172 20 |
| Caja y Bancos | 6004 54 |
| Valores en Depósito | 14450 — |
| Gastos de Instalación | 2016 90 |
| Deudores en gestión | 92 — |
| Valores en caución | 14457 50 |
| Gastos generales | 4143 49 |
| Descuentos | 57573 83 |
| Intereses pagados | 495 53 |
| Varios | 68117 94 |
| | 314124 23 |

| HABER | $ m/n |
|---|---|
| Capital | 200000 — |
| Directorio | 13950 — |
| Multas | 1 60 |
| Intereses cobrados | 4713 08 |
| Accionistas en Asamblea | 500 — |
| Comisiones cobradas | 25 47 |
| Dividendo del 1er Ejercicio | 718 — |
| Honorarios del Directorio 1er Ejercicio | 81 70 |
| Fondo de reserva | 1081 81 |
| Ganancias y Pérdidas | 72 50 |
| Varios | 92980 07 |
| | 314124 23 |

P. Mohorade, presidente.—Martín Casamajor, vice presidente.—Luis B. Vieyra, secretario.—Arturo Reyes Lazo, gerente.—Felipe S. Violante, síndico.—Justino Riobó.—José F. Sumay.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 413-v-12 octubre.

## Banco Basko Asturiano del Plata

Buenos Aires: Maipú 73 al 87

Convocatoria

Por resolución del Consejo de Administración, se cita á los accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria, el día 12 de Octubre próximo, á las 4 de la tarde, en nuestro local social, Maipú 73, con el fin de discutir y resolver respecto á las reformas que el propio Consejo propone introducir en los Estatutos sociales, las que con esta fecha se remiten á los accionistas, y para aprobar el acta.

Para asistir á la Asamblea, se requiere depositar en el Banco, con tres días de anticipación, los títulos ó recibos provisorios de accionistas y obtener la papeleta de entrada.—Buenos Aires, Septiembre 19 de 1911.—El Administrador General: A. R. Cartavio.

20 Septiembre Nº 278-v-12 octubre.

**Caja Internacional Mutua de Pensiones**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Superior Resolución de fecha 5 del corriente, el Inspector General de Justicia, de acuerdo con el Consejo de Administración de la Caja Internacional Mutua de Pensiones, convoca á asamblea extraordinaria, á los suscriptores de la misma, para el día «Lunes 23 de Octubre del corriente año», en el Teatro de la Avenida, ubicado en la Avenida de Mayo 1222, á la 1 p. m.

Esta asamblea extraordinaria, tendrá lugar con un quorum de la mitad más uno de los subscriptores de la Caja, y si no se pudiera obtener este número, en la primera convocatoria, quedan desde ya convocados los subscriptores, para una nueva asamblea que se realizará el día «Lunes 13 de Noviembre» á la misma hora y en el mismo local antes indicado.

Esta asamblea se celebrará con el número de subscriptores que concurra y tratará de los asuntos comprendidos en la siguiente

Orden del día:

1º Aceptación de las bases aprobadas por la Asamblea extraordinaria celebrada por los accionistas de la Caja Internacional Mutua de Pensiones, el día 3 de Julio del corriente año.

2º Aprobación del proyecto de estatutos, que será presentado á la consideración de los suscriptores por el actual Consejo de Administración de la Caja Internacional Mutua de Pensiones.

3º Si la asamblea extraordinaria de suscriptores no aceptase el proyecto de estatutos que será presentado, se procederá al nombramiento de una comisión de cinco suscriptores para que proyecte los estatutos que deben regir la sociedad.

4º Nombramiento de otra comisión, también compuesta de cinco sucriptores, para que convenga con el Consejo actual de Administración de la Caja, la compensación que debe acordarse á los accionistas por su eliminación de la sociedad y renuncia de sus derechos sociales. Si estas comisiones no pudiesen ponerse de acuerdo, deberá procederse en la forma siguiente: Cada una de ellas, nombrará un abogado y los tres miembros restantes, si no se pusieran de acuerdo, en la designación de uno ó de los tres, serán elegidos por sorteo de la lista de Conjueces, formada por la Suprema Corte para el año corriente.—Buenos Aires, Septiembre...de 1911.—El Presidente.

Notas: 1º Podrán concurrir á esta asamblea todos, los suscriptores de la Caja Internacional Mutua de Pensiones, cuyas libretas no hayan sido declaradas caducas. Concurrirán por sí ó por apoderado, admitiéndose que una sóla persona represente á varias y con derecho á tantos votos como sean los mandantes.

2º Tanto el sucriptor, como los mandatarios, estarán obligados á presentar á la Inspección General de Justicia, cuando menos cinco días antes del fijado para la celebración de la asamblea, el primero, la libreta que lo acredite como suscriptor y los segundos, á más de su libreta, el instrumento del mandato y las libretas correspondientes á sus mandantes. La Inspección General de Justicia, constatará si los mandantes se encuentran en condiciones hábiles para votar y descontará los votos de todos los que no se encuentren en esas condiciones, limitando el número de votos del mandatario á los que las reúnan.

3º Verificadas estas diligencias, la Inspección General de Justicia, entregará al suscriptor ó mandatario, una tarjeta con su sello y el número de votos que les corresponda, que le habilitará para entrar al local de la asamblea, sin cuyo requisito, no será permitida la entrada.

4º Esta convocatoria, será firmada por el Inspector General de Justicia y por el actual Consejo de Administración de la Caja Internacional Mutua de Pensiones y se publicará en cuatro diarios de la Capital Federal y en el Boletín Oficial.

A los suscriptores que residen fuera de la Capital Federal, se les remitirá el aviso de convocatoria, de cuyo envío se encargará la Inspección General de Justicia.

21 Septiembre. Nº 282 v-25 octubre.

---

**El Nueve y Medio**

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura

Por resolución del Directorio, se convoca á los Sres. Accionistas de esta Compañía á la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el local de la Sociedad, el día 24 de Octubre de 1911, á las 2 p. m.

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.

2º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.—Buenos Aires, 6 Octubre de 1911.—J. F. B. Neild, presidente.—A. H. Compton, secretario.

7 Octubre. Nº 404-v-24 octubre.

---

**Compañía de Tierras del Oeste**

Asamblea General Ordinaria

Se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Jueves 26 de Octubre á las 12 m., en Versables, en los terrenos de esta Compañía, á cuyo efecto saldrá un tren especial de la estación Once de Septiembre á las 11,30 a. m., del día indicado, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Consideración de la Memoria y del Balance.

2º Elección de dos Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores A. F. Lértora y doctor Justiniano Posse que terminaron su mandato.

Elección de dos Directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores doctor Narciso del Valle y Ricardo Frías, que terminaron su mandato.

Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

3º Consideración de la propuesta del Directorio de cangear los Certificados actuales por acciones integradas y al portador, entregando igual valor en certificados y liberando á los accionistas del pago del resto del capital subscripto.

Nota: De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, los acciones deberán depositarse en las Oficinas de la Cía. hasta 3 días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir á ella.

Otra: Después de la Asamblea, en el tren que va á Versailles, se visitarán otras propiedades de la Compañía.—Buenos Aires, Octubre 5 de 1911.—El Directorio.

7 Octubre—Nº 403-v-26 octubre.

---

**Club de Canto Germania**

Convocatoria á Asamblea

De acuerdo con el Art. 2 de nuestros Estatutos se convoca á los señores socios á la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el quince de Octubre próximo á las 5 p. m. en nuestro local social Alsina 2513, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aceptación del acta de la Asamblea anterior.

2º Informes del presidente y del tesorero.

3º Moción presentada por 30 socios y atribuciones de la Comisión Directiva sobre juego de bolas.

4º Mociones libres.—El secretario.

4 Octubre.—Nº 380-v-14 octubre.

---

**Las Palmas del Chaco Austral**

Sociedad Anónima

No habiéndose depósitado el número suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la Asamblea General Extraordinaria, convocada para el día 25 de Septiembre de 1911, se cita á los señores accionistas por segunda vez, á la Asamblea que tendrá lugar el día 16 de Octubre de 1911, á las 3 p. m., en el local de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 682, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Modificaciones generales de los estatutos proyectadas por el Directorio.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene á los Sres. Accionistas, que deben entregar hasta tres días antes de la Asamblea en el escritorio de la sociedad, sus acciones ó los recibos ú otros resguardos que acrediten tener sus acciones depositadas en un Banco de esta plaza. —Buenos Aires, Septiembre 23 de 1911.—Manuel Magdalena, secretario interino.

26 Septiembre Nº 318-v-16 octubre.

---

**Sociedad Mercado de Frutos del Puerto de La Plata (En Liquidación)**

Se avisa á los Sres. accionistas que pueden ocurrir al escritorio de la Sociedad, Lavalle 379, los días lunes y viernes, de 1 á 3 de la tarde, á cobrar pesos 13 moneda nacional por acción, como primera devolución de capital.—Buenos Aires, Septiembre 15 de 1911.—Miles A. Pasman, presidente de la Comisión Liquidadora.

19 Septiembre Nº 260-v-18 octubre.

---

**Tercera Compañía Río San Juan de Oro**

Sociedad Anónima

Se convoca á una Asamblea General á los Sres. Accionistas, para el día Sabado 14 de Octubre, á las 4 p. m., en el Salón Luzio, San Martín 113, con el objeto de:

a) Aprobar Balance y Memoria.

b) Elegir un Director Suplente, en reemplazo del Sr. F. Casado que ha pasado á integrar el Directorio como titular reemplazando al Sr. F. Gmo. Woodgate que renunció.

c) Elegir Síndico Titular y Suplente.

Se previene á los señores accionistas que deseen asistir que de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en la tesorería de la Sociedad, Bmé. Mitre 519, escritorio 19, de 4 á 5 p. m., menos los días sábados, hasta cinco días antes de la fecha fijada para la reunión, para proveerse de la boleta que servirá de entrada.—El Secretario.

28 Septiembre.—Nº 338-v-14 octubre.

---

**Banco del País**

Asamblea General Extraordinaria

Segunda Convocatoria

No habiendo sido depositada la cantidad necesaria de acciones para que pudiera constituirse legalmente la Asamblea General Extraordinaria de accionistas, se convoca por segunda vez á los señores accionistas para la Asamblea, que tendrá lugar el 10 de Octubre, á las 5 p. m., en el local del Banco, San Martín 485, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección del Presidente, Vicepresidente, un Director Titular y Síndico Suplente.

2º Designación de dos accionistas para subscribir y aprobar el acta por delegación de la Asamblea

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos,

para tener derecho á asistir á la Asamblea, se requiere que el accionista haya depositado sus acciones ó certificados de acciones, en la caja del Banco, tres días antes del señalado para que ella se realice.—Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1911.—El Gerente.

27 Septiembre. Nº 332 v-10 octubre.

**Banco El Hogar Argentino**

Avenida de Mayo Nº 886

1ª Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores accionistas, á la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará, en el local del Banco, el día 12 de Octubre á las 4.30 p. m.

Orden del día

1º Reforma de los Estatutos.

2º Elección de tres Directores y Síndico titular.

Los accionistas que deseen concurrir á la Asamblea, deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada, que otorgará el Gerente, previa presentación del certificado de las acciones, hasta dos días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban concurrir en representación de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes á la Gerencia.—Buenos Aires, Septiembre 27 de 1911.—El secretario.

27 Septiembre—Nº 326-v-12 octubre.

**Sociedad Colonia Italiana**

555—Paraná—555

Comunicamos á los señores socios que el Domingo 15 del corriente á la una p. m., tendrá lugar la asamblea general extraordinaria en segunda convocatoria, con la siguiente

Orden del día

Aumento de la cuota mensual de pesos 1,30 á pesos 1,50.—El Gerente.

10 Octubre—Nº 422-v-14 octubre.

**Compañía Argentina de Perforaciones Sistema Raky**

Sociedad Anónima

25 de Mayo 93

Se avisa á los señores accionistas que el Dividendo declarado en la Asamblea General de Accionistas de fecha 6 de Septiembre de 1911, se abonará en nuestra Caja desde el día 16 del corriente, de 2 á 5 p. m.—El Directorio.

10 Octubre—Nº 412-v-12 octubre.

**Corporación del Cementerio Británico**

Segunda Convocatoria

Se invita á los miembros de la corporación (dueño de sepultura en los Cementerios de Disidentes) á una reunión que tendrá lugar en el salón de la Iglesia Escocesa, calle Perú, Nº 352, el Lunes 23 del corriente á las 5 de la tarde

Orden del día

1º Considerar la venta del Cementerio en la calle Victoria.

2º Considerar la adquisición de un terreno para nuevo Cementerio.

3º Autorizar á la comisión para tomar todas las medidas necesarias para llevar á cabo la decisión de la reunión.

4º Nombrar á dos miembros para firmar el acta.

Como estos asuntos son de muchísima importancia, se ruega á los miembros acudir á la hora puntual y siendo ésta la 2ª convocatoria, la asamblea tendrá lugar cualesquiera que sea el número de miembros presentes. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1911.—El secretario.

10 Octubre.—Nº 415-v-23 octubre.

**La Curtidora Cordobesa**

Sociedad Anónima

A pedido de varios Sres. Accionistas, de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas, para la Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el 28 de Octubre de 1911, á las 4 p. m., en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia 509, Buenos Aires

Orden del día:

1º Modificación de los Estatutos de la Sociedad en su Art. 3º en cuanto por él se designa como domicilio de la Sociedad la ciudad de Buenos Aires.

2º Modificación de los Arts. 11 y 12 en lo relativo á la composición del Directorio de la Compañía y domicilio ó radicación de las personas que deben constituirlo

3º En su caso, nombramiento de nuevos Directores titulares y suplentes, de nuevo, Síndico y suplente.

Se previene á los Sres. Accionistas que de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación á la fecha indicada para la Asamblea.—Por el Directorio, el Secretario.

10 Octubre. Nº 416-v-26 octubre.

**Estancias y Colonias Walker**

Sociedad Anónima

Con arreglo á los Estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, para el día Sábado 28 de Octubre próximo, á las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle San Martín 195, (1er. piso).

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al segundo ejercicio vencido el 31 de Mayo ppdo.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de dos miembros titulares y suplente para integrar el directorio en reemplazo de los Sres. Eduardo de Bary, Juan Walker y Luis Torres, que han terminado su mandato, por sorteo de acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos.

4º Elección por el término de un año de un Síndico y su Suplente.

Para tener representación en la Asamblea deberán los Sres. Accionistas, depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 25 del corriente.—Buenos Aires, 9 de Octubre de 1911.—El Directorio.

10 Octubre. Nº 417-v-28 octubre.

**Tercera Compañía Río San Juan de Oro**

Sociedad Anónima

519 Bartolomé M.tre 519

Segunda Citación

Se avisa á los señores accionistas que no habiéndose depositado el número de acciones requerido por el Art. 24 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto citar por segunda vez á Asamblea General para el día Martes, 24 de Octubre, á las 4 p. m., en el Salón Luzio, 113 San Martín, con el objeto de:

a) Aprobar Balance y Memoria.

b) Elegir un Director Suplente en reemplazo del Sr. F. Casado, que ha pasado á integrar el Directorio como titular, reemplazando al Sr. F. Gmo. Woodgate, que renunció.

c) Elegir Síndicos titular y suplente.

Se previene á los señores accionistas que la Asamblea tendrá lugar cualquiera que sea el número de acciones representadas, y las resoluciones que se adopten sobre el objeto de la convocatoria serán válidas y obligatorias. Los señores accionistas que quieren asistir á la Asamblea deberán de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos concurrir con anticipación de cinco días al de la reunión á la Oficina del a Sociedad, Bartolomé M.tre 519, escritorio 19, de 4 á 5 p. m. á depositar sus acciones y proveerse de la boleta que les servirá de entrada.—El secretario.

10 Octubre 420-20 octubre.

**Sociedad de Socorros Mutuos y Recreativa Sol de Mayo**

Se invita á los Sres. Socios, á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el Sábado, 14 del corriente, á las 7 p. m., en el local social, calle Alvarado Nº 273 (Boca). Si no hubiera quórum legal á la hora designada, el acto tendrá lugar el mismo día, á las 8,30 p. m., de acuerdo con el Art. 47 del Estatuto y con cualquier número de asociados presentes.

La orden del día, es la siguiente:

1º Adquisición de la finca ubicada en esta Capital, calle California Nº 149.

2º Nombramiento de dos socios para revisar, aprobar y firmar el acta de la presente asamblea, para los efectos legales del caso.—Angel López, Presidente.—José Campobassi, secretario.

10 Octubre Nº 423-v-14 octubre.

**Banco Basko Asturiano del Plata**

Buenos Aires, Maipú 73 al 87

Convocatoria

Por resolución del Consejo de Administración, se cita por segunda convocatoria á los accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria, el día 20 de Octubre próximo, á las tres y media de la tarde, en nuestro local social, Maipú 73, con el fin de discutir y resolver respecto á las reformas que el propio Consejo propone introducir en los Estatutos sociales, las que se facilitan á los accionistas, y para aprobar el acta.

Para asistir á la asamblea, se requiere depositar en el Banco, con tres días de anticipación, los títulos ó recibos provisorios de accionistas y obtener la papeleta de entrada.—Buenos Aires, Octubre 10 de 1911.—A. R. Cartavio, Administrador General.

10 Octubre Nº 421-v-20 octubre.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

Superintendencia de construcciones Militares.—Ley 6492

Licitación

Por el presente se llama á licitación por el término de treinta días á contar desde la fecha, para la construcción de un cuartel de infantería y sus dependencias, en la Ciudad de Catamarca.

Los planos y pliegos de condiciones pueden consultarse en la Superintendencia de Construcciones Militares, Cangallo 1728 donde se obtendrán las planillas presupuestos con los cómputos métricos.

Las licitaciones serán abiertas en la mencionada repartición el día 10 de Noviembre del corriente año á las 2 p. m.—Capital Federal, Octubre 10 de 1911.—El Superintendente.

v-10 noviembre.

**Departamento Nacional de Higiene**

**Llámase á licitación pública por el término** de treinta días, á contar desde el 6 de Septiembre para el desarme, transporte y montaje de los Pabellones existentes en el local de la Exposición Internacional de Higiene y su instalación en el Lazareto de Martín García, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Oficina de Compras **de este Departamento—25 de Mayo 277—**

todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.
Las propuestas serán abiertas en las misma oficina el día 16 de Octubre á las 3 de la tarde en presencia del Escribano General de Gobierno y con las formalidades del caso.—Buenos Aires, Septiembre 14 de 1911. —Cirilo Bergalli. v-16 octubre.

**Dirección General de Correos y Telégrafos**

Llámase á propuesta durante 30 días, para efectuar el transporte de correspondencia entre Comodoro Rivadavia y Colonia General Sarmiento.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General, ó á la Oficina de Correos de Rawson. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1911. — Salvador L. Carbó.
v-4 noviembre.

Llámase á propuesta durante 30 días, para efectuar el transporte de correspondencia entre Colonia Sarmiento y 16 de Octubre.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General, ó á la Oficina de Correos de Rawson. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1911. — Salvador L. Carbó.
v-6 noviembre.

Llámase á propuesta durante treinta días, para efectuar el transporte de correspondencia entre la Oficina de Concordia, las estaciones ferroviarias y el Puerto local.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General, ó á la Oficina de Correos de Concordia — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1911.— Salvador D. Cabbo, secretario.
v-27 octubre.

Llámase á propuesta durante treinta días, para efectuar el transporte de correspondencia entre la Oficina de Correos de Zárate y la estación local del ferrocarril.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General, ó á la Oficina de Correos de Zárate.—Buenos Aires, Septiembre 26 de 1911.—Salvador D. Cabbo, secretario.
v-25 octubre.

Oficina Interventora de Compras. Victoria esquina Balcarce

Antiguo local de Aduana

Llámase á licitación pública durante treinta días, para la provisión de los libros de fábrica necesarios durante el ejercicio de 1912. Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, en cuyo local serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas el día 25 de Octubre próximo á la una p. m.—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1911.
v-25 octubre.

Llámase á propuesta durante treinta días para efectuar el transporte de correspondencia entre Villa Libertad y San José de Feliciano.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General, ó á la Oficina de Correos de Paraná.— Buenos Aires, Septiembre 20 de 1911.— Salvador L. Carbó.
v-19 octubre.

Llámase á propuesta durante treinta días para efectuar el transporte de correspondencia entre la Oficina de Mar del Plata y la Estación local del Ferrocarril y recolección de los buzones.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General, ó á la Oficina de Correos de La Plata.— Buenos Aires, Septiembre 19 de 1911.— Salvador L. Carbó.
v-18 octubre.

Llámase á propuesta durante treinta días, para efectuar el servicio de transporte de correspondencia por Mensajería ó Vehículo entre Patagones y Conesa.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General, ó á la Oficina de Correos de Bahía Blanca.— Buenos Aires, Septiembre 15 de 1911.—J. B. Giménez. v-14 octubre.

**Intendencia Municipal de la Capital**

Oficina Contribución de Pavimentos

Cítese á los propietarios de inmuebles situados con frente á las calles: Juramento, entre Vía del F. C. C. A. y Avenida Vértiz, entre Vía del F. C. C. A. y 11 de Septiembre, entre Avenida Vértiz y Zabalía, entre 11 de Septiembre y 3 de Febrero, entre Zabalía y O'Higgins, entre 3 de Febrero y O'Higgins, entre O'Higgins y Arcos, entre Arcos y Cuba, entre Cuba y Obligado, entre Obligado y Cabildo, entre Conde y Superí, entre Superí y Melián; Estados Unidos entre Solís y Entre Ríos, para que concurran á la oficina Recaudadora, á fin de abonar las cuentas de pavimentación que les corresponde por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.
Se hace presente á los interesados que el primer servicio semestral vence el día 15 de Diciembre próximo, y los que no concurran á abonar sus cuotas antes de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina la Ley Nº 7091, sobre afirmados.—Buenos Aires, Octubre 2 de 1911.—El Jefe.
v- 12 octubre.

Cítase al propietario del terreno Lafinur esquina Gutiérrez, frentes S. O., á fin de que comparezca en esta Inspección General (Tucumán 848), á objeto de enterarlo de las obligaciones que respecto al mismo le imponen las Ordenanzas vigentes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1911.—Pablo Lascano, Inspector General. v-11 octubre.

Subintendencia de Belgrano

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Burela esquina Nahuel Huapí, frente S. O. para que en el término de cinco días, comparezca á la Mesa de Entrada de la misma, á efectos de hacerle saber las obligaciones que con respecto al mismo le imponen las Ordenanzas vigentes, bajo apercibimiento de que en caso contrario se procederá con arreglo á las disposiciones de las mismas.—Buenos Aires, Octubre 11 de 1911. —Joaquín Sánchez, Subintendente.
v-14 octubre.

Subintendencia de Belgrano

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Echeverría, lado número 3773, para que en el término de cinco días, comparezca á la Mesa de Entrada de la misma, á efectos de hacerle saber las obligaciones que con respecto al mismo le imponen las Ordenanzas vigentes, bajo apercibimiento de que en caso contrario se procederá con arreglo á las disposiciones de las mismas.—Buenos Aires, Octubre 11 de 1911. —Joaquín Sánchez, Subintendente.
v-14 octubre.

Subintendencia de Belgrano

Cítase al propietario del inmueble ubicado en la calle Heredía, esquina Iturre, frente S. E., para que en el término de cinco días, comparezca á Mesa de Entradas de esta Subintendencia, á efectos de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho inmueble le imponen las Ordenanzas en vigor; haciéndole presente, que de no comparecer, se hará pasible el procedimiento que las mismas determinan.—Buenos Aires, Octubre 11 de 1911.—Joaquín Sánchez, Subintendente.
v-14 octubre.

Subintendencia de Belgrano

Cítase al propietario del inmueble ubicado en la calle Chorroarín, esquina Girardof, frente S. O. para que en el término de cinco días, comparezca á la Mesa de Entrada de Subintendencia, á efectos de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho inmueble, le imponen las Ordenanzas en vigor, haciéndole presente que de no comparecer, se hará pasible del procedimiento que las mismas determinan.—Buenos Aires, Octubre 11 de 1911.—Joaquín Sánchez, Subintendente.
v-14 octubre.

Subintendencia de Belgrano

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Colodrero y Quesada, frente al N. E., para que en el término de cinco días, comparezca á la Mesa de Entradas de la misma, á efectos de hacerle saber las obligaciones que con respecto al mismo le imponen las Ordenanzas vigentes, bajo apercibimiento de que en caso contrario se procederá con arreglo á las disposiciones de la misma.—Buenos Aires, Octubre 8 de 1911.—Joaquín Sánchez, Subintendente. v-13 octubre.

Subintendencia de Belgrano

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Alvarez Thomas y Blanco Encalada, frente al N. E. para que en el término de cinco días, comparezca á la Mesa de Entradas de la misma, á efectos de hacerle saber las obligaciones que con respecto al mismo le imponen las Ordenanzas vigentes, bajo apercibimiento de que en caso contrario se procederá con arreglo á las disposiciones de la misma.—Buenos Aires, Octubre 8 de 1911.—Joaquín Sánchez, Subintendente. v-13 octubre.

Subintendencia de Belgrano

Cítase al propietario del inmueble ubicado en la calle Bella Vista, esquina Llerena, frente S. O. para que en el término de cinco días, comparezca á Mesa de Entradas de esta Subintendencia, á efectos de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho inmueble le imponen las Ordenanzas en vigor; haciéndole presente que de no comparecer, se hará pasible del procedimiento que las mismas determinan.—Buenos Aires, Octubre 9 de 1911.—Joaquín Sánchez, Subintendente. v-13 octubre.

Subintendencia de Belgrano

Cítase al propietario del inmueble ubicado en la calle Triunvirato esquina Lugones frente S. O. para que en el término de cinco días, comparezca á Mesa de Entradas de esta Subintendencia, á efectos de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho inmueble le imponen las Ordenanzas en vigor; haciéndole presente que de no comparecer, se hará pasible del procedimiento que las mismas determinan.—Buenos Aires, Octubre 9 de 1911.—Joaquín Sánchez, Subintendente. v-13 octubre.

Subintendencia de Belgrano

Cítase al propietario del inmueble ubicado en la calle Echeverría esquina Wáshington frente al S. E. para que en el término de cinco días, comparezca á Mesa de Entradas de esta Subintendencia, á efectos de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho inmueble le imponen las Ordenanzas en vigor; haciéndole presente que de no com-

parecer, se hará pasible del procedimiento que las mismas determinan.—Buenos Aires, Octubre 9 de 1911.—Joaquín Sánchez, Subintendente. v-13 octubre.

Subintendencia de Belgrano

Cítase al propietario del inmueble ubicado en la calle Triunvirato y Holmberg frente S. O. para que en el término de cinco días, comparezca á Mesa de Entradas de esta Subintendencia, á efectos de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho inmueble le imponen las Ordenanzas en vigor; haciéndole presente que de no comparecer, se hará pasible del procedimiento que las mismas determinan.—Buenos Aires, Octubre 9 de 1911.—Joaquín Sánchez, Subintendente. v-13 octubre.

Subintendencia de Belgrano

Cítase al propietario del inmueble ubicado en la calle Bella Vista y Triunvirato frente S. E. para que en el término de cinco días, comparezca á Mesa de Entradas de esta Subintendencia, á efectos de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho inmueble le imponen las Ordenanzas en vigor; haciéndole presente que de no comparecer, se hará pasible del procedimiento que las mismas determinan.—Buenos Aires, Octubre 9 de 1911.—Joaquín Sánchez, Subintendente. v-13 octubre.

Subintendencia de Belgrano

Cítase al propietario del inmueble ubicado en la calle Avenida San Martín y Lacar, frente S. O. para que en el término de cinco días, comparezca á Mesa de Entradas de esta Subintendencia, á efectos de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho inmueble le imponen las Ordenanzas en vigor; haciéndole presente que de no comparecer, se hará pasible del procedimiento que las mismas determinan.—Buenos Aires, Octubre 9 de 1911.—Joaquín Sánchez, Subintendente. v-13 octubre.

LICITACIONES

Licitación para la construcción del adoquinado de la calle Sud América de Vírgenes á Jonte.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 14 de Octubre á la 1 p. m.—Buenos Aires, 7 de Octubre de 1911.—El secretario. v-14 octubre.

Licitación para la construcción del adoquinado de la calle Vieytes de Caseros á Brándzen.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 14 de Octubre á las 2 p. m.—Buenos Aires, 7 de Octubre de 1911.—El secretario. v-14 octubre.

Licitación para la construcción del adoquinado de la calle Avenida Tejar de Monroe á Republiquetas.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 13 de Octubre á la 1 p. m.—Buenos Aires, 6 de Octubre de 1911.—El secretario. v-13 octubre.

Licitación para la construcción del adoquinado de la calle Vieytes de Suárez á Pedro Mendoza.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 13 de Octubre á las 2 p. m.—Buenos Aires, 6 de Octubre de 1911.—El secretario. v-13 octubre.

Licitación para la provisión de 250 toneladas de pedregullo.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, Llámase á licitación para el día 13 de Octubre á las 1 1/2 p. m.—Buenos Aires, 6 de Octubre de 1911.—El Secretario. v-13 octubre.

Licitación para la construcción de un conducto de desagüe en las calles: Salado y Gualeguay de Patricios á Irala.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 14 de Octubre á las 1 1/2 p. m.—Buenos Aires, 7 de Octubre de 1911.—El Secretario. v-14 octubre.

Licitación para la demolición de los edificios situados en la calle Santa Fe y Carlos Pellegrini, señalados con los Nos. 979, 83, 89, 95 y 99 y con el Nº 1111 por la segunda calle.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 11 de Octubre, á la 1 p. m.—Buenos Aires, 4 de Octubre de 1911. — El Secretario. v-11 octubre.

Licitación para la provisión de doscientos cuarenta metros cuadrados de baldosas graníticas blancas para el Hospital T. de Alvear.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 11 de Octubre, á las 2 p. m.—Buenos Aires, 4 de Octubre de 1911. — El Secretario. v-11 octubre.

Licitación para el enmaderado de las calles: Arenales de Maipú á Florida y Florida de Charcas á Arenales.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 11 de Octubre, á la 1,30 p. m.—Buenos Aires, 4 de Octubre de 1911. — El Secretario. v-11 octubre.

Llámase á licitación para la provisión de 100 camas para hombres, 100 íd. para mujeres, 25 camitas para niños y 25 camas para íd. Tendrá lugar el día 10 del corriente, á la 1 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1911. v-10 octubre.

# MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

## Hospicio de las Mercedes

Llámase á licitación para la provisión de artículos de ropería, sastrería, zapatería, etc., drogas y demás artículos de farmacia, para el año 1912, destinados al Hospicio de las Mercedes. Tendrá lugar en dicho establecimiento, el día 23 de Octubre próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están á disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, Septiembre 23 de 1911.—El Director. v-23 octubre.

## Colonia Nacional de Alienados

Llámase á licitación para la provisión de artículos de ropería en general, lana lavada, materiales de zapatería, drogas y otros artículos de farmacia, destinados á la Colonia Nacional de Alienados, para el año 1912. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes) 301), el día 16 de Octubre del corriente año, á las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio, y que están á disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, Septiembre 15 de 1911.—El Director. v-16 octubre.

# MINISTERIO DE HACIENDA

LICITACIÓN

Llámase á licitación para proveer los libros en blanco que la Secretaría del Ministerio de Hacienda, ha de necesitar para el ejercicio de 1912, con arreglo á los modelos y pliego de condiciones que estarán á disposición de los licitantes en esta Secretaría.

Las propuestas se presentarán en pliego cerrado y de acuerdo con lo que al respecto prescriben las leyes de Contabilidad y Obras Públicas y serán abiertas el 15 de Octubre próximo á las 3 p. m., en la Secretaría de Hacienda.—Buenos Aires, Septiembre 15 de 1911, Alberto B. Martínez, Subsecretario. v-15 octubre

**Condiciones á que deberá sujetarse la licitación para proveer los libros en blanco que el Ministerio de Hacienda requiere para el ejercicio de 1912.**

1º Los licitantes presentarán sus propuestas firmadas y cerradas con el título de licitación para confeccionar los libros en blanco que la Secretaría de Hacienda, necesita para 1912, con los sellos que prescribe la ley de la materia y adjuntándose un certificado del Banco de la Nación Argentina, de haberse depositado á la orden del Ministerio de Hacienda, una cantidad igual al (5 %) cinco por ciento del valor de la propuesta.

2º Los libros llevarán papel especial inglés de clase superior, según modelos que se pondrán á la vista de los interesados.

3º Los libros tendrán la impresión, rotulación y número de folios que en las respectivas divisiones se indique, y serán encuadernados en cuero colorado, debiendo llevar los grandes su correspondiente camisa.

4º Todas las propuestas deberán ser acompañadas de las muestras de papel á emplearse.

5º Los libros deberán entregarse el 10 de Diciembre de 1911 ó antes si fuera posible.

6º Los libros que no estuviesen en las condiciones antes expresadas, serán rechazados, practicándose en la totalidad del precio un descuento igual al doble del valor del libro ó libros rechazados.

7º Si la casa que haya obtenido la licitación, al efectuar la entrega de los libros, lo hiciere con papel de inferior calidad que el aceptado en la propuesta respectiva, perderá todo derecho al importe del valor de los libros de la referencia, sin perjuicio de sufrir una multa de pesos 200 moneda nacional, por cada (10) diez días ó fracción si los libros no fuesen entregados el día 10 de Diciembre del corriente año.

8º Las propuestas se recibirán en la Secretaría del Ministerio de Hacienda, hasta el 15 de Octubre próximo y serán abiertas en el despacho de la Subsecretaría y en presencia del Escribano de Gobierno, pudiendo concurrir al acto los interesados que lo deseen.

9º El pago de los libros, una vez que se haya recibido en las condiciones estipuladas, se hará al contado por la Tesorería General de la Nación, con los fondos que al efecto determinará la Ley de Presupuesto que ha de regir el próximo año de 1912.—Alberto B. Martínez, Subsecretario. v-15 octubre.

## Aduana de la Capital

EDICTOS

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho

á (2) dos cajas con (100) cien cigarros cada una, (1) una botella con agua florida, (2) dos cajitas con (4) cuat o jabones de olor, que pretendía introducir c andest namente á plaza, el sujeto José Yoret, el que salí en un coche con los efectos arriba indicados y que fué detenido al salir por la portada de la calle Cangallo, en la noche del 26 de Septiembre, á las 11 y 45 p. m.; de la verificación practicada, resultó: (2,100) dos kilos cien gramos cigarros no habanos, en dos cajas, (250) doscientos cincuenta gramos agua florida; (400) cuatrocientos gramos jabones de olor ordinarios, para que comparezcan ante la oficina del subscripto, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, á fin de tomar la intervención que le corresponda en el expediente, sumario Nº 351, letra I, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Octubre 5 de 1911.—A. M. Capurro.

v-13 octubre.

---

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (10) diez cajas con (300) trescientos cigarros Bismarch, (5) cinco cajas con (200) doscientos cigarros Cervantes, (2) dos cajas con (100) cien cigarros Vejeros, total (650) seiscientos cincuenta cigarros de hoja, los que pretendían introducirlos clandestinamente á plaza los sujetos Aníbal Sih, Bernardo Baencluh, Bernardo Mfier, G. Boojaid y R. Horgiros, que fueron detenidos el 12 de Septiembre á las 6 p. m., los que bajaban de á bordo del vapor «Zeelandia», ocultando la mercadería citada bajo las ropas que vestían; de la verificación practicada, resultó: (7 y 1/2) siete y medio kilos cigarros de tabaco no habano en cajas, no más de cien cigarros; para que comparezcan ante la oficina del subscripto dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 415, letra R, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.—Octubre 5 de 1911.—A. M. Capurro

v-13 octubre.

---

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á todas las personas que se consideren con derecho á (33) treinta y tres echarpes al parecer de seda, con un peso de (1.850) un kilo ochocientos cincuenta gramos, que le fué secuestrado el 25 de Septiembre próximo pasado, á las 10 y 15 a. m., al sujeto José Ventura Cano, que salía de á bordo del vapor «P. de Satrústegui», y que pretendía introducirlos clandestinamente á plaza, llevándolos ocultos debajo del forro del sobretodo que llevaba puesto el nombrado sujeto; de la verificación resultó: (2) dos kilos velos de seda, que el Sr. Administrador ha dictado resolución en el Exp. sumario Nº 414, letra R, con fecha Octubre 2, imponiendo la pena de comiso á la mercadería de que se trata; y para que comparezcan ante la Oficina del subscripto, dentro del término de tres días, contados desde la primera publicación del presente edicto, á fin de tomar la intervención que les corresponda. Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.—Oficina de Sumarios—Aduana de la Capital, Octubre 6 de 1911. — A. M. Capurro

v-11 octubre.

---

De acuerdo con el Art 1053 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un capote impermeable, que conducía el sujeto Francisco Queirolo, quien lo desembarco del vapor «Re Vittorio», pretendiendo así introducirlo clandestinamente en plaza, sin satisfacer los derechos de Aduana correspondientes; que el Sr. Administrador ha dictado resolución con fecha Octubre 2, en el expediente sumario, número 400, letra R., imponiendo la pena de comiso á la mercadería de que se trata; y para que comparezcan ante la oficina del subscripto, dentro del término de tres días, contados desde la primera publicación del presente edicto, á fin de tomar la intervención que les corresponda.

Lo que se comunica á los efectos de los artículos 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Octubre 6 de 1911.—A. M. Capurro.

v-11 octubre.

---

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (1) docena camisetas de lana sueltas que pretendían introducir clandestinamente los sujetos J. Mandrotti, N. Pedrotti y M. Corbacio, quiénes momentos antes habían bajado del vapor Córdoba y pretendían salir de la jurisdicción aduanera llevándolas bajo las ropas que vestían y fueron detenidos á las 4 p. m., del día 22 de Septiembre ppdo., para que comparezcan ante la Oficina del subscrito dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 555, letra S., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios—Aduana de la Capital—Octubre 6 de 1911.—A. M. Capurro.

v-13 octubre.

---

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (200) dos cientos cigarros de hoja toscanos, que pretendía introducirlos clandestinamente á plaza los sujetos Hercole y Mario Ricotti, los que fueron detenidos el 17 de Septiembre ppdo., á las 5 p. m., al salir por la portada de la calle Viamonte; y de la verificación practicada, resultó: (1.300) un kilo trescientos gramos cigarros no habanos sueltos, en cajitas de madera; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 30, letra J, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios—Aduana de la Capital—Octubre 4 de 1911.—A. M. Capurro.

v-11 octubre.

---

A los efectos del Art. 1053, de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (5) cinco camisetas de lana nuevas, que fueron detenidas á las 6 p. m, del 20 de Septiembre ppdo., al sujeto Angel Franceschello, quién las llevaba bajo las ropas que vestía, pretendiendo introducirlas clandestinamente á plaza siendo detenido al salir del depósito de Revisión de la Dársena Norte, habiendo manifestado que las había desembarcado del vapor «Príncipe De Udine», de la verificación practicada, resultó: (1.900) un kilo novecientos gramos, confecciones de punto de lana; para que comparezcan ante la Oficina del subscrito, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 416, letra R., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios—Aduana de la Capital—Octubre 4 de 1911.—A. M. Capurro, secretario.

v-11 octubre.

---

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (6) seis camisetas de lana que pretendía introducirlas clandestinamente á plaza el sujeto Dionisio Castelli, llevándolas ocultas bajo las ropas que vestía y que fué detenido el 23 de Septiembre ppdo., á las 4 y 45 p. m., al salir por la portada de la calle Charcas; de la verificación practicada resultó ser: (2) dos kilos camisetas de lana sin uso; para que comparezcan ante la oficina del subscripto dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 103, letra C, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital. Octubre 4 de 1911.—A. M. Capurro.

v-11 octubre.

---

### Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Emilia Flores de Sueldo, en su carácter de madre del ex sargento de Policía de la Capital, don Félix Eusebio Sueldo.—Buenos Aires, Octubre 7 de 1911.—El secretario.

v-18 octubre.

---

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Rosa Molina de Freire y doña María Celia Freire, en su carácter de viuda é hija legítima del ex jubilado don Bernardino Freire.—Buenos Aires, Octubre 7 de 1911.—El secretario.

v-18 octubre.

---

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Rosa Blanca Herrera de Magallanes, por sí y en representación de sus hijos menores doña Carmen Eficia, don Martín Claudio y doña Josefina Elvira Magallanes, en su carácter de viuda é hijos legítimos del Ex-Cabo de Policía de la Capital, don José Magallanes.—Buenos Aires, Octubre 5 de 1911.—El Secretario.

v-16 octubre.

---

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Catalina Giappone de Cruz, por sí y en representación de sus hijos menores, Alberto Claudio; Catalina Sojia; Saturnina Luisa; Sixto; Cecilia Haydee; Crescencio Luis; y Juana María Isabel Cruz, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex jubilado D. Eleodoro Cruz.—Buenos Aires, Octubre 2 de 1911.—El Secretario.

v-12 octubre.

---

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al artículo 51 de la Ley 4349, Dª. Angela Mendiburo de Casteigts, por sí y en representación de sus hijos menores, Juan José, Leocadia Luisa, Laurentino, María Inés y Angélica Casteigts, en su carácter de viuda é hijos legítimos, respectivamente, del ex empleado de la

Administración Nacional, D. Laurentino P. Casteigts.—Buenos Aires, Septiembre 29 de 1911.—El secretario.
v-11 octubre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª. Susana Fournier de Dorthe, en su carácter de viuda del ex jubilado, D. Emilio Dorthe.—Buenos Aires, Septiembre 29 de 1911.—El secretario.
v-11 octubre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª. Asunción Denett de Nieva, en su carácter de viuda del ex empleado del Ferrocarril Argentino del Norte, don Isidoro Nieva.—Buenos Aires, Septiembre 29 de 1911.—El secretario.
v-11 octubre.

### Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos á oro, Crédito Argentino Interno 1907

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos, creados por Ley Nº 4600, que el día 11 del corriente tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación correspondiente al vencimiento del 15 de Diciembre próximo, cuyo fondo amortizante es de pesos 208.000 oro sellado.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los Sres. Baring Brothers y Cía., de Londres, hasta las 2 y 30 del mencionado día, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará en esta oficina y en las casas bancarias indicadas en los títulos.—Buenos Aires, Octubre 2 de 1911.—El secretario.
v-11 octubre.

### Servicio y Conservación del Puerto de la Capital

Llámase á licitación para el día 24 de Octubre, á las 2,30 p. m., para la presentación de propuestas con destino á la construcción de tinglados en los galpones A y B, del Puerto de la Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que se entregarán á los interesados que lo soliciten, en la Dirección del Servicio y Conservación del Puerto (Belgrano y Avenida Oeste), todos los días hábiles de 12 á 3,30 p. m.—Buenos Aires Septiembre 19 de 1911.—El secretario.
v-24 octubre.

Llámase á licitación para la provisión de 200 vagones con destino al Puerto de la Capital de la trocha, tamaño y capacidad que se especifican en el pliego de condiciones que los interesados pueden obtener en la Dirección del Servicio y Conservación del citado puerto (Belgrano y Av. Oeste), todos los días hábiles de 12 á 3 y 30 p. m. Fíjase el día 4 de Diciembre próximo, á las 3 p. m., para la presentación de propuesta.—Buenos Aires, Septiembre 19 de 1911.—El secretario
v-4 diciembre.

Llámase á licitación para la presentación de propuestas con destino al servicio de carros para transporte de lonas y recolección de basuras en el Puerto de la Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Dirección del Servicio y Conservación del Puerto de la Capital, (Belgrano y Avenida Oeste) todos los días hábiles de 12 á 5 p. m., para el día 24 de Octubre próximo á las 3 p. m. Buenos Aires, Septiembre 18 de 1911.— El Secretario.
v-24 octubre.

## MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PÚBLICA

EDICTOS

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Juan Carlos Lagos, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, que se publicará por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, á don **Juan Barreda**, ó á quien se considere propietario ó poseedor de siete lotes de terreno ubicados en esta Capital en la manzana formada por las calles Oro y Godoy Cruz, entre las de Paraguay y Charcas á fin de que comparezcan, por sí ó por apoderado dentro de dicho término á tomar la intervención que les corresponde en el juicio que le sigue la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos de la Nación, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento se sustanciará de apremio con el señor Defensor de Ausentes.—Buenos Aires, Febrero 24 de 1911.—Juan E. Pagano, secretario.
v-17 octubre

Por disposición del señor Juez de 1ª instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don **José Benito Vázquez** y doña **Albina Castaños de Vázquez**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lgaur por derecho.—Buenos Aires, Agosto 23 de 1911.—Pedro V. Meléndez, secretario.
Sin cargo-v-19 octubre.

## MINISTERIO DE GUERRA

### Intendencia de Guerra

Licitación servicios de acarreo

Llámase á licitación pública, para el día 14 de Octubre próximo á la 3 p. m., para el servicio de acarreo de esta Intendencia hasta el 31 de Diciembre de 1912.

Por datos y pliegos de condiciones ocurrir á la 2ª Sección de Secretaría de 11 a. m., a 5 p. m.—Septiembre 13 de 1911. —José E. Rodríguez, Teniente Coronel Secretario.
v-14 octubre.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

### Inspección General de Puentes y Caminos

Llámase á licitación pública hasta el 21 de Octubre próximo, á las 2 p .m., para la ejecución de las obras sobre el terreno, montaje de la maquinaria y armamento de la balsa á instalarse en el Río Miriñay, en Paso Picada (Corrientes).—Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1911.
v-21 octubre.

Llámase á licitación pública hasta el día 11 de Octubre próximo, á las 2 p. m., para la ejecución de las obras sobre el terreno del puente levadizo sobre el río Corrientes, en Paso Tala, (Corrientes). Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206.—Buenos Aires, Septiembre 11 de 1911.
v-11 octubre.

### Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase á licitación pública hasta el día 6 de Noviembre á las 4 p. m., para la construcción de un edificio en el Puerto de la Capital, costado Este de los Diques de prolongación de la Avenida Cangallo, destinado al Destacamento Norte de la Jefatura del Puerto.

Las propuestas se presentarán en la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Los planos, especificaciones, etc., se encuentran á disposición de los interesados en la Dirección General de Obras Hidráulicas, División Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso.
v-6 noviembre.

Llámase á licitación privada hasta el día 30 de Septiembre 3 p. m. para la provisión de 107,228 m³. de madera dura aserrada y 66,001 m³. de vigas pino tea. Los documentos respectivos pueden solicitarse en la Sección Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso.
V 30 Octubre

Llámase á licitación privada hasta el 10 de Octubre próximo á las 3 pm., para la provisión de un guinche á vapor para el Puerto de La Paz.

Por informes á la División Máquinas y Materiales, casa de Gobierno, 3º piso.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1911.
v-10 octubre.

Llámase á licitación pública hasta el 20 de Octubre próximo á las 3 p. m., para la provisión de pernos y bujes de acero. Datos, en la División Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno, 3er. piso.—Buenos Aires, Agosto 5 de 1911. v-20 octubre.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Solicitud de reconocimiento de aluviones auríferos

H-7261-910.—A su Excelencia el Sr. Ministro de Agricultura: Carlos A. Henderson, con domicilio legal en la calle Bogotá 3396, Capital Federal, norteamericano, casado, de profesión ingeniero, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando hacer reconocimientos de aluviones auríferos, en el territorio nacional del Neuquen, viene á solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de 2.000 hectáreas, aproximadamente, en el Río Neuquen, partiendo del arroyo Rahueco siguiendo por 20.000 metros aguas arriba y hasta 500 metros de cada lado del eje del Río Neuquen, el terreno que solicito no es cultivado, labrado ó cercado, y supongo que las tierras son fiscales, que si no son, ignoro el nombre de los dueños. Es justicia.—C. A. Henderson.—Presentada esta solicitud hoy día doce de Diciembre de mil novecientos diez, á las cuatro y cincuenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de

Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Diciembre 14 de 1910.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda, debiendo previamente exigir el depósito de garantía, de acuerdo con lo dispuesto por decreto de 3 de Marzo de 1905.—Max Eguía.—Diciembre 19 de 1910.—Cítese al interesado para que efectúe el depósito de garantía y pase á Minas, a sus efectos—H-7261-10.—Buenos Aires, 11 de 1911.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de reconocimiento de aluviones auríferos, en el distrito Minero de Milla Michicó y Malal Caballo, que ha quedado en forma, á los términos del Superior Decreto de fecha Marzo 3 de 1905 después que el recurrente hubo declarado que acuerda el Código de Minería en su artículo 70, y que hubo depositado á la orden del Ministerio de Agricultura, la suma de pesos 50 curso legal, que representa el 2 % de un capital de $ 2.500, que esta Sección estima suficiente á los efectos del caso. Como la zona solicitada está libre según los planos de esta Sección y que el recurrente ha declarado que el método de exploración que se propone emplear, no perjudicará el libre uso y goce del Río Neuquen, corresponde ordenar el Registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Enero 12 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 352-v-10 octubre.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Solicitud de reconocimiento de aluviones auríferos

T.7736-910.—A. S. E. el Señor Ministro de Agricultura: El subscripto, Carlos A. Henderson, con domicilio legal calle Bogotá 3396, Capital Federal, en nombre y representación de don Herald J. Teschemaker, soltero, inglés, de profesión estanciero, con domicilio legal calle Bartolomé Mitre 478, Capital Federal, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando hacer reconocimiento de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquen, viene á solicitar para su representado el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de 2000 hectáreas aproximadamente en el río Neuquen, partiendo 20.000 metros al Norte del arroyo Rahuecó ó sea desde el límite Norte del cateo solicitado por don Carlos A. Henderson, con fecha doce de Diciembre de 1910, siguiendo por 20.000 metros aguas arriba y hasta mil metros de ancho con el eje del río Neuquen por medio. El terreno que solicito, no es cultivado, labrado ó cercado y supongo que las tierras son fiscales, que si no son, ignoro el nombre de los dueños.—Es justicia.—C. A Henderson.—Presentada esta solicitud hoy veintiocho de Diciembre de mil novecientos diez, á las tres y media pasado meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garido.—Diciembre 30 de 1910. Pase á la División de Minas para que exija del interesado el depósito depósito de práctica y fecho, le dé el trámite que corresponda, Max Eguía.—Diciembre 30 de 1910. Cítese al interesado para que presente la boleta de depósito y pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Enero 12 de 1911. Estando justificado la personería del Sr. Carlos A. Henderson para iniciar y tramitar este expediente, según consta á fs. 71 del Registro de Poderes de esta División, vuelva á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca. —Buenos Aires, Enero 14 de 1911. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de reconocimiento de aluviones auríferos, en el distrito minero de Milla Michicó y Malal Caballo, que ha quedado en forma á los términos del Superior Decreto de fecha Marzo 3 de 1905, después que el recurrente hubo justificado su personería, declarado que su solicitud no afectaba en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su Art. 70, y depositado á la orden del Ministerio de Agricultura la suma de pesos 50 curso legal que representa el 2 por ciento de un capital de 2.500 pesos curso legal que esta Sección estima conveniente á los efectos del caso. Como la zona solicitada está libre, según los planos de esta Sección y que el recurrente ha declarado que el método de exploración que se propone emplear no perjudicará el libre uso y goce del río Neuquen, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Enero 16 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 351-v-10 octubre.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Solicitud de cateo

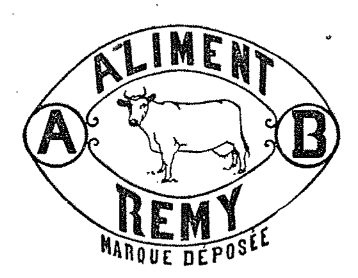
Exp. D-5254-1911.—Buenos Aires, Junio 26 de 1911.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura, Dr. Eleodoro Lobos: José R. Davis, comerciante, con domicilio legal en la calle Lavalle 643, ante el señor Ministro, con el debido respeto se presenta y expone: Que de acuerdo con las disposiciones del Código de Minería, Título III, Sección D, solicita permiso de exploración ó cateo de petróleo en el Territorio del Chubut, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignora. La zona que solicita deberá ser ubicada en forma de rectángulo de diez mil metros de largo en dirección paralela al límite E. del lote 165 del ensanche Sud de la colonia destinada á las familias de Sud Africa, por dos mil de ancho, tal que su esquinero N. O., quede situado á dos mil metros al O., y á mil quinientos metros al N. del esquinero S. E. del citado lote 165. El Sr. F. Rodríguez Saavedra, queda suficientemente autorizado para seguir los trámites que corresponda á la presente solicitud. Es justicia.—J. R. Davis—Presentada esta solicitud hoy veintiséis de Junio de mil novecientos once, á las cinco cincuenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Junio 30 de 1911.—Pase á la División de Minas, á sus efectos.—Max Eguía.—Buenos Aires, Julio 3 de 1911.—Pase á la Sección Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Septiembre 14 de 1911.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Ud. la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito minero de Codoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut. Dicha solicitud ha quedado en forma después que el recurrente hubo manifestado que renunciaba á las partes de su pedimento, que se superponían ó podrían superponerse con los permisos de cateo solicitados en los expedientes C-4865-11 y M-1605-11. Según los planos de esta Sección, la zona resultante está libre y el solicitante no posee ninguna otra solicitud ó concesión situada á menos de 2 000 metros de la presente. El solicitante ha declarado aceptar los elementos de trabajo y personal fijados en el Art. 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante de 500 metros, con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. En esas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. A fin de que terceros interesados puedan conocer con toda exactitud la ubicación de la zona solicitada en el presente expediente, se deja constancia que: 1º) La zona C-4685-11 ha quedado ubicada en forma de rectángulo de diez kilómetros de longitud por dos kilómetros de ancho, en dirección paralela al límite Sud del lote 164 del ensanche Sud de la colonia destinada á familias de Sud Africa, cuyo vértice Noreste dista cinco kilómetros hacia el Sud del esquinero homónimo del lote citado, medidos en dirección perpendicular á los límites Norte y Sud definidos. 2º) La zona M-1605-11 ha sido ubicada en forma de rectángulo de diez kilómetros de longitud en dirección paralela al límite Norte del ensanche Sud de la colonia destinada á familias de Sud Africa, por dos kilómetros de ancho, cuyo vértice N. E. dista cinco kilómetros al Sud del esquinero homónimo del lote 165 de dicho ensanche.—Julio Vatin. —Buenos Aires, Septiembre 20 de 1911.—Habiendo manifestado el interesado con fecha 29 de Agosto ppdo., su conformidad con lo dispuesto en el Art. 12 de la resolución de 21 de Agosto del corriente año. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División Comuníquese á quien corresponde y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 399-v-18 octubre.

## OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N. 34.760




Octubre 5 de 1911.—Société Anonyme des Usines Remy.—Substancias alimenticias para animales, clase 71.

v-14 octubre.

Acta N. 34.761




Octubre 5 de 1911.—Société Anonyme des Usines Remy.—Substancias alimenticias para animales, clase 71.

v-14 octubre.

Acta N. 34.717



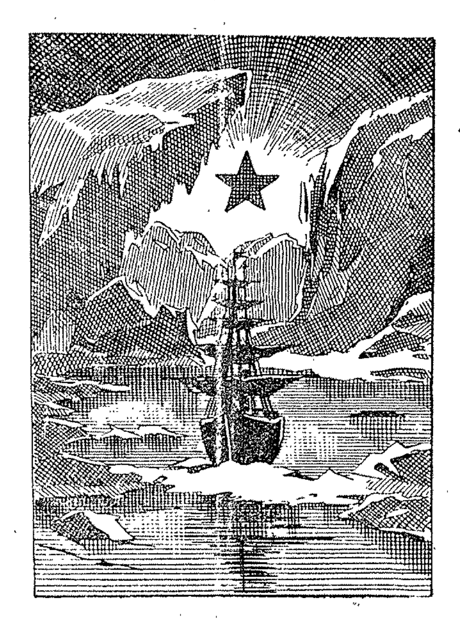

Octubre 2 de 1911.—Oscar E. Hahn. —Artículos de la clase 59.
v-12 octubre.

Acta N. 34.719




Octubre 2 de 1911.—V. Daglio y Cía. —Un agua para el cabello, clase 58.
v-12 octubre.

Acta N. 34.723



Octubre 2 de 1911.—Isola y Giomi.— Artículos de la clase 64.
v-12 octubre.

Acta N. 34.716

# «Probitas»

Octubre 2 de 1911.—Teodoro Athanassiou.—Artículos de la clase 59.
v-12 octubre.

Acta N. 34.718




Octubre 2 de 1911.—Oscar E. Hahn. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-12 octubre.

Acta N. 34.720



# «Diana»

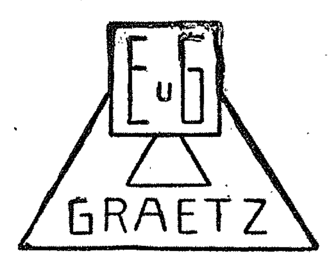
Octubre 2 de 1911.—Manuel Rodriguez. —Cigarros, clase 59.
v-12 octubre.

Acta N. 34.733

# FRIGATOR

Octubre 3 de 1911.—Aktiebolaget Frigator.—Heladeras, máquinas, dispositivos y aparatos de refrigeración y partes de los mismos, clase 22.
v-12 octubre.

Acta N. 34.734




Octubre 3 de 1911.—Ehrich y Graetz. —Artículos de las clases 18, 19, 20, 32, 35, 38, 39, 41 y 75.
v-12 octubre.

Acta N. 34.756




Octubre 5 de 1911.—Rolando y Bosio. — Artículos de las clases 68 y 69.
v-13 octubre.

Acta N. 33.507







Mayo 29 de 1911.—Martín Feit.—Artículos de las clases 1, 67 y 79 (modificada).
v-13 octubre.

Acta N. 34.664

**"Bubita"**

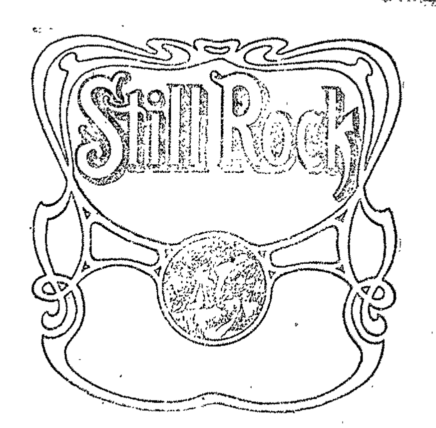
Septiembre 26 de 1911.—Tassara y Cía.—Harinas, clase 1 (corregida).
v-13 octubre.

Acta N. 34.739



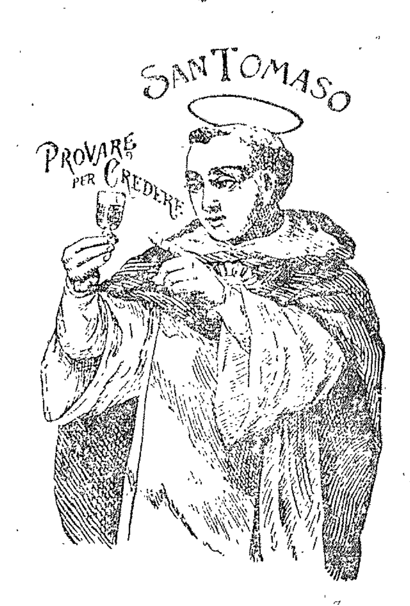

Octubre 4 de 1911.—Paul Erasme Emile Nuyts.—Artículos de las clases 43, 58 y 79.
v-13 octubre.

Acta N. 34.740




Octubre 4 de 1911.—Nationale Water Company.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-13 octubre.

Acta N. 34.742




Octubre 4 de 1911.—Luis Ravizzoli. — Artículos de las clases 9 y 61 á 71.
v-13 octubre.

Acta N. 34.729

**"Los dos Leoneses"**

Octubre 2 de 1911.—Chachero y Fernández.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-12 octubre.

Acta N. 34.730

**«A' Lanterna de Zena»**

Octubre 3 de 1911.—Mecocci y Rapaport.—Artículos de las clases 68, 69 y 79.
v-12 octubre.

Acta N. 34.731

**«Marsina»**

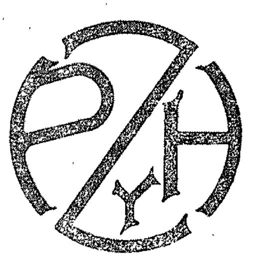
Octubre 3 de 1911.—Vergara Hnos.—Artículos de las clases 68, 69 y 79.
v-12 octubre.

Acta N. 34.732

**«Brook»**

Octubre 3 de 1911.—Joseph Banham é hijo.—Artículos de las clases 1 á 25, 27 á 43, 58, 59, 60 y 72 á 79.
v-12 octubre.

Acta N. 24.625



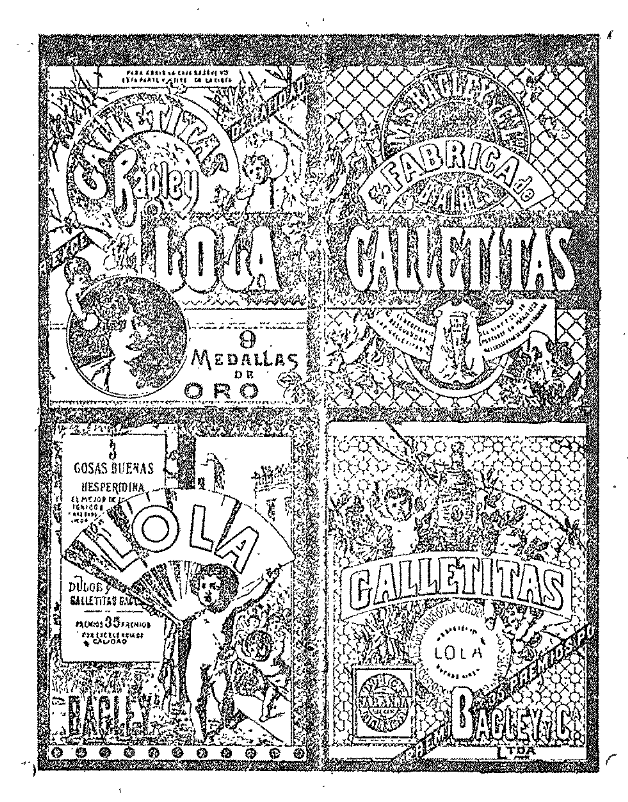

Septiembre 21 de 1911.—Pablo Zaffaroni y Hnos.—Artículos de la clases 16 y 28.
v-13 octubre.

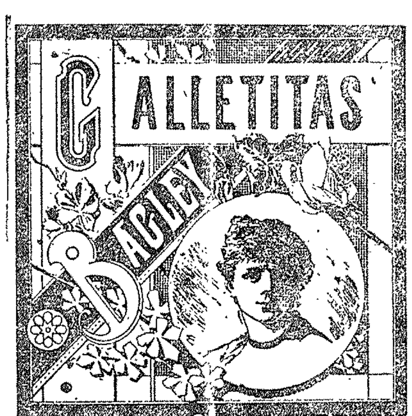
Acta N. 34.744




Octubre 4 de 1911.—Riera, Wentzel y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-13 octubre.

Acta N. 34.758



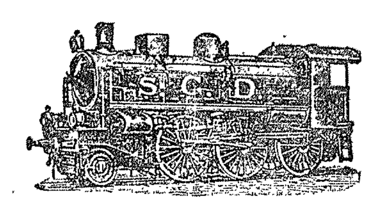

Octubre 5 de 1911.—M. S. Bag'ey y C'a. Ltda.—Galletas, galletitas y biscochos, clases 65 y 66. v-13 octubre.

Acta N. 34.737

"TEGAMI"

Octubre 4 de 1911.—Alfonso Tegami.— Artículos de las clases 1 á 79. v-13 octubre.

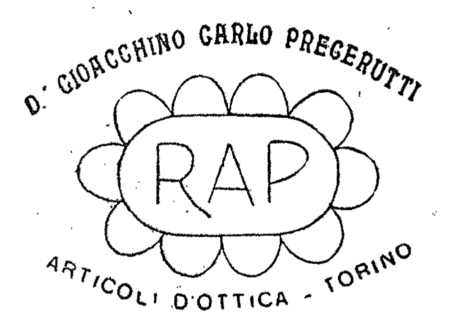
Acta N. 34.736




Disincrostante "Salpietro„

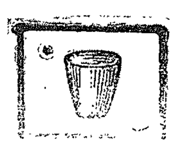
Octubre 4 de 1911.—Doveris Edoardo. — Artículos de las clases 11, 14 y 53. v-13 octubre.

Acta N. 34.726




Octubre 2 de 1911.—Dr. Gioacchio Carlo Precerutti.—Artículos de la clase 75. v-12 octubre.

Acta N. 34.015



Julio 21 de 1911.—Rathje y Cía.— Artículos de las clases 8 á 43 (modificada). v-12 octubre.

Acta N. 34.712




Octubre 2 de 1911.—Luis Oser.—Artículos de la clase 59. v-12 octubre.

Acta N. 34.713

VAN BERKEL'S PATENT

Octubre 2 de 1911.—Guillermo Pedro van Berkel.—Artículos de las clases 16 á 28. v-12 octubre.

Acta N. 34.724



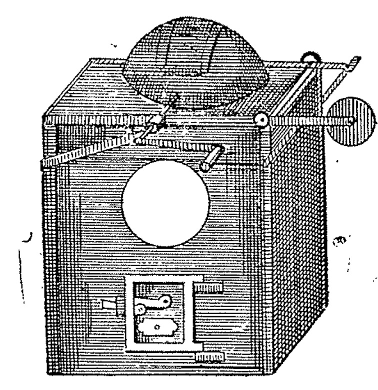

Octubre 2 de 1911.—Lauriente Hno. y Boccia.—Artículos de la clase 68.
v-12 octubre.

Acta N. 34.722




Octubre 2 de 1911.—Isola y Giomi.—Artículos de las clases 1, 62, 64, 65 y 68.
v-12 octubre.

Acta N. 34.735




Octubre 3 de 1911.—Saint Martin Hnos. —Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14 y 61 á 70.
v-12 octubre.

Acta N. 34.728



LA VIRGEN DE CUYO

Octubre 2 de 1911.—Herminio Eiriz y Hno.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-12 octubre.

Acta N. 34.725

«Tripoli»

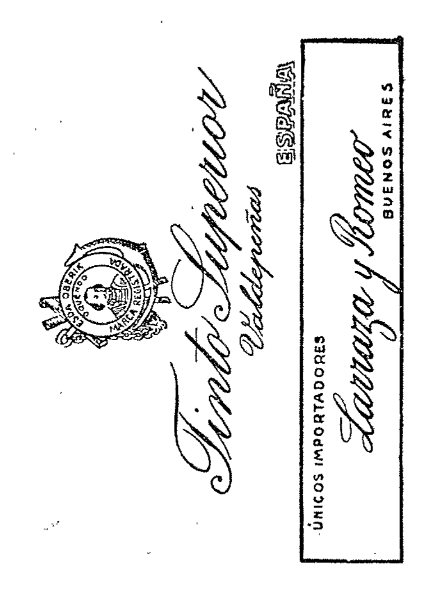
Octubre 2 de 1911.—Francisco Fazio.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-12 octubre.

Acta N. 34.727

TORROBA

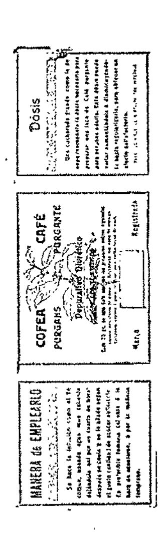
Octubre 2 de 1911.—Torroba Hnos.—Artículos de las clases 1, 3 á 29 y 31 á 79.
v-12 octubre.

Acta N. 34.714




Octubre 2 de 1911.—Larraza y Romeo.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-12 octubre.

Acta N. 34.715




Octubre 2 de 1911.—Bartolomé Gagliani.—Artículos de las clases 11, 67 y 79.
v-12 octubre.

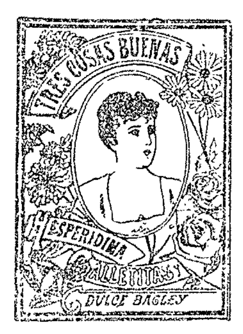
Acta N. 34.721




Octubre 2 de 1911.—La Agrícola, Compañía de Seguros contra granizo.—Artículos de la clase 72.
v-12 octubre.

Acta N. 34.759










Octubre 5 de 1911.—M. S. Bagley y C'a. Ltda.—Galletas, galletitas y biscochos, clases 65 y 66.

v-14 octubre.

Acta N. 34.762

## "Sinvac"

Octubre 5 de 1911.—C. Harnack.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-14 octubre.

Acta N. 34.763

## "Tripoli"

Octubre 5 de 1911.—Carlos Peters y Alberto Peters.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-14 octubre.

Acta N. 34.741

## "TRIPOLI"

Octubre 4 de 1911.—Vacchini y C'a.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-14 octubre

Acta N. 34.745

## "CARCARAÑÁ"

Octubre 4 de 1911.—Teófilo Ott.—Artículos de las clases 14, 58 y 79.

v-14 octubre

Acta N. 34.746

## "Fiatidt"

Octubre 4 de 1911.—Piccardo y C'a.—Artículos de las clases 1 y 59.

v-14 octubre

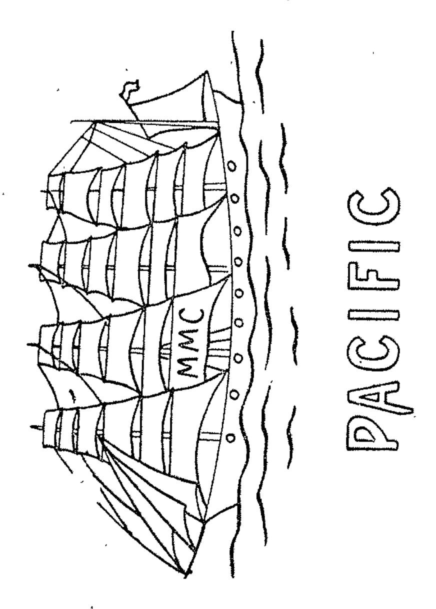
Acta N. 34.747

## "Facyt"

Octubre 4 de 1911.—Piccardo y C'a.—Artículos de las clases 1 y 59.

v-14 octubre

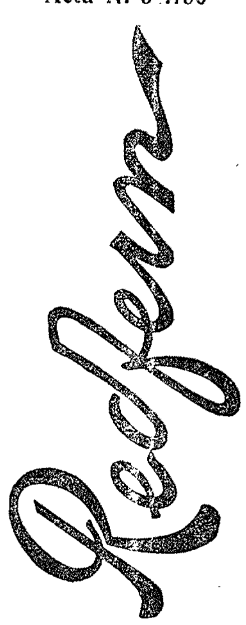
Acta N. 34.748




Octubre 4 de 1911.—M. Meyer. — Papeles en general, clases 59 y 72.

v-14 octubre.

Acta N. 34.750




Octubre 4 de 1911.—The Warner Brothers, Company.—Artículos de la clase 52.

v-14 octubre.

Acta N. 34.749




Octubre 4 de 1911.—Javal y Parquet (Parfumerie Houbigant).—Artículos de las clases 14, 58 y 79.

v-14 octubre.

Acta N. 34.753

**"Mundial"**

Octubre 5 de 1911.—García y Dasso.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-14 octubre.

Acta N. 34.743

**"Chikko"**

Octubre 4 de 1911.—A. G. Pruden y Cía. —Artículos de la clase 71.

v-14 octubre.

Acta N. 34.757

**LOLA**

Octubre 5 de 1911.—M. S. Bagley y Cía. Ltda.—Galletas, galletitas y biscochos, clases 65 y 66.

v-14 octubre.

Acta N. 34.754




Octubre 5 de 1911.—La Unión, Fábrica de licores y Gaseosas, Sociedad Anónima. —Artículos de las clases 68 y 69.

v-14 octubre.

Acta N. 34.751

**"Tripoli"**

Octubre 5 de 1911.—Juan Bernasconi.—Artículos de las clases 1 y 59.

v-14 octubre.

Acta N. 34.752

**"Elegancias"**

Octubre 5 de 1911.—García y Dasso.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-14 octubre.

Acta N. 34.755




Octubre 5 de 1911.—Sociedad Anónima, Akticbolaget Max Sievert.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-14 octubre.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.